

ACTA N° 7/02

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE HA CELEBRADO EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2002.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

Tenientes de Alcalde

D. Juan Carlos Pérez Navas
D. Diego Cervantes Ocaña
D. Diego López López

Concejales

D. José Luis Aguilar Gallart
D^a María Araceli Carrasco Tapia
D. Antonio Castillo García
D. José Carlos Dopico Fradique
D. Rafael Esteban Martínez
D^a Dolores Fernández Ruiz
D^a Carmen Galindo García
D^a Encarnación García Peña
D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene
D. Agustín López Cruz
D. Juan Manuel Llerena Hualde
D. Miguel María Ferrer
D. Juan Martínez Oliver
D^a María Muñíz García
D^a Josefa Navarro Salinas
D^a Ana Celia Soler Rodríguez

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día trece de agosto de dos mil dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales, D^a Ruth Albina García Orozco, D^a Aránzazu Martín Moya y D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, no asisten a la sesión y son excusados.

Los Concejales D. Juan Francisco Megino López, D. Manuel Gómez Montoya, D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez y D. Pedro Pablo Ruiz Requena, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, acta sesión de fecha 21 de mayo de 2002.-

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 21 de mayo de 2002 se considera aprobada".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García y dice: "Si, gracias Sr. Alcalde, para aprobar el Acta y para decirle, que excusamos a D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, D^a Ruth García Orozco y D^a Arancha Martín, posiblemente D. Luis Rogelio, pueda llegar a lo largo del pleno, pero no es seguro."

Interviene muy brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente

D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, y que así conste en Acta."

2.- Renuncias como miembros de la Corporación, de Concejales del Grupo Popular.-

Se da cuenta de un informe-propuesta emitido por el Secretario General, que literalmente dice:

"Asunto: Renuncia de los Concejales DON JUAN FRANCISCO MEGINO LÓPEZ, DON ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DON PEDRO PABLO RUIZ REQUENA y DON MANUEL GÓMEZ MONTOYA, del Grupo PARTIDO POPULAR (P.P.).-

Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2002, registrado el mismo día, mes y año, con el número de entrada 38352, **Don Juan Francisco Megino López**, presenta su renuncia como miembro de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento.

Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2002, registrado el mismo día, mes y año, con el número de entrada 38354, **Don Esteban Rodríguez Rodríguez**, presenta su renuncia como miembro de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento.

Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2002, registrado el mismo día, mes y año, con el número de entrada 38356, **Don Pedro Pablo Ruiz Requena**, presenta su renuncia como miembro de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento.

Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2002, registrado el mismo día, mes y año, con el número de entrada 38357, **Don Manuel Gómez Montoya**, presenta su renuncia como miembro de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento.

Según la candidatura presentada para las Elecciones Municipales del año 1999, para el municipio de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia num. 93 de 18 de mayo de 1999, por la lista del PARTIDO POPULAR (P.P.), los que ocupan los puestos números 15, 16, 17 y 18, respectivamente, son **Don Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos, Doña Elena de Ossorno Ayala, Don Andrés Luis Quero Reyes y Don Carlos Méndez Centeno**, que serían a los que les corresponderían ocupar las vacantes producidas por las renunciaciones de **Don Juan Francisco Megino López, Don Esteban Rodríguez Rodríguez, Don Pedro Pablo Ruiz Requena y Don Manuel Gómez Montoya**.

Con fecha 1 de agosto de 2002, se presenta en el Registro General, escrito de D. Carlos Méndez Centeno, registrado de entrada con el núm. 40205, manifestando en el mismo, la renuncia a su derecho a tomar posesión de su acta de Concejal. El número de orden de colocación en la lista de P.P. de dicho Concejal, es el 18, por lo que al

renunciar éste, el siguiente de la lista corresponde al número 19, que es **Don Miguel García Hernández**.

El Art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General núm. 5/1985, de 19 de junio, dice que en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato, o en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de Julio de 1991 (B.O.E. núm. 181 del 30-7-91) dice que cuando se presente renuncia de un Concejal, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución, indicando el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Según la lista de candidatos del PARTIDO POPULAR (P.P.), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 93, del 18 de mayo de 1999, para las Elecciones Municipales del año 1999, los siguientes de la lista, son los números 15, 16, 17 y 19 (el núm. 18 corresponde a D. Carlos Méndez Centeno, que ha presentado escrito de renuncia como ya se ha indicado) y corresponden, respectivamente a **Don Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos, Doña Elena de Ossorno Ayala, Don Andrés Luis Quero Reyes y Don Miguel García Hernández**, todo ello según lo dispuesto en el número segundo de la Instrucción de 19 de julio de 1991, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE núm. 181 del 30-7-91).

En virtud de los preceptos legales citados, el Secretario que suscribe, formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Tomar conocimiento de las renunciaciones de **Don Juan Francisco Megino López, Don Esteban Rodríguez Rodríguez, Don Pedro Pablo Ruiz Requena y Don Manuel Gómez Montoya**, como miembros de la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento, por la lista del PARTIDO POPULAR (P.P.).

2º.- Declarar cuatro vacantes de Concejales del Ayuntamiento de Almería, de la lista del PARTIDO POPULAR (P.P.).

3º.- Solicitar de la Junta Electoral Central los nombres de los siguientes candidatos en la lista del PARTIDO POPULAR (P.P.), así como sus credenciales, indicando que a juicio de esta Corporación, corresponden cubrir las vacantes a **Don Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos (núm. 15), Doña Elena de Ossorno Ayala (núm. 16) , Don**

Andrés Luis Quero Reyes (núm. 17) y Don Miguel García Hernández (núm. 19), por ser los siguientes de la lista y por haber renunciado también el número 18".-

SE ACUERDA, aprobar el informe-propuesta del Secretario General.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Permítame aquí una intervención en este punto número 3, entiendo que la designación la propuesta del Grupo Popular, es D^a María Muñiz, bien, si no le importa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, incorporaríamos también este punto pero si este ya es de votación la designación de D. Juan Martínez Oliver, como Vocal del Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos y también así mismo, es Vocal de la Comisión Permanente de dicha institución, se considera esta propuesta se vota esta todo el mundo de acuerdo de acuerdo."

3.- Dar cuenta de la designación de Portavoz y Coordinador del Grupo Popular.-

Se da cuenta de un escrito de fecha 25 de julio de 2002, de D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador, Presidente del Grupo Popular, que dice:

"D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Presidente del Grupo Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Almería, pone en su conocimiento para los efectos oportunos, la designación del nuevo cargo de Portavoz y Coordinador de este Grupo:

- María Muñiz García. Portavoz.
- José Luis Aguilar Gallart. Coordinador".-

El Sr. Alcalde-Presidente interviene y propone incorporar también en este punto, la designación de D. Juan Martínez Oliver, como Vocal del Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos y también asimismo, como Vocal de la Comisión Permanente de dicha Institución. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**, aprobar dicha propuesta".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Permítame aquí una intervención en este punto número 3, entiendo que la designación la propuesta del Grupo Popular, es D^a María Muñiz, bien, si no le importa al Excmo. Ayuntamiento Pleno,

incorporaríamos también este punto pero si este ya es de votación la designación de D. Juan Martínez Oliver, como Vocal del Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos y también así mismo, es Vocal de la Comisión Permanente de dicha institución, se considera esta propuesta se vota esta todo el mundo de acuerdo de acuerdo."

4.- Dar cuenta de los nombres de los Concejales del Grupo Popular que percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva y parcial.-

Se da cuenta de un escrito de fecha 29 de julio de 2002, de D^a María Muñoz García, Portavoz del Grupo Popular, que dice:

"En ejecución de lo previsto en el artículo 9.1 del R.O.A., el Grupo Popular pone en su conocimiento, a los efectos oportunos, los nombres de los Concejales que desarrollarán en representación de este Grupo "las tareas de seguimiento de la gestión municipal".

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

- María Muñoz García.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

- Carmen Galindo García.
- M^a Dolores Fernández Ruiz.
- Aránzazu Martín Moya".-

5.- Aprobación provisional del documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la 4ª Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la 4ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26-6-02 acordó por mayoría (sí IUCA, PSOE; Abst PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones a la aprobación inicial del documento correspondiente a la 4ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana

de Almería - Texto Refundido de 1998, efectuadas por D. Manuel Quintana Quintana, D^a. M^a. Luisa Vena Rodríguez, D. Antonio Soria Ramírez, D^a. Emilia de Oña Navarro, D^a. M^a. Isabel de Oña Navarro, D. Mariano Monzón y de Aragón, D^a. Francisca Sánchez Navarro, D. Pedro M. Segura Madrid, D^a. Eloisa González Díez y D. Joaquín Martínez López, en el sentido de establecer la limitación de altura de la zona sur del edificio sito entre Paseo Marítimo, C/ Jerez y C/ Cartagena, en Planta Baja en lugar de Planta Baja+1, todo ello debido a que el motivo de la rectificación de las alineaciones y limitación de las alturas en la parte sur del edificio es el reconocimiento de la configuración actual y real del mismo que cuenta en dicha zona sur con una altura de PB y no de PB+1. La estimación parcial de las alegaciones efectuadas por los interesados supone introducir una modificación en el documento técnico que se somete a aprobación provisional en el sentido antes referido. Como consecuencia de ello se corrigen los planos n^o 58 y 63 de calificación y alineaciones en cuanto a la altura del edificio citado. Todo ello a la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 12 de junio de 2002.

2^o.- Desestimar parcialmente las alegaciones efectuadas a la 4^a modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería- Texto Refundido de 1998 por D. Manuel Quintana Quintana, D^a. M^a. Luisa Vena Rodríguez, D. Antonio Soria Ramírez, D^a. Emilia de Oña Navarro, D^a. M^a. Isabel de Oña Navarro, D. Mariano Monzón y de Aragón, D^a. Francisca Sánchez Navarro, D. Pedro M. Segura Madrid, D^a. Eloisa González Díez y D. Joaquín Martínez López por las siguientes razones:

- En relación con la primera alegación relativa a *"No ven justificación para la tramitación de este documento con el solo objetivo de cambiar la alineación de un inmueble."*

Uno de los objetivos del Plan General es, desde luego, establecer alineaciones de la edificación. En el documento de la modificación no se está precisamente cambiando la alineación del inmueble, sino modificando la alineación del Plano de Ordenación para hacer coincidir las alineaciones oficiales con las del inmueble existente.

- En cuanto a la cuarta y quinta alegación *"Se vulnera la necesidad de que las modificaciones puntuales estén motivadas por errores del PGOU o por principios de interés social o utilidad pública. Se solicita no aprobar provisionalmente la modificación puntual."*

Precisamente, la modificación a que nos referimos está motivada por el error detectado en cuanto a las alineaciones marcadas en el Plan General, que no coinciden con las alineaciones reales del edificio, lo cual deja al

mismo fuera de ordenación. Con la modificación se evita la situación de fuera de ordenación, reconociéndose, en aras del interés público, la configuración actual y real del edificio.

3º.- Aprobar provisionalmente el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la 4ª Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, consistente en lo siguiente:

"1.- Cambio de ordenanza "Ab" a ordenanza "Mb" en varias parcelas contiguas con fachada a C/ Lima y C/ Leandro Fernández de Moratín. (Plano nº 51)

Motivado por la morfología de las parcelas en una trama consolidada por alineación a vial y la imposibilidad de aplicar la tipología de edificación abierta en las mismas. No se altera uso ni área de reparto.

2.- Rectificación de alineaciones en C/ Nueva Sortina, Barrio de Nueva Almería (Plano nº 73).

Se refleja una alineación recta existente en la zona verde pública y, por coherencia, se elimina una alineación curva frente a ella, que solo produce un recoveco desaconsejable en la vía pública.

3.- Rectificación de alineaciones en C/ Camino de las Trincheras (Plano nº 25).

Se rectifica la alineación en calle paralela a C/ Largo Caballero, evitando un fondo de saco a todas luces indeseable.

4.- Rectificación de alineaciones en un edificio en C/ Jerez, C/ Cartagena y Paseo Marítimo. (Planos nº 58 y 63).

Es una corrección de errores, trazando las alineaciones sin incluir el voladizo de la edificación, y reflejando la planta completa del edificio, limitando a su vez la altura en la parte frontal del mismo.

6.- Reubicación de calle peatonal en Retamar (Plano nº 129).

Una pequeña calle, entre el viario principal y una zona verde, originariamente de 1 metro de anchura entre dos parcelas en el plan parcial de Retamar, se proyectó de 3 metros de anchura en el plan general, pero trasladándola de su ubicación original, por la mitad de una parcela de unifamiliar existente. Se propone dejarla en su lugar original, ampliando hasta tres metros de ancho, afectando en un metro de anchura cada una de las dos parcelas adyacentes.

7.- Cambio de ordenanza "CJb" a "UDb" en una parcela de Retamar (Plano nº 134).

Una parcela residencial en el Paseo del Toyo esquina al Paseo Marítimo de Retamar, se modifica de tipo de ordenanza

residencial para permitir el uso terciario como compatible (uso existente) estableciendo un retranqueo obligatorio a fachada, de manera que se integre formalmente en el conjunto de la edificación retranqueada colindante.

8.- Cambio de ordenanza "Udb" a "Sa" en una manzana de La Almadraba de Monteleva. (Plano nº 149).

Cambio de tipología residencial unifamiliar adosada a plurifamiliar, con la misma altura y ocupación, por ser más conveniente a la tipología parcialmente consolidada y permitir el desarrollo de aparcamientos en la parcela vacante.

9.- Definición de calle transversal a C/ Cóndor, en el Barrio de San Luis. (Plano nº 28).

Es una calle existente, con edificaciones que tienen su acceso exclusivo por la misma. Se considera necesaria su inclusión en la ordenación.

10.- Definición de la calle Turrillas, transversal a C/ Lavadero, en El Alquián. (Plano nº 85).

Es una calle existente, con edificaciones que tienen su acceso exclusivo por la misma. Se considera necesario el reconocimiento de dicha calle en los planos de ordenación.

11.- Definición nueva de la línea de retranqueo de la edificación en dos parcelas con fachada a Avenida Juan XXIII, Plaza de Murcia y C/ Lanjarón, en Ciudad Jardín (Plano nº 59).

Se hace para permitir una ocupación que posibilite la materialización del aprovechamiento razonable en proporción al tamaño de las parcelas, y en congruencia con la línea de retranqueo de los colindantes.

12.- Cambio de ordenanza "Sb" a "Mb" en parte de una manzana de la Calle Real del Barrio Alto. (Plano nº 34).

Cambio de ordenanza plurifamiliar, por ser más conveniente a la tipología parcialmente consolidada.

14.- Puntualización en la ficha de Área de Mantenimiento de Ordenación correspondiente a la AMUR-UA.39, en C/ San Juan Bosco. (Plano nº 35, que no se modifica).

La ficha determina el mantenimiento de condiciones de ordenación de la UA-39 según el PGOU-87, pero no distingue entre espacios libres público y privado, sino que suma la superficie de ambos como sistema local de espacios libres. Se trata de pormenorizar la superficie de espacio libre público (2.100 m²) y la de espacio libre privado (1.900 m²) ya que, al estar ocupado en sótano por el aparcamiento del edificio, resultaría inviable de obtener como dominio público.

3º.- Remitir el expediente a la Excma. Diputación Provincial de Almería y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de que

emitan informe sobre el mismo en el plazo de un mes, entendiéndose emitido con carácter favorable de no recibirse contestación en el plazo indicado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley de su Parlamento 1/1997, de 18 de junio.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo”.-

6.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, del documento elaborado para la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita relativo a 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26-6-02 acordó por mayoría (sí IUCA, PSOE; Abst. PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se produzcan alegaciones, el documento elaborado para la 11ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, cuyo objeto es señalar nuevas alineaciones correspondientes al edificio que ocupa el Excmo. Ayuntamiento de Almería en los tramos que dan fachada a la C/ Pósito y la parte que da fachada a la Plaza de la Alhóndiga Vieja, esquina con la anterior, situándolas paralelas a 19,00 metros de la alineación que marca la galería porticada que da a la Plaza de la Constitución.

Asimismo se señalan líneas de edificación sobre rasante, que podrán ser modificadas justificadamente, en las esquinas de la Plaza de Alhóndiga Vieja y Plaza de la Administración Vieja y otra línea de edificación bajo rasante en el subsuelo de la C/ Pósito situada a 4,00 m., de la nueva alineación definida, en el párrafo anterior, en dicha calle.

2°.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

3°.- Una vez aprobado provisionalmente el referido documento, se deberá remitir el expediente a la Excm. Diputación Provincial de Almería y Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de que se emita informe sobre el mismo en el plazo de un mes, entendiéndose emitido con carácter favorable de no recibirse contestación en el plazo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía pro Ley de su Parlamento 1/1997, de 18 de junio.

4°.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito señalado en el punto primero, por el plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias asadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

5°- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 1/1991, de 3 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

6°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención?, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a. María Muñiz García, y dice:"Si, gracias Sr. Alcalde, la modificación no tiene en sí mucha importancia es simplemente un cambio de alineaciones pero supone bueno pues, la constatación de que el edificio de Urbanismo se va a tirar nosotros no estamos de acuerdo de que se tire un edificio que es el más nuevo de todo lo que tenemos en la Plaza Vieja, y por tanto vamos a votar en contra de la modificación, gracias."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, Sr. Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice: "Cuando se plantea un proyecto ganador un proyecto único que tiene una coherencia global para todo el edificio del Ayuntamiento, es cierto que hay un edificio una parte de esa zona que podría pensar en conservarse pero cuando se analiza profundamente y cuando se consulta a la soluciones técnicas del Arquitecto que lo ha planteado quedaría una discontinuidad piensen que ese edificio tiene esos trozos de edificio tiene tres plantas y la nueva estructura que va a tener el Ayuntamiento es absolutamente distinta o sea, pierde toda la coherencia y toda la funcionalidad entonces se ha visto la necesidad a pesar de que es cierto que se tiene un gasto sobre algo que ya se ha hecho recientemente pero se ha visto la necesidad de tener que hacerlo por lo tanto, mantenemos la propuesta."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice: "Gracias Sr. Alcalde como me he puesto aquí en la esquina no se me ve sólo para decirle que es verdad que es un concurso ganador pero es un concurso ganador de un concurso es un proyecto ganador de un concurso restringido en el que ustedes llamaron como suelen hacer a unos cuantos Arquitectos y que nosotros por tanto no asumimos ni por cierto tuvimos nada que ver con el jurado ni con la preparación del concurso por tanto, pues si que es verdad que es un proyecto que plantea eso, pero nosotros entendemos que podía haber habido otros muchísimos proyectos y si eso se le hubiese planteado al Arquitecto como posibilidad procurar mantener ese edificio quizás lo hubiese hecho por tanto, nosotros, también mantenemos nuestro voto negativo."

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, con el voto negativo del Grupo Popular, ¿se aprueba por mayoría absoluta este punto?, pasamos al siguiente."

7.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, del documento elaborado para la 12ª Modificación Puntual del PGOU, que tiene por objeto completar el perímetro del PERI-OTR-1/761 y PERI-OTR-2/762 (La Juaida).-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita relativo a 12ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se produzcan alegaciones, el documento elaborado para la 12 modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, cuyo objeto es el siguiente: Completar el perímetro del PERI OTR- 1/761 y del PERI OTR- 2/762 (La Juaida) con el fin de abarcar áreas de características homogéneas y reconocer la edificabilidad existente sin perjudicar los derechos de los propietarios de la parcelas libres de edificación con la finalidad exclusiva de legalizar lo ya construido, lo que obliga a aumentar la edificabilidad prevista en el PGOU para los terrenos incluidos en los citados ámbitos de ordenación.

Dicha modificación afecta a :

- La delimitación de ambos PERIS.
- Las determinaciones de las Fichas del Área de Reparto.
- Las determinaciones de las Fichas de Planeamiento de Desarrollo.

En cuanto a la determinación del Sistema de Actuación, éste se determinará en los correspondientes Planes Especiales de Reforma Interior, por lo que deberán suprimirse las menciones que se realizan al mismo en la documentación técnica referida a la presente modificación puntual del P.G.O.U.

2º.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

3º.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito señalado en el punto primero, por el plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias asadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- Una vez aprobado provisionalmente el referido documento, se deberá remitir el expediente a la Excm. Diputación Provincial de Almería y Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de que se emita

informe sobre el mismo en el plazo de un mes, entendiéndose emitido con carácter favorable de no recibirse contestación en el plazo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía pro Ley de su Parlamento 1/1997, de 18 de junio.

5º.- Con carácter previo a la aprobación definitiva de la presente modificación se deberá rectificar en el texto de la Memoria Técnica el error habido al incluir las cesiones de Espacios Libres en la fichas del Área de Reparto ya que dichas cesiones deben ser contempladas, únicamente, en las fichas de Planeamiento de desarrollo del P.G.O.U., correspondiente al PERI-OTR-1/761 y PERI-OTR-2/762. Asimismo, se deberá suprimir en la documentación técnica cualquier referencia a Sistema de Actuación, ya que éste se determinará en los correspondientes Planes Especiales, tal como se ha dispuesto en el apartado 1º del presente acuerdo.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

8.- Proposición del Alcalde-Presidente relativa a la aprobación inicial de la 13ª Modificación del PGOU-Texto Refundido de 1998, que afecta al PERI-OTR-3/763 (Cortijo Córdoba).-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 6 abstenciones (6 PP) de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

“D. Santiago Martínez Cabrerías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 y 97.2 del ROF, visto el expediente que se tramita relativo a 13ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es modificar los límites del PERI OTR-3/763 (Cortijo Córdoba) con el fin de ajustar los límites para adaptarlos al parcelario e incluir una parcela bien situada y comunicada que se destinará a Equipamiento y Espacios Libres y cambiar los parámetros de aprovechamiento y parcela mínima de los terrenos incluidos en el ámbito de dicho PERI; vistos los informes técnicos y jurídicos

obrantes en el expediente; dada la necesidad urgente de resolver sobre la ordenación del referido ámbito de actuación y solventar la problemática que presenta esa zona del Término Municipal, tiene el honor de elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPOSICIÓN

1º.- Aprobar inicialmente el documento elaborado para la 13 modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, cuyo objeto es modificar los límites del PERI OTR- 3/763 (Cortijo Córdoba) con el fin de ajustar los límites para adaptarlos al parcelario e incluir una parcela bien situada y comunicada que se destinará a Equipamiento y Espacios Libres y cambiar los parámetros de aprovechamiento y parcela mínima de los terrenos incluidos en el ámbito de dicho PERI.

Dicha modificación afecta a:

- La delimitación del PERI.
- Las determinaciones de la Ficha del Área de Reparto.
- Las determinaciones de la Ficha de Planeamiento de Desarrollo

2º.- Someter a información pública el expediente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo. El anuncio de la información pública deberá contener manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Todo ello de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El trámite de información pública se iniciará una vez que se incorpore el Estudio de Impacto Ambiental al expediente.

3º.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito señalado en el punto primero, por el plazo máximo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo. No obstante, podrán concederse licencias asadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sin perjuicio de que, concluido el trámite de información pública, se complete el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas. de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

5º.- Con carácter previo a la aprobación definitiva de la presente modificación se recogerá en el documento técnico las razones del dimensionamiento de la parcela dotacional en relación con el incremento de densidad que se produce como consecuencia de la presente modificación.

6º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:“Antes de entrar en el fondo del asunto este punto número 8, hay que someterle toda vez que no ha pasado por Comisión Informativa, hay que someterlo a votación de urgencia, vamos a someter por tanto la urgencia del mismo, votos a favor de la urgencia Unanimidad de los 25, ¿alguna intervención a este punto, Sra. Muñoz.”

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñoz García y dice:“Gracias Sr. Alcalde como usted bien dice, este punto no ha pasado por Comisión Informativa, es verdad, que nos fue anunciada su posible inclusión el pleno, pero después a pesar de que se nos dijo que se nos iba a mandar la información en cuanto estuviesen no se nos mando cuando lo hemos visto en el pleno hemos pedido el informe jurídico y se nos ha mandado nosotros entendemos y por eso hemos votado que si a la urgencia que es un tema que corre prisa y queremos que usted entienda que esto va a venir más veces a pleno nosotros nos cabe una duda que comprendemos que si se hubiese podido plantear en comisión a lo mejor nos la habían resuelto el técnico municipal uno de los técnicos municipales que informa dice que no es bueno que el vial perimetral que bordea el PERI se incluya en los suelos del Plan Especial, porque entiende el que no corresponde con el parcelario y que va a complicar aquello más que otra cosa por parte del Jefe de Servicio se informa diciendo que se mantenga aunque no sea dentro del PERI pero que se le mantenga como un sistema local, al final lo que se deduce de lo que a nosotros nos han mandado es que se mantiene el vial y se mantiene dentro del Plan Especial, nosotros pensamos modestamente que eso puede ser un error nos vamos por tanto a abstener en esta votación sabiendo o

rogándole que le den una vuelta a lo que estamos diciendo y pues que también si puede ser a lo largo del proceso que será hombre, por mucho que no se quiera será largo pues si nos lo explican y lo vemos razonable pues en la próxima votación, votaríamos que si pero ahora mismo quizás por falta de información no podemos dar un voto favorable nos quedaremos en la abstención pendientes de que ustedes lo estudien y de que nosotros seamos capaces de entenderlo."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz Sr. Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice:"Bien, como usted sabe Sra. Muñiz, yo había dado la orden de que le pasaran la información inmediatamente conforme fuera terminándose la información tanto, de los informes técnicos como jurídicos desconocía, que no la tenía con tiempo en cualquier caso, hay una observación que yo no tengo claro que afecte a la modificación del PGOU pues de lo que se trata aquí es de modificar el PGOU para después hacer la aprobación inicial del Plan Especial, hay una observación de un técnico esa observación de un técnico se refiere al trazado de la vía perimetral después otro técnico dice que debe admitirse aunque sea un sistema local de comunicaciones con independencia de su inclusión o no, en el Plan Especial en el posterior Plan Especial o sea, yo creo que esta observación no afecta a la modificación del Plan General que están proponiéndose para que permita aprobar el Plan Especial, por lo tanto, no me parece de ningún modo sustancial con la aprobación de la modificación que de pie a que después en el Plan Especial, podamos discutir concretamente esta observación, gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde y dice:"Muchas gracias, mantiene el voto de abstención Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García y dice:"Si, si lo mantengo porque se dice no lo encuentro ahora, pero se dice que ese ámbito se incluye dentro del Plan Especial pero que estoy segura de que si tiene usted voluntad de cambiarlo y lo cambia, o si tiene otra explicación nosotros en la provisional que vendrá después ya votaríamos a favor."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, ¿Se aprueba este punto por mayoría absoluta?, con la abstención del Grupo Popular."

9.- Modificación de la Ordenanza núm.7 Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en **sesión extraordinaria y urgente** celebrada el día 9 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, examinado el expediente relativo a la **MODIFICACION DE ORDENANZA NÚMERO 7 FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS** acuerda por MAYORIA, con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E (2) y del Grupo P.P (2), y la abstención por ausencia del Grupo IULVCA el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, de fecha 10 de junio de 2002 que dice:

P R O P U E S T A

El Concejel Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 7 Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Texto que se modifica:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la Base Imponible los siguientes tipos de gravamen:

c) Instalación, construcción, o modificación de invernaderos el 0,2 por 100

Se fija una cuota tributaria mínima de 30,05 EUROS

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del

anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

10.- Propuesta aprobación de la petición de D. Abelardo García Fernández de reversión de terreno sito en C/Briviesca, por cambio de uso cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Almería.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con la petición de D. Abelardo García Fernández de reversión de terreno sito en calle Briviesca por cambio de uso, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el 26 de junio 2002, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Revertir a favor de D. Abelardo García Fernández, el terreno que cedió mediante escritura pública de cesión gratuita y segregación de fecha 25 de octubre de 1991 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Miguel Gallego Almansa, nº de su protocolo 1816, en virtud de la licencia de obras nº 218/91, sito en calle Briviesca de Almería y cuya descripción es la siguiente:

"Solar en la vega y término de Almería, pago del Tagarete, con superficie de sesenta y siete metros cuadrados, lindante: Norte, D. Ramón Cantón, Sur, en

vértice con calle Briviesca; Este, Construcciones Hermanos Carrillo, S.A; y al Oeste resto de finca matriz”.

Todo ello porque los terrenos cedidos no han sido destinados al uso para el que fueron cedidos, es decir, equipamiento público genérico y porque los mismos han sido desafectados por la revisión del P.G.O.U. 98, no concurriendo las causas de excepción de la reversión previstas en el art. 40.2 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, habiendo sido emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 18 de enero de 2002, favorables a la reversión solicitada.

2.- Otorgar escritura pública de reversión de los terrenos descritos en el apartado anterior a favor de los interesados antes citados. Los gastos que se deriven del otorgamiento de escritura pública serán según ley.

3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Licencias del Área de Urbanismo.

4.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo y otorgar la correspondiente escritura pública de reversión de terrenos”.-

11.- Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a Ntra. Sra. la Santísima Virgen del Mar, Patrona de Almería.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la moción del Alcalde-Presidente que es del siguiente tenor:

“Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a Ntra. Sra. La Santísima Virgen del Mar, Patrona de Almería, con ocasión de la celebración, en Diciembre de 2002, del Quinto Centenario de la aparición de la Imagen de la Virgen en la Playa de Torregarcía, y de su posterior proclamación en 1806, como Patrona de la Ciudad.

Todo ello, a la vista de la petición formulada por la Muy Antigua, Pontificia, Real e Ilustre Hermandad de Ntra.

Sra. La Santísima Virgen del Mar, así como de los informes emitidos por el Jefe de Protocolo Municipal y la Jefe de Servicio del Area, y de conformidad con lo previsto al efecto en el Reglamento Municipal para la Concesión de Distinciones Honoríficas vigente y por entender esta Corporación Municipal que es merecedora de tal consideración, por su carácter excepcional, méritos extraordinarios y enorme fervor popular de la que es objeto por parte de todos los almerienses, ya que es venerada, desde su aparición, por el pueblo almeriense, cuya historia corre unida a Ella desde entonces, cumpliéndose, sobradamente, todos los requisitos legales que la hacen merecedora de tal distinción”.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:” Es una Moción de la Alcaldía no ha pasado por comisión alguna por tanto, procede primero someter, a voto de urgencia antes de entrar en el fondo del asunto. Votos a favor de la urgencia:

Interviene brevemente el Sr. Secretario General de la Corporación y dice: Unanimidad de los 20.

Continúa brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:”¿Alguna intervención en este punto?, muchas gracias, ¿se aprueba por unanimidad?.

Y me gustaría hacer una petición en contacto en su momento, con la Hermandad de la Virgen del Mar, le entregáramos la Excm. Corporación en Pleno la Medalla a nuestra Patrona, muchas gracias pasamos al siguiente punto.”

12.- Facturación de EYSA por garantía de recaudación mínima por el servicio público de retirada y depósito de vehículos de la vía pública, correspondiente al año 2001.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Seguridad Ciudadana, que dice:

”Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 22 de Julio de 2.002, con el voto favorable emitido por los miembros de los Grupos Municipales del P.S.O.E.(2) y de I.U.-L.V.(1) y con la abstención del P.P.(2):

1. Reconocer los derechos que se han producido por las recaudaciones practicadas en el año 2.001 por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 12 Reguladora de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, por importe de 411.364,55 Euros (cuatrocientos once mil trescientos sesenta y cuatro Euros con cincuenta y cinco céntimos de Euro), imputable en la partida del presupuesto de ingresos de 2.002, partida 011 310.00.

2. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, por importe de 690.509,29 Euros (seiscientos noventa mil quinientos nueve Euros con veintinueve céntimos de Euro) cifra que se obtiene de la recaudación mínima del año anterior incrementada por el I.P.C. de Andalucía en el período 1 de Septiembre 1.999 a 31 de Agosto de 2.000 (3,305), más el I.V.A del 16% sobre dicha diferencia, teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del cuarto trimestre de 2.001.

3. Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 2 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

4. Aprobada la compensación anteriormente referenciada, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 279.144,74 Euros ((doscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos de euro), I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos del año 2.002, 011 222.00 227.09 "Depósito y Retirada de Vehículos de la Vía Pública".

Todo ello, a la vista de la petición formulada por la Empresa EYSA, concesionaria del servicio público, de los informes emitidos por el Jefe de Control de Concesiones, la Jefe del Servicio del Área de Alcaldía y Seguridad Ciudadana y el Interventor de Fondos Municipal acctal, que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la concesión y demás legislación aplicable".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto muy brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención?, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene brevemente en este punto D^a María Muñiz García y dice: "No, ninguna intervención solo para decirle, que si quiere desde, este punto hasta el número 22, son todos favorables."

Continua brevemente el Sr. Alcalde y dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, por tanto, Sr. Secretario desde el punto número 12 al número 22, se aprueban por Unanimidad, y nos quitamos de una tacada gran parte del pleno."

13.- Abono a EYSA de la garantía de recaudación mínima por el servicio público del ROA, correspondiente al cuarto trimestre de 2001.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Seguridad Ciudadana, que dice:

"Según lo acordado por la misma en la sesión celebrada el día 22 de Julio de 2.002, con el voto favorable emitido por los miembros de los Grupos Municipales del P.S.O.E.(2) y de I.U.-L.V.(1) y con la abstención del P.P.(2):

1. Desestimar la facturación presentada por la Empresa Estacionamientos y Servicios S.A. (EYSA), concesionaria del servicio público de ordenación, regulación y aparcamiento de vehículos en la vía pública y de retirada y depósito de vehículos en el municipio de Almería, por importe total de 206.314,37 Euros (doscientos seis mil trescientos catorce euros con treinta y siete céntimos de Euro), I.V.A. incluido, referida a la garantía de recaudación mínima por los servicios de ORA (ROA) prevista en los Pliegos reguladores de la concesión, correspondiente al cuarto trimestre de 2.001, que aquel ha de abonar a la misma, según lo estipulado en el contrato de concesión suscrito.

2. Reconocer los derechos que se han producido por las recaudaciones practicadas en el cuarto trimestre de 2.001 por la Empresa EYSA, concesionaria del servicio público, relativa a la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales, por importe de 79.805,84 Euros (setenta y nueve mil ochocientos cinco Euros con ochenta y cuatro céntimos de Euro), imputable en la partida del presupuesto de ingresos de 2.002, partida 011 310.01.

3. Reconocer la obligación a favor de la empresa Eysa por el importe correspondiente al íntegro de la garantía de recaudación mínima garantizada, según la liquidación practicada por el Técnico Financiero Municipal del Area, por importe de 253.451,29 Euros (doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un Euros con veintinueve céntimos de Euro), teniendo dicho gasto carácter de coste del servicio por el período del cuarto trimestre de 2.001.

4. Acordar el pago por compensación de las cantidades recaudadas desde la Empresa concesionaria y las obligaciones reconocidas descritas en el apartado 3 anterior, hasta el límite de las repetidas cantidades recaudadas.

5. Aprobada la compensación anteriormente referenciada, deberá ordenarse el pago por el importe de las diferencias entre la garantía mínima de recaudación íntegra y los importes efectivamente recaudados por la Empresa concesionaria del servicio, ascendiendo dicho pago, una vez realizada la compensación, a la cantidad de 173.645,45 Euros (ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco Euros con cuarenta y cinco céntimos de Euro), incluido I.V.A., con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos del año 2.002, 011 222.01 227.09 "Estacionamiento de Vehículos en la vía Pública".

Todo ello, a la vista de la petición formulada por la Empresa EYSA, concesionaria del servicio público, de los informes emitidos por el Jefe de Control de Concesiones, la Jefe del Servicio del Área de Alcaldía y Seguridad Ciudadana y el Interventor de Fondos Municipal Acctal, que obran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la concesión y demás legislación aplicable".-

14.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Circo y C/ Gordito de Almería, promovido por Dña. Antonia Pedrosa Moreno en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Bedriomo.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en C/. Circo y C/ Gordito de Almería, promovido a instancias de D^a. Antonia Pedrosa Moreno, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Bedriomo, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 26-6-02 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Circo y C/ Gordito de esta Ciudad, promovido por Dña. Antonia Pedrosa Moreno, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Bedriomo, cuyo objeto es la agrupación de las fincas sitas en C/ Circo núms. 4, 6, 8, 10 y C/ Gordito, nº 11, obteniéndose una parcela resultante de 254 m2. Todo ello conforme regula el artículo 11.6.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Almería.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, en virtud de lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente”.-

15.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. J. Francisco Cruz Vilar en representación de la Junta de Compensación del AMUR-UA-84-2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 14 de marzo de 2002 relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de la citada unidad de actuación.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Cruz Vilar, en nombre y representación de la Junta de Compensación del AMUR-UA-84-2 del PGOU-Texto Refundido de 1998 contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 14 de Marzo de 2002 relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de la citada unidad de actuación, y más concretamente contra el inciso final del punto 1º del referido acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria

celebrada el día 26-6-02 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Cruz Vilar, en nombre y representación de la Junta de Compensación del AMUR-UA-84-2 del PGOU-Texto Refundido de 1998 contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 14 de Marzo de 2002 relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de la citada unidad de actuación, y más concretamente contra el inciso final del punto 1º del referido acuerdo, y por tanto desestimar los motivos en los que se fundamenta el citado recurso por las siguientes razones:

Motivo 1: El acuerdo recurrido excede de los términos en que debe producirse el acto de aprobación definitiva del Plan Especial.

Tales términos, por aplicación supletoria de los artículos 146 a 148 del Reglamento de Planeamiento, son los previstos en el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento, según el cual: "Cuando el expediente esté formalmente completo, la Administración podrá adoptar alguna de las siguientes decisiones: A) Aprobar pura y simplemente el Plan..."

Sin embargo, el acuerdo aprobatorio del Plan Especial, que se recurre, introduce una manifestación de reserva de derechos, que excede de tal contenido, y carece en absoluto de fundamentación jurídica y motivación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1a) en relación con el artículo 63 de la Ley 30/1992 hace que el mismo sea anulable. Asimismo se señala por la parte recurrente que al escrito de RENFE obrante en el expediente debe atribuírsele valor de informe sectorial y que en modo alguno puede entenderse como escrito de alegaciones: Se desestima el motivo alegado ya que el acuerdo de aprobación definitiva de un Plan Especial de iniciativa particular la Administración Urbanística competente no tiene porqué aprobar pura y simplemente el Plan de que se trate sino que, al amparo del artículo 139.3ª del Reglamento de Planeamiento, podrá imponer las condiciones, modalidades y plazos que fueran convenientes. Pero es que además el acuerdo impugnado no hace otra cosa que aprobar pura y simplemente el Plan Especial del AMUR-UA-84-2 del PGOU-Texto Refundido de 1998, reconociendo que la única estructura de la propiedad válida es la que aparece en el documento técnico que se aprueba, y más concretamente en el apartado 5 de la página 2 de la Memoria del referido Plan Especial, y que ha sido presentado por la Junta de Compensación que ahora recurre el acuerdo impugnado, es decir, que los únicos propietarios reconocidos por la Administración Municipal porque han acreditado debidamente

su derecho de propiedad en el expediente tramitado al efecto son los siguientes:

- Hnos. Sánchez del Águila.
- Hnos. Sánchez Miras.
- Antonio Sánchez Moreno y señora.

Por otra parte en ningún momento, se ha efectuado una reserva de derechos a favor de RENFE, lo que se ha pretendido en el apartado primero del acuerdo impugnado es resolver una cuestión planteada en el expediente por dicha entidad, cuestión que afectaba a la estructura de la propiedad, y que planteada con carácter previo a la finalización del expediente, debía ser resuelta con la aprobación del referido instrumento de planeamiento y que, además se resuelve a favor de la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución por lo que no se entienden los motivos que llevan a recurrir a dicha entidad urbanística el acuerdo impugnado.

Por último señalar que al escrito presentado por RENFE se consideró, por una parte informe sectorial, y por otra, como se desprende de los documentos obrantes en el expediente como una solicitud para su incorporación al Plan Especial. En ningún momento se ha considerado como una alegación efectuada por la entidad mencionada.

Por todo ello carece de fundamento la solicitud de anulabilidad del acuerdo recurrido al amparo del artículo 54.1.a) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 63 del mismo texto legal.

Motivo 2: El acuerdo impugnado es nulo de pleno derecho de conformidad con el artículo 62.1.a) de la Ley 30/1992 por vulnerar el derecho constitucional a la proscripción de la indefensión y a la seguridad jurídica. La nulidad invocada proviene de la circunstancia de que en el presente expediente se otorgan a RENFE, si no unos derechos, sí unas expectativas, que difícilmente tienen cabida en el procedimiento que nos ocupa, y su reconocimiento supone legitimar un ejercicio antijurídico de derechos a RENFE en detrimento de la seguridad jurídica de los propietarios que integran la Junta de Compensación de la U.E 84-2 del PGOU que durante tantos años vienen tramitando distintas figuras de planeamiento y gestión, en las que han intervenido todos los propietarios afectados, sin que en ningún momento de tales tramitaciones RENFE haya hecho manifestación o alegación alguna en orden a pretender ostentar titularidad de terrenos en la citada unidad de actuación. Asimismo se alega que el acuerdo impugnado deviene antijurídico por ser contrario a la doctrina de los actos propios, por hacer reserva de derechos a favor de

RENFE, lo cual es excesivo, no solo porque la Administración no puede otorgar ni hacer reserva de derechos solicitados y que exceden de los que la ley atribuye a los administrados, sino porque también tal reserva resulta contraria a los anteriores actos administrativos relativos a la UA-84-2, en los que RENFE nunca ha participado como propietario. Se desestima el motivo alegado y, en consecuencia, al amparo del artículo 102.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud de nulidad del acuerdo impugnado ya que la misma carece manifiestamente de fundamento toda vez que, como ya señalamos anteriormente, en el acuerdo impugnado no se ha efectuado una reserva de derechos a favor de RENFE sino que se mantiene la estructura de la propiedad contenida en el documento técnico del Plan Especial de la U.E. 84-2, más concretamente en el apartado 5 de la página 2 de la Memoria del referido Plan que fue presentado por la Junta de Compensación de la citada unida que ahora recurre el acuerdo impugnado y por tanto se reconoce como únicos propietarios a los que como tales se ha tenido en cuenta hasta el momento en todas las actuaciones administrativas de planeamiento y gestión llevadas a cabo en la UE-84-2 y que son los arriba mencionados. Por todo ello, no se perjudica a los mismos, ni se vulneran sus derechos, ni consecuentemente, se produce indefensión alguna, sino que se mantiene la estructura de la propiedad reconocida hasta ahora y, por tanto tampoco se atenta contra la seguridad jurídica ni la Administración Municipal ha efectuado actuación alguna en contra de sus propios actos.

3°.- Como consecuencia de lo anterior se acuerda mantener el acuerdo impugnado y adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 14 de Marzo de 2002 para la aprobación definitiva del Plan Especial del AMUR-UA-84-2 del PGOU-Texto Refundido de 1998, en los mismos términos en los que se dictó.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

16.- Propuesta de estimación parcial del recurso de reposición interpuesto por METROVACESA DE VIVIENDAS, S.L., y PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 4 de febrero de 2002 relativo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales de los Sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU de Almería.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el recurso de reposición interpuesto por las entidades METROVACESA DE VIVIENDAS, SL Y PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, SL contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 4 de Febrero de 2002 relativo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales de los Sectores de Suelo Urbanizable SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU de Almería -Texto Refundido de 1998, y más concretamente contra el punto 5º del referido acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26-6-02 acordó por mayoría (sí IUCA, PSOE; Abst. PP), elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Desestimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por las entidades METROVACESA DE VIVIENDAS, SL Y PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, SL contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 4 de Febrero de 2002 relativo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales de los Sectores de Suelo Urbanizable SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU de Almería -Texto Refundido de 1998, y más concretamente contra el punto 5º del referido acuerdo, y por tanto desestimar parcialmente los motivos en los que se fundamenta el citado recurso por las siguientes razones:

Motivo 1:El inadecuado planteamiento de cuestiones de propiedad en la aprobación de los instrumentos de planeamiento:Se debe desestimar el motivo alegado por cuanto en el acuerdo impugnado no se plantea una cuestión de propiedad en el sentido de resolver sobre la titularidad de un bien y ello porque el Ayuntamiento se ha limitado a constatar la existencia de una vía pecuaria en el ámbito de los Sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU y que de conformidad con la legislación sobre vías pecuarias es un bien de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los efectos previstos en la legislación sobre el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, se encuentra adscrita a la Consejería de Medio Ambiente. Todo ello es indiscutible y no se puede prestar a discrepancia alguna en tanto en cuanto que el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y los propios promotores de los Planes Parciales, que ahora impugnan el acuerdo adoptado, han reconocido la existencia de la vía pecuaria y que mediante la Ley 3/1995, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias y el Reglamento antes citado se establece la propiedad de

las vías pecuarias de las cuales son titulares las Comunidades Autónomas.

Motivo 2:La imposibilidad de atender a la pretensión municipal recurrida,en base a las circunstancias que concurren:Se debe desestimar parcialmente el motivo alegado en cuanto que el hecho de que la vía pecuaria no se encuentre deslindada, y no tenga establecido sus límites, trazado y características de forma indubitada no es obstáculo para que se pueda proceder a la desafectación de la misma, ya que si ello fuera necesario, previamente a la desafectación, la Junta de Andalucía podría a proceder a efectuar su deslinde.

Asimismo se debe desestimar parcialmente el presente motivo porque en el acuerdo impugnado no se sometió a condición alguna la aprobación definitiva de los Planes Parciales de los Sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU.

Motivo 3:La vulneración de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre en cuanto que se ha producido un cambio de criterio ,sin que se haya justificado el mismo ,al dar un diferente tratamiento a la C/Madre Mª Aznar en el Plan Parcial de los Sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU -por la que discurre parte de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Campita"-con respecto al que se le ha dado a la citada vía pública en los Sectores 13, 14, y MNO-01 del PGOU.Se debe desestimar el motivo expuesto ya que de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de Mayo de 2002, en el Plan Parcial de los Sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU, la Calle Madre Mª Aznar recibe el tratamiento de calle existente ,igual que en los Planes Parciales de los Sectores, 13, 14, y MNO-01. Por todo ello no es cierto que el Ayuntamiento se haya separado del criterio seguido en actuaciones precedentes, y, en consecuencia no se ha producido la vulneración del citado precepto legal.

2º.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por las entidades METROVACESA DE VIVIENDAS, SL Y PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, SL contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 4 de Febrero de 2002 relativo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales de los Sectores de Suelo Urbanizable SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU de Almería -Texto Refundido de 1998, y más concretamente contra el punto 5º del referido acuerdo, y por tanto estimar parcialmente el motivo que a continuación se transcribe y que, entre otros, fundamenta el citado recurso, por las siguientes razones:

Motivo 2:La imposibilidad de atender a la pretensión municipal recurrida,en base a las circunstancias que concurren:Se debe estimar parcialmente el motivo alegado en

tanto que la asignación y distribución de aprovechamientos en una actuación sistemática a desarrollar por el sistema de compensación se debe efectuar en el Proyecto de Compensación y no con anterioridad al mismo como señalaba el punto 5º del acuerdo que ahora se impugna.

Del mismo modo debe estimarse parcialmente el motivo alegado en cuanto que el propio órgano autonómico titular de las competencias relativas a las vías pecuarias andaluzas, es decir la Consejería de Medio Ambiente, a través de su Delegación Provincial en Almería, estima que para determinar las compensaciones que correspondan y por tanto para formular el correspondiente Proyecto de Compensación no es necesario que haya finalizado el procedimiento de desafectación sino que únicamente es preciso que se haya iniciado el expediente de desafectación.

3º.- Como consecuencia de lo anterior se acuerda modificar el contenido del apartado 5º del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 4 de Febrero de 2002 relativo a la aprobación definitiva de los Planes Parciales de los Sectores de Suelo Urbanizable SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU de Almería -Texto Refundido de 1998 que quedará redactado del modo siguiente: " En relación con la vía pecuaria denominada "Cordel de la Campita", parte de cuyo trazado discurre por Sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 del PGOU, encontrándose en trámite la desafectación de la misma, las compensaciones que correspondan se considerarán en el Proyecto de Compensación que se tramite al respecto."

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

17.- Propuesta de aprobación de ratificación de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2002, relativo a la enajenación de inmueble, de propiedad municipal, sito en C/ Molinero, nº 10 del Grupo de 16 viviendas de la Carrera del Mamí.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2002, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2002, referente a la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/

Molinerero nº 10 del Grupo de 16 viviendas de la Carrera del mamá mediante el procedimiento previsto en la disposición transitoria 1ª de la Ley 1/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en aplicación de la disposición adicional 1ª de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre del Parlamento de Andalucía por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias de control y administrativas, al tratarse de una vivienda adjudicada, mediante contrato de venta aplazada, con fecha 12 de julio de 1958.

2.- Someter a información pública mediante anuncio en el B.O. de la Provincia durante el plazo de 30 días el expediente de enajenación para que aquellos que estén interesados realicen las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos.

3.- Considerar aprobada definitivamente la enajenación antes referida para el caso de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública.

4.- Dar de baja en el Inventario Municipal de Bienes una vez finalizado el expediente de enajenación.

5.- Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

18.- Aprobación definitiva de la 2ª Modificación al Plan Parcial del Amuz-Sector 21 del vigente P.G.O.U.- Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 2ª modificación al Plan Parcial del Sector 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por este Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 31-7-02 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la 2ª modificación al Plan Parcial del AMUZ del Sector 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería- Texto Refundido de 1998, promovido por este Excmo. Ayuntamiento y cuyo objeto es intercambiar la ubicación de las parcelas EL y ES de Equipamiento Comercial y Equipamiento Social con las

parcelas calificadas para Equipamiento Deportivo (P.D.) y Equipamiento Docente (E.D.)

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el texto íntegro de las Ordenanzas contenidas en dicha modificación del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta que se produzca su publicación.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Remitir notificación del acuerdo así como dos ejemplares diligenciados del documento de Plan Especial aprobado definitivamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/94 de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

19.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución CEN-07.- Promotor: Promociones Docadi, S.L.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en UE-CEN-07 del PGOU de Almería, promovido a instancias de Dña. Ana M^a Salvador Casas, en representación de PROMOCIONES DOCADI, S.L., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 31-7-02 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas, por D. Fernando Domene Domene en representación de D^a Matilde Esteban Ruiz, al Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución CEN-07 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, debido a que efectivamente existe un error en el

apartado 1.1. de la Memoria del Estudio de Detalle, al figurar como único titular de la manzana de la que forma parte la UE-CEN-07 a Promociones Docadi, S.L. y en consecuencia, rectificar el referido apartado de la citada Memoria, indicando que dicha entidad es titular documental de la mayoría de los inmuebles que integran la manzana de la que la Unidad de Ejecución forma parte e incorporando al citado Estudio de Detalle como documentación informativa plano de la estructura de la propiedad en el que el inmueble nº 44 de la calle Zagal aparece a nombre de D^a Matilde Esteban Ruiz y D. José Sánchez Mora.

2º.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Fernando Domene Domene en representación de D^a Matilde Esteban Ruiz, al referido Estudio de Detalle por los siguientes motivos:

No se sobrepasa las alturas máximas de edificación señaladas en el PGOU: seis plantas en la Rambla y c/ Granada y cuatro plantas en c/ Humilladero y c/Zagal. La altura máxima de B+5 pueden aplicarse en las calles de menor altura hasta la mitad geométrica de la manzana conforme indica el art. 6.36.1.2 del PGOU.

No se sobrepasa el volumen permitido por el PGOU, manteniéndose la superficie edificable máxima establecida en la ficha del PGOU para la UE-CEN-07. Y en el resto de la manzana (solar urbano directo), se mantiene la ordenanza de aplicación sin alteración de las condiciones volumétricas.

No hace falta estudio comparativo de determinaciones entre PGOU y Estudio de Detalle, dado que no se modifica la disposición de volúmenes del PGOU

Los objetivos y justificación del Estudio de Detalle contenidos en su documentación son claros y suficientes

Las alegaciones no hacen referencia al perjuicio concreto que el Estudio de Detalle causa a la alegante propietaria de la vivienda.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución CEN-07 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido a instancias de Dña. Ana M^a. Salvador Casas en representación de PROMOCIONES DOCADI, S.L.

3º.- Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la Provincia deberá presentarse por el promotor Texto Refundido de dicho instrumento de planeamiento.

4º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, en virtud de lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

5°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

6°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

20.- Otorgamiento de escritura pública de compraventa de vivienda propiedad municipal sita en el núm. 14 de la C/ Colombia, perteneciente al grupo de Ciudad Jardín Ampliación.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2002, acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda propiedad municipal sita en el n° 14 de la C/ Colombia (antiguamente n° 18 y luego n° 12) perteneciente al Grupo de Ciudad Jardín Ampliación, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Almería al Tomo 1911, Libro 822-367 Sección 1ª, Folio 155 y Finca 42021, a favor de D. Domingo García Mateos, con D.N.I. 36.204.857 en los términos previstos en el contrato de adjudicación y en el Reglamento que regula las Viviendas protegidas del Grupo de Ciudad Jardín Ampliación, toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado desde 1977, habiendo consentido esta Administración tácitamente dicha ocupación.

2.- Todos los gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad que se devenguen como consecuencia del otorgamiento de la escritura de compraventa serán a costa de D.Domingo Garcia Mateos.

3.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo y suscriba la correspondiente escritura de compraventa".-

21.- Propuesta de inclusión en el Inventario Municipal de Bienes de parcela propiedad municipal proveniente de un cambio de alineación en la Almadraba de Monteleva de la

barriada de Cabo de Gata, con una superficie de 120,95 m2, y valoración de la misma.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002, acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Incluir en el Inventario Municipal de Bienes, en el epigrafe 1º "Inmuebles", con la calificación de patrimonial el siguiente bien:

"Parcela de propiedad municipal proveniente de un cambio de alineación en la Almadraba de Monteleva de la Barriada de Cabo de Gata, Término Municipal de Almería, con una superficie de 120.95 m2., que linda: Norte, calle Cala Chica; al Sur, la finca de referencia catastral número 03717-02; Este, Carretera del Faro de Gata y Oeste, la finca de referencia catastral 03717-03".

Dicho bien se incorpora al patrimonio municipal en virtud del art. 57.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que el mismo pertenece al Excmo. Ayuntamiento en virtud de la Real Cédula de los Reyes Católicos de fecha 8 de Diciembre de 1.501.

2.- Aprobar la valoración del bien efectuado por los Servicios Técnicos Municipales en informe de fecha 5 de febrero de 2002 por importe de setenta y seis mil novecientos sesenta euros (76.960 Euros).

3.- Proceder a la inscripción de la parcela antes descrita, una vez incluida en el Inventario General de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el Registro de la Propiedad en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 36.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

22.- Propuesta de requerimiento de subsanación a Ferrovial-Agromán, S.A., contratista de la Redacción de

Proyecto y Obra del Estadio Deportivo Mediterráneo y Pista y Campo de Atletismo en el Recinto Deportivo de la Vega de Acá, por errores y deficiencias observadas en el proyecto.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"Visto el informe del Jefe de Servicio T. Del Area de Urbanismo de 23 de julio de 2002, de supervisión del Proyecto de Ejecución del Estadio Deportivo Mediterráneo y Campo de Atletismo, presentado por FERROVIAL AGROMAN, S.A. el 12 y 17 de junio del presente y dados los errores y deficiencias observados en el Proyecto, se acuerda:

1.- Requerir a FERROVIAL AGROMAN S.A., contratista de la Redacción de Proyecto y Obra del Estadio Deportivo Mediterráneo y Pista y Campo de Atletismo en el Recinto Deportivo de la Vega de Acá (Almería), de subsanación conforme se dispone en el informe de supervisión elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, en los términos y efectos previstos en los arts. 125.3 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándose al efecto el plazo máximo de un mes. Todo ello por la urgencia con que deben comenzar las obras, cuya duración contractual es de 18 meses, debiendo estar terminadas antes de la primavera de 2004".-

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados".-

23.- Resolución del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 6 de mayo de 2002, de aprobación definitiva del expediente expropiatorio 02/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa mediante tasación individual de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del término municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana Almería-Este (Almería)" y aprobación definitiva de la "relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados".-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2002 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO: Que con fecha 06/05/2002 el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, acuerdo respecto del cual obra en el Expediente de referencia certificación expedida por el Sr. Secretario General en fecha 13/05/2002. El acuerdo versa sobre la aprobación definitiva del expediente expropiatorio 02/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)" y aprobación definitiva de la *"relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados."*

RESULTANDO: Que el día 17 de junio de 2002 se presenta por D^a Cristina Flores Campoy y D^a Andrea Flores Campoy, en la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, escrito de alegaciones al referido acuerdo plenario, que fue registrado de entrada en la Corporación al nº 33575, con fecha 26/06/2002, y en el que, después de exponer lo que en el mismo se contiene, solicita "se sirva tener por realizadas las alegaciones (...) y resuelva la denegación de la declaración de la urgente ocupación de los terrenos afectados por el referido expediente expropiatorio" y se "acuerde valorar las expropiaciones urbanísticas que se solicitan, en aras a fijar su justiprecio, con arreglo a su valor urbanístico, esto es, como suelo urbanizable."

RESULTANDO: Que obra en el expediente comparecencia del siguiente tenor literal, que fue rubricada por los comparecientes y el Asesor Jurídico de la Unidad de Actuaciones Singulares:

"COMPARECENCIA

Siendo las 12 horas del día 26 de junio de 2002, comparece ante mi, el Asesor Jurídico de la Unidad de Actuaciones Singulares, los siguientes señores:

DOÑA MARIA CRISTINA FLORES CAMPOY, mayor de edad, casada en régimen foral catalan, vecina de Tarragona, con domicilio en calle Barón Cuatro Torres, 22, 1º, B, escalera D, con D.N.I. nº 27.083.899-L

DOÑA ANDREA FLORES CAMPOY, mayor de edad, soltera, vecina de Almería, con domicilio en calle Baleares, 4, con D.N.I. nº 27.071.267-Z

DON JUAN ANTONIO FLORES CAMPOY, mayor de edad, casado, vecino de Roquetas de Mar, con domicilio en El Parador, Carretera de Málaga, 4, con D.N.I. nº 27.179.394-H.

Y MANIFIESTAN:

1º.- Que son propietarios proindiviso y con carácter privativo, en virtud de Escritura Pública de Adjudicación de Herencia, otorgada ante Notario D. Alberto Agüero de Juan, en fecha 18-01-2002, y nº de protocolo 211, de las siguientes fincas registrales:

- Finca 2939, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 121, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.-
- Finca 2941, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 124, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.-
- Finca 2943, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 127, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.-

2º.- Que en este acto DECLARAN bajo su total responsabilidad que las fincas registrales arriba referenciadas, abarcan totalmente la parcela catastral nº 22 del polígono 37 de Almería, (sin perjuicio de que dichas fincas registrales puedan comprender otros terrenos aparte de esta catastral), incluida como finca nº 6 en la "relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados" aprobada definitivamente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 6 de mayo de 2002 recaído en expediente expropiatorio 2/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este".

Leída en voz alta la presente comparecencia, en prueba de conformidad, firma ante mí, la presente en el lugar y fecha arriba indicada."

RESULTANDO: Que obra en el expediente informe de la Técnico Coordinadora de la Unidad de Actuaciones Singulares de fecha 08/07/2002 del siguiente tenor literal:

"Asunto: Finca Hnos. Flores Campoy

En relación con la finca n° 6 del expediente de expropiación 02/2001/Ex (esto es, la parcela catastral n° 22 del polígono 37 de Almería, incluida como finca n° 6 en la "relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados" aprobada definitivamente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 6 de mayo de 2002 recaído en expediente expropiatorio 02/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este") hay que señalar que la descripción que obra en Registro de la Propiedad número 4 de los de Almería sobre las fincas registrales 2.939, 2.941 y 2.943 no permite decir con exactitud si tales registrales contienen la citada finca n° 6, pero sí permite decir que ello es muy probable, lo cual, completado con la comparecencia que después se dirá y demás datos obrantes en el expediente, permite concluir que dicha finca n° 6 está contenida completamente en esas registrales, sin perjuicio de que las mismas registrales puedan comprender otros terrenos aparte de la referida catastral n° 22 del polígono 37 de Almería.

La comparecencia antes referida es la obrante en el expediente celebrada a las 12 horas del día 26 de Junio de 2002 ante el Asesor Jurídico de la Unidad de Actuaciones Singulares, llevada a cabo por DOÑA MARIA CRISTINA FLORES CAMPOY, con D.N.I. n° 27.083.899-L, DOÑA ANDREA FLORES CAMPOY, con D.N.I. n° 27.071.267-Z, y DON JUAN ANTONIO FLORES CAMPOY, con D.N.I. n° 27.179.394-H."

CONSIDERANDO: Que según el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación. En este caso, el escrito presentado por las interesadas, dado su contenido, ha de considerarse recurso de reposición porque, en gran medida, se refiere a contenidos del citado acuerdo plenario de 06/05/2002.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1994, de 13 de Enero establece que los actos

administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, así como que no se podrán interponer recurso contencioso - administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Continúa indicando el mentado artículo que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes y contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En este caso, vistas las fechas de notificación y de presentación de las alegaciones (consideradas recurso de reposición), cabe concluir que el recurso de reposición (calificado por las interesadas como alegaciones) ha sido presentado en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Respecto a lo alegado por las interesadas, debe ser desestimado ya que:

1) En cuanto a lo alegado en el punto "PRIMERO" del escrito de alegaciones:

Se atribuyen la titularidad de dos fincas afectadas por la expropiación (las número 3 y 6), sin que para ello aporten en las alegaciones suficiente justificación. No obstante, se puede admitir la titularidad, por parte de las alegantes, de la finca número 6, no por vía de estimación de estas alegaciones, sino:

- a) Por aplicación del artículo 7 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16/12/1954 puesto en relación con el artículo 31.3 de la Ley 30/1992, de 26/11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Por aplicación del mismo acuerdo de 06/05/2002, que prevé la aplicación de los artículos citados en el párrafo anterior.
- c) Por aceptación del antes transcrito informe de la Técnico Coordinador de la Unidad de Actuaciones Singulares de fecha 08/07/2002.

Además, el admitir esta titularidad de la finca número 6 supone admitir que Don Antonio Flores Molina, que figura como titular de la misma en el expediente de expropiación, ha fallecido, ya que así consta en la inscripción 1ª de la finca 2943, Tomo 70, Libro 49, Folio 127 del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería. También supone admitir, en consecuencia, que el titular de la referida finca número 3 está fallecido, ya que es el mismo Antonio Flores Molina. Entonces, finalmente, se puede admitir que la finca número 3 es propiedad de los herederos de Antonio Flores Molina u otros posibles adquirentes.

2) En cuanto a lo alegado en el punto "SEGUNDO" del escrito de alegaciones:

El repetido Acuerdo plenario de 06/05/2002 se limita a facultar al Alcalde-Presidente a fin de que lleve a cabo los trámites oportunos para instar la declaración de urgente ocupación, ello, habiendo estimado previamente suficiente para instar la declaración, "*como base de justificación*", lo señalado en el informe de fecha 14/03/2002 del Jefe de Servicio de Urbanismo conformado por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, y *sin perjuicio de los demás requisitos que sean necesarios* conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16/12/1954, y concordantes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26/04/1957. Así pues, el citado Acuerdo plenario, después de detectar indicios razonables de que puede haber justificación de la urgencia, y, en previsión de que así sea, habilita al Alcalde-Presidente para instar su declaración, instancia que podrá incluir justificación de la urgencia.

En todo caso, y en definitiva, el Acuerdo plenario de 06/05/2002 no declara la necesidad de urgente ocupación, sino que simplemente, como se ha señalado hace una habilitación para instarla. Ha de ser el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía (y no ningún órgano de este Ayuntamiento) el que declare la urgencia, y será a ese acto de declaración al que, conforme a la lógica de lo alegado, se pueda oponer si es que tal oposición procede en Derecho.

3) En cuanto a lo alegado en el punto "TERCERO" del escrito de alegaciones:

Se alega que los terrenos sobre los que recae la expropiación han de ser valorados como urbanizables. Aquí, la cuestión se ciñe simplemente valoración, lo cual no es objeto del Acuerdo plenario de 06/05/2002, sino de la fase de justiprecio del expediente de expropiación.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para resolver el recurso de reposición es el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992.

A la vista de lo que resulta y se considera la propuesta de acuerdo se concreta en lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones (consideradas recurso de reposición) interpuestas por D^a Cristina Flores Campoy, con D.N.I. 27.083.899-L y D^a Andrea Flores Campoy, con D.N.I. 27.071.267-Z, presentadas el día 17 de junio de 2002 en la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, y registradas de entrada en esta Corporación el 26/06/2002 al n^o 33575. Ello, sin perjuicio de que las cuestiones relativas a valoración que antes se indicaron, puedan ser consideradas en la fase de justiprecio del expediente de expropiación.

SEGUNDO: Aceptar que:

1) La finca n^o 6 del expediente de expropiación 02/2001/Ex (esto es, la parcela catastral n^o 22 del polígono 37 de Almería, incluida como finca n^o 6 en la "relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados" aprobada definitivamente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 6 de mayo de 2002 recaído en expediente expropiatorio 02/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este") es propiedad proindiviso y con carácter privativo de:

a) DOÑA MARIA CRISTINA FLORES CAMPOY, mayor de edad, casada en régimen foral catalán, vecina de Tarragona, con domicilio en calle Barón Cuatro Torres, 22, 1^o, B, escalera D, con D.N.I. n^o 27.083.899-L.

b) DOÑA ANDREA FLORES CAMPOY, mayor de edad, soltera, vecina de Almería, con domicilio en calle Baleares, 4, con D.N.I. n^o 27.071.267-Z.

c) DON JUAN ANTONIO FLORES CAMPOY, mayor de edad, casado, vecino de Roquetas de Mar, con domicilio en El Parador, Carretera de Málaga, 4, con D.N.I. n^o 27.179.394-H.

2) Que la citada finca n^o 6 está incluida dentro del conjunto que forman estas fincas registrales (sin perjuicio de que las mismas registrales puedan comprender otros terrenos aparte de la referida catastral n^o 22 del polígono 37 de Almería):

a) Finca 2939, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 121, inscripción 1^a del Registro de la Propiedad n^o 4 de Almería.-

b) Finca 2941, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 124, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.-

c) Finca 2943, inscrita al Tomo 70, Libro 49, Folio 127, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.-

TERCERO: Aceptar que la finca nº 3 del expediente de expropiación 02/2001/Ex (esto es, la parcela catastral nº 20 del polígono 37 de Almería, incluida como finca nº 3 en la "relación concreta e individualizada de bienes, derechos y propietarios o titulares afectados" aprobada definitivamente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Almería de 6 de mayo de 2002 recaído en expediente expropiatorio 02/2001/Ex, relativo a la expropiación forzosa, mediante tasación individual, de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este") es propiedad de los herederos de D. Antonio Flores Molina u otros posibles adquirentes de la misma. Esta aceptación se hace como consecuencia de haberse admitido que el mismo Don Antonio Flores Molina ha fallecido. La admisión de este fallecimiento resulta del conjunto de estas circunstancias:

- a) En el reseñado acuerdo plenario de 6 de mayo de 2002, el citado D. Antonio Flores Molina, con domicilio según catastro en Almería (Almería) en C/ Baleares nº 4, figura como propietario de la finca nº 6 y de esa finca nº 3.
- b) Tras la valoración de actuaciones efectuadas por los interesados después de ese acuerdo plenario de 6 de mayo de 2002, se ha aceptado que el que figura como propietario de esa finca nº 6 en el mismo acuerdo plenario de 6 de mayo de 2002 (esto es, el referido D. Antonio Flores Molina) ha fallecido, como consta en el Registro de la Propiedad.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados. El punto "TERCERO" anterior del presente Acuerdo se notificará mediante edictos".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención a este punto?, Sra. Muñoz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene Dª María Muñoz García y dice: "Si, nuestro voto en este punto también es favorable pero no he querido dejarlo pasar sin

recordarle al Sr. Llerena, que tenemos una comisión de investigación sobre la adjudicación de estas obras, que hace mucho que acabaron las comparecencias y todavía no hay ninguna resolución y también tenemos una acción de nulidad sobre la adjudicación de las mismas obras que bueno, no era el tema tan urgente esta claro cuando todavía no tenemos los terrenos y que a ver si puede resolverse cuanto antes esa comisión."

Interviene muy brevemente el Sr. Alcalde y dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, por tanto, ¿se aprueba por Unanimidad el punto número 23."

24.-Propuesta de declarar definitivamente el Interés Social para la instalación de Centro Reemisor de Canal 2 en Cuevas de Las Palomas, coordenadas 546.574; 4.077.654, solicitada por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDATEL).-

Se da cuenta de un informe de la Jefe de Sección de Licencias, en cuya propuesta de acuerdo, se dice:

"1º.- Declarar definitivamente el Interés Social, para la instalación de Centro Reemisor de Canal 2, coordenadas 546.574; 4.077.654, solicitada por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDATEL).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

Para la concesión de la licencia deberá tenerse en cuenta el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12-06-02, sobre la consideración de incluir el supuesto en los de la Disposición Transitoria Tercera del P.G.O.U.-98 de Almería.

3º.- En el plazo de 15 días desde la resolución del Pleno Municipal, se comunicará a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el acuerdo adoptado al respecto.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión de fecha 31-7-02, acordó por mayoría (sí IUCA y PSOE, Abst. PP) elevar al

Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe de la Jefe de Sección de Planeamiento, y con lo dispuesto en el art. 136.2 del R.O.F.”

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el citado dictamen.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:”¿Alguna intervención en este punto?, Sra. Muñiz.”

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:”Si, muchas gracias Sr. Alcalde, en este punto que es otro interés social, hay cuatro informes técnicos firmados todos por el mismo técnico, en el primero de ellos, y en los dos siguientes se dice, que no se puede admitir el uso porque el suelo esta destinado a un parque PERI urbano y que no es compatible el uso con lo que allí,....,con la calificación de suelo, en el último informe se admite el uso por entender pues que, bueno, por unas condiciones técnicas que ya hay ahí otras Antenas que la dirección como hay que dirigir las Antenas nosotros entendemos que no se subsana lo principal que es que la calificación del suelo no admite ese uso, y por tanto, vamos a votar ;que no!.”

25.- Propuesta relativa a estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Barroso Rubio contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se aprobó definitivamente la relación preferencial de beneficiarios en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002. (Expte.: RA49-01).-

Por unanimidad, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

”En relación al recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Barroso Rubio, con D.N.I.: 27.175.686-J, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de

Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Barroso Rubio con D.N.I.: 27.175.686-J contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002, por el que se aprobó definitivamente la relación preferencial de beneficiarios en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, a tal efecto se incluye la solicitud efectuada por el Sr. Barroso Rubio para la rehabilitación del inmueble sito en C/San Joaquin, núm. 41, en la relación preferencial de solicitudes admitidas que se detalla en el punto quinto del referido acuerdo plenario, obteniendo una puntuación total de 600 puntos, todo ello de conformidad con el informe emitido por la Trabajadora Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda y el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 25 de junio de 2002. La referencia catastral del inmueble objeto de rehabilitación es 6873305WF4767S0001PR.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía”.-

Interviene brevemente el Sr. Alcalde y dice:”Muchas gracias Sra. Muñoz, con el voto negativo del Grupo Popular, ¿se aprueba este punto?, si no le importa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y a la misma propuesta que hizo Dª María Muñoz, antes desde el punto número 25 al punto número 35, se refieren en unos casos, aceptación o renuncia y en otros casos, desestimación de recurso en relación a los expedientes de los Programas de Rehabilitación Autonómica para el Bienio 2001 2002, se pueden ver todos estos puntos de....-

Interrumpe y interviene por el Grupo Popular Dª María Muñoz García y dice:”Si se pueden ver pero el voto es distinto los dos primeros, es que ¿si?, el 25 y 26, estamos de acuerdo se estiman los recursos, y del 27 al 33, votaríamos ¿en contra? de la argumentación y no tenemos inconveniente en argumentarlo en un solo debate.”

Continua el Sr. Alcalde, y dice:”y 34 y 35 también, por Unanimidad, y tendríamos voto negativo del Grupo Popular, desde el punto número 27 al 33, muchas gracias Sra. Muñoz, si perdón, gracias Sra. Muñoz.”

Interviene la Sra. Muñoz y dice:”Perdón perdón, pero querría intervenir y dice:”Gracias Sr. Alcalde, en los puntos 27 al 33, se desestiman algunos recursos que se han

puesto por parte de algunos ciudadanos, a la baremación para la Rehabilitación Autonómica, lo que antes era la Rehabilitación Preferente, yo lo primero que tengo que decir es que yo nunca he visto una cantidad de recursos como esta a una baremación hecha para el tema de Rehabilitación Preferente,.....,-

Interrumpe brevemente el Sr. Alcalde y dice: "Perdón perdón, Sra. Muñiz, D. Antonio Castillo tiene permiso para ausentarse del pleno, que se reponga tu Madre si, Sra. Muñiz adelante."

Continúa con su intervención D^a María Muñiz y dice: "Yo le pedí a D. Diego Cervantes en la comisión bueno, cuando fue a la comisión este punto ha ido a comisión o sea, que ya estaban los informes hechos, yo entendía que habiéndose producido tantos recursos quizás hubiese sido bueno que los recursos los hubiese resuelto un técnico distinto no por nada sino porque ¡cuatro ojos ven más que dos! entiendo que hay no he analizado todos pero si se que algunos de ellos o se ha llevado la norma con demasiada severidad, porque una de las condiciones es que el domicilio se dedique a residencia habitual si una señora te contesta que los techos están caídos y que no puede dedicarlo a residencia habitual, hasta tanto no arreglen los techos pues yo entiendo que eso hay que comprenderlo si una persona es mayor de 70 años, y visita con frecuencia a su familia que esta fuera y en el tiempo que se le ha hecho la visita y no estaba allí, yo creo que eso no es que su domicilio habitual no sea ese sino que tiene hijos fuera como dice ella, y los visita hay otro señor que en el informe social se le dan cero puntos, y yo tengo constancia pues que tiene dos hijos con unas gravísimas minusvalías, son más los recursos que se han puesto pero a mi ya me cabe la duda, de si efectivamente se le ha revisado teniendo en cuenta su condición o no, y yo, creo que ante la duda yo, por lo menos debo estar con el administrado y por eso, vamos a votar ¿en contra?, de la desestimación de los recursos."

Interviene muy brevemente el Sr. Alcalde y dice: "Muchas gracias Sra. Muñiz, D. Diego Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice: "Puede que, yo admito la posibilidad de que pudieran haber errores en una primera valoración para eso están los recursos pero mire usted, hay algo aquí que no me encaja ninguno de estas personas que han hecho recursos han venido a verme ninguno, y en cambio si han ido a verla a usted, me parece absolutamente legal, pero ninguno ha venido a verme a mi, hombre a mi me hubiera parecido lógico que me hubieran planteado estos errores a mi directamente pero aún así admito esta cantidad de recursos porque están en su derecho, que me corresponde volver a decirle tanto al técnico que ha valorado que ha

hecho estas valoraciones que eran muchísimas por si acaso en tanta valoración ha tenido un error, que revise su valoración técnica y volver a decirle a la Asistente Social especifica del Área de Urbanismo que tiene un cometido especifico del Área de Urbanismo para estos asuntos que haga la valoración social correspondiente si ambos se ratifican que no siempre es el caso porque usted recordará que anteriormente hubo una modificación una petición que si se rectificó pues, a mi no me cabe otra que a darlo por bueno, que darlo por bueno, y nada más, no puedo añadir más porque hay informes técnicos y del Asistente Social absolutamente justificado, gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García y dice:"Muchas gracias Sr. Alcalde mire yo, le voy a decir lo que la gente dice la gente dice que como usted no los recibe que vienen a ver si los recibimos nosotros, la gente dice que usted los temas de vivienda no los atiende es lo que la gente dice yo no le he pedido no se si es usted la abstendencia de la gente, que vienen a verme son de una manera o de otra o si dicen la verdad, porque yo entiendo que si usted los recibe tiene usted bastante más cosas interesantes que contar que yo o sea, que si ellos fuesen capaces de que usted les recibiese seguramente no viniesen a verme a mi y por otro lado la Administración habla por escrito o sea, de que el hecho de que no se hayan acercado a usted no quiere decir que no haya que resolver el recurso pues con toda la diligencia del mundo, no todo el mundo se dirige a un político, hay gente que entiende que es molestarle hay gente que entiende que tiene otra cosa en que pensar y que piensa que poniendo su escritillo pues se le resolverá como se le tenga que resolver la persona que usted dice que se le resolvió el tema, es verdad, pero es que es uno de los que pone el recurso eso fue como decir bueno pues ahora te vamos admitir pero tienes un cero en el informe social, por eso recurre porque con base de ese informe cero del tema social, a pesar de que se le ha tenido que admitir la petición no le da como no ha conseguido usted que todas las peticiones admitidas, sean subvencionadas por la Junta de Andalucía, pues a pesar de que le reconocemos que si que tiene derecho no se le va a dar la ayuda por eso, ese caso concreto no es una muestra de que sea atendida la gente sino, de que se le ha desatendido, gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, Sr. Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice:"Mi despacho esta abierto y

estoy continuamente recibiendo a personas, con todo tipo de problemas y además usted lo sabe yo lo que no voy hacer a parte de recibirlas y si ojalá, me hubieran contado el problema para yo estar más informado es, decirle a mis técnicos asistente social y técnicos que se están equivocando porque no tengo ninguna base para hacerlo yo le digo hay un recurso mírelo usted otra vez y hágame un informe si se ratifica o no se ratifica, porque yo desconozco absolutamente todos los casos no conozco ni sus nombres usted los conoce de antemano ya venia hablándome de alguno que tenia un problema que yo desconozco yo tengo a la Asistente Social a disposición de este Ayuntamiento Pleno, y a disposición del suyo a disposición sin presiones ¡eh!, sin presiones, sin presiones, hay que dejar trabajar a los funcionarios si se equivocan que es posible que se equivoquen habrá que establecer las diligencias oportunas pero sin presiones, sin presiones, no pueden estar los funcionarios presionados el Sr. Alcalde tiene una carta mía manifestándole las presiones que ustedes alguno de ustedes han hecho sobre una funcionaria de esta Casa sin presiones Sra. Muñiz y si se ratifican los funcionarios en el informe social y en el informe técnico, no hay otra opción que admitir o no admitir en este caso desestimar el recurso esto es lo que se hace en la Administración y esto es la Ley, gracias."

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias, bueno se ha producido ya la justificación el razonamiento y la posición de la justificación de voto por tanto, ya se había sometido a votación Sr. Secretario y pasamos, al punto número 36."

26.- Estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Juan Barranco Hernández contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se aprobó definitivamente la relación preferencial de beneficiarios en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002. (Expte.: RA249-01).-

Por unanimidad, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación al recurso de reposición interpuesto por D. Juan Barranco Hernandez, con D.N.I.: 27.103.548, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de

Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Barranco Hernandez con D.N.I.: 27103548 contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002, por el que se aprobó definitivamente la relación preferencial de beneficiarios en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, a tal efecto se incluye la solicitud efectuada por el Sr. Barranco Hernandez para la rehabilitación del inmueble sito en Paseo de la Caridad, núm. 111 en la relación preferencial de solicitudes admitidas que se detalla en el punto quinto del referido acuerdo plenario, obteniendo una puntuación total de 340 puntos, todo ello de conformidad con el informe emitido por la Trabajadora Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda y el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 25 de junio de 2002 La referencia catastral del inmueble objeto de rehabilitación es 7884515WF4778S0001LW.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía”.-

27.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Joaquín Viciano Robles contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002. (Expte.: RA152-01).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“En relación al recurso de reposición interpuesto por D. Joaquín Viciano Robles, con D.N.I.: 27.085.566-F, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por mayoría (sí IUCA/PSOE, no PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Joaquín Viciano Robles con D.N.I.: 27.085.566-F contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002 con una puntuación de 150 puntos, todo ello a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal del Área de Urbanismo y la Asistente Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda de fecha 3 y 25 de Junio de 2002, respectivamente, ya que en los referidos informes no se incrementa la puntuación que se otorgó en el acuerdo plenario indicado.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía".-

28.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. Ana Murcia Cervilla contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002. (Expte.: RA141-01).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación al recurso de reposición interpuesto por Dña. Ana Murcia Cervilla, con D.N.I.: 27.225.371-H, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por mayoría (si IUCA/PSOE, no PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Ana Murcia Cervilla con D.N.I.: 27.225.371-H contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002 ya que el inmueble sito en C/ Arrayanes, nº 7 para el que solicita la rehabilitación no constituye su residencia habitual, todo ello a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda de fecha 25 de Junio de 2002.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía”.-

29.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Nicolás Jesús Montoya Berenguel contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002. (Expte.: RA235-01).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“En relación al recurso de reposición interpuesto por D. Nicolás Jesús Montoya Berenguel, con D.N.I.: 75.256.068-E, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por mayoría (si IUCA/PSOE, no PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Nicolás Jesús Montoya Berenguel con D.N.I.: 75.256.068-E contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002 ya que el inmueble sito en C/ Avda del Mar, nº 43, 4º, 6 para el que solicita la rehabilitación no constituye su residencia habitual, todo ello a la vista del informe emitido por la

Trabajadora Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda de fecha 25 de Junio de 2002.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía”.-

30.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. Angeles Ruiz Amate contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002. (Expte.: RA171-01).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“En relación al recurso de reposición interpuesto por Dña. Angeles Ruiz Amate, con D.N.I.: 26.991.723-E, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por mayoría (si IUCA/PSOE, no PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Angeles Ruiz Amate con D.N.I.: 26.991.723-E contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002 ya que el inmueble sito en C/ Lechuza, nº 25 de Cabo de Gata para el que solicita la rehabilitación no constituye su residencia habitual, todo ello a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda de fecha 25 de Junio de 2002.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía”.-

31.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Juan Andrés Yepes Simón contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002. (Expte.: RA254-01).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación al recurso de reposición interpuesto por D. Juan Andrés Yepes Simón, con D.N.I.: 27.211.482-K, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por mayoría (sí IUCA/PSOE, no PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Andrés Yepes Simón con D.N.I.: 27.211.482-K contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002 ya que el inmueble sito en C/ Cala Higuera, nº 9, 2º D para el que solicita la rehabilitación no constituye su residencia habitual, todo ello a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda de fecha 25 de Junio de 2002.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía".-

32.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. Josefa Montoya Palenzuela contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002.. (Expte.: RA172-01).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación al recurso de reposición interpuesto por Dña. Josefa Montoya Palenzuela, con D.N.I.: 27.005.647-J, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Jefe de Sección de Gestión y Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por mayoría (si IUCA/PSOE, no PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Josefa Montoya Palenzuela con D.N.I.: 27.005.647-J contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002 ya que el inmueble sito en C/ Iglesia, nº 3 de Cabo de Gata para el que solicita la rehabilitación no constituye su residencia habitual, todo ello a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda de fecha 27 de Junio de 2002.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía".-

33.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Dña. Fuensanta Fernández Rodríguez contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002.. (Expte.: RA288-01).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención, de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación al recurso de reposición interpuesto por Dña. Fuensanta Fernández Rodríguez, con D.N.I.: 75.123.427-E, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo del año en curso por el que se aprueba la relación preferencial en materia de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002, y a la vista del informe de la Trabajadora Social así como el emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por mayoría (si IUCA/PSOE, no PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Fuensanta Fernández Rodríguez con D.N.I.: 75.123.427-E contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2002 por el que se le incluía en la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el bienio 2001/2002 ya que el inmueble sito en C/ Teruel, nº 57 para el que solicita la rehabilitación no constituye su residencia habitual, todo ello a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social adscrita a la Sección de Gestión y Vivienda de fecha 12 de Julio de 2002.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía".-

34.- Aceptación de la renuncia realizada por Dña. María Teresa Pérez Pérez a la subvención concedida para la rehabilitación del inmueble sito en C/ Quemadero, 25, 3º A acogida a la Rehabilitación Autonómica bienio 2001/2002 (Expte.: RA170-01).-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación a la renuncia efectuada por Dña. María Teresa Pérez Pérez, con D.N.I.: 34.851.212, a la subvención concedida por acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2002 al amparo de la Rehabilitación Autonómica, bienio 2001/2002, y a la vista del informe emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Aceptar la renuncia realizada por D^a M^a Teresa Pérez Pérez con D.N.I.: 34.851.212, efectuada mediante comparecencia de fecha 18 de junio de 2002, a la subvención concedida para la rehabilitación del inmueble sito en C/ Quemadero, 25, 3º A, acogida a la Rehabilitación Autonómica bienio 2001/2002 ya que va a proceder a la venta del referido inmueble, por ello la solicitud efectuada por la Sra. Pérez Pérez quedará excluida de la relación preferencial de admitidos de dicha Rehabilitación Autonómica aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 2002.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía".-

35.- Aceptación de la renuncia realizada por D. Hilarión Salinas Martín a la subvención concedida para la rehabilitación del inmueble sito en C/ Ruano, 17, 1º A acogida a la Rehabilitación Autonómica bienio 2001/2002 (Expte.: RA312-01).-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación a la renuncia efectuada por D. Hilarión Salinas Martín, con D.N.I.: 27.067.531-G, a la subvención concedida por acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2002 al amparo de la Rehabilitación Autonómica, bienio 2001/2002, y a la vista del informe emitido por la Adjunta Jefe de Sección de la Unidad de Vivienda, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 31-7-02 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

DICTAMEN

1º.- Aceptar la renuncia realizada por D. Hilarión Salinas Martín con D.N.I.: 27.067.531-G, efectuada mediante solicitud de fecha 27 de Julio de 2002, a la subvención concedida para la rehabilitación del inmueble sito en C/ Ruano, 17, 1º A, acogida a la Rehabilitación Autonómica bienio 2001/2002, ya que presenta problemas de salud, por ello la solicitud efectuada por el Sr. Salinas Martín quedará excluida de la relación preferencial de admitidos de dicha Rehabilitación Autonómica aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 2002.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía".-

36.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante relativa al baremo para cubrir las vacantes, desestimando la única alegación presentada.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la aprobación de Baremo para cubrir las vacantes que se produzcan en los Mercadillos destinados a la venta ambulante en el Término Municipal de Almería, en la reunión celebrada el día 12 de Julio de 2.002 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Dada cuenta a la Comisión de Comercio Ambulante de fecha 5 de Julio de 2.002:

1º.- Se desestima la alegación presentada a la Modificación del Art. 16 de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante, Criterios de Baremación, formulada por D. José Francisco Pedrosa Rodríguez en base al informe técnico que figura en el expediente, por los siguientes motivos: "el Art. 25.2g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, da la competencia al Municipio en esta materia, así como la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre de la Junta de Andalucía sobre Comercio Ambulante y Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante, y al haber mas demanda que puestos disponibles, es potestad del Excmo. Ayuntamiento establecer los criterios para el otorgamiento de licencias para los puestos, siempre que ello no implique discriminación por razón de sexo, edad, religión, etc., y se respeten los criterios, requisitos y condiciones que establece la Ley 9/ 1988, de 25 de Noviembre de la Junta de Andalucía sobre Comercio Ambulante, la Ordenanza Municipal y demás disposiciones concordantes en la materia".

2º.- Se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante, manteniéndose en sus propios términos el acuerdo plenario de 20 de Marzo de 2.002 por el que se aprobó inicialmente los criterios de Baremación que modifican el Art. 16 de dicha Ordenanza”.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:”¿Alguna intervención a este punto?. Sra. Muñiz.”

Por el Grupo Municipal del PP interviene Dª María Muñiz García y dice:”Si, el voto va a ser favorable pero a mi me gustaría que D. Diego Cervantes explicase esto que acaba de contar gracias.”

A continuación interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:”No Sra. Muñiz hemos pasado de punto yo, si quiere, a titulo personal a lo que se ha referido D. Diego Cervantes con mucho gusto se lo comento ;eh!”

Seguidamente interviene y contesta brevemente la Sra. Muñiz, y dice”Hombre, pero entonces debía D. Diego haber explicado esto personalmente pero claro bueno, si es igual, cuando usted nos lo explique se lo contaremos a los medios porque no se sabe si hemos cogido a alguien por el cuello, si tenemos a alguien a punto de cortarse las venas, que no sé de lo que esta hablando D. Diego Cervantes entonces, decirlo así, como para que quede aquí y que luego usted me lo cuenta de manera personal, pues ya me contara yo luego se lo contare a ustedes.”

Continua brevemente el Sr. Alcalde, y dice:”De acuerdo bien, se aprueba este punto número 36, pasamos al siguiente.”

37.- Modificación de la Ordenanza Reguladora para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.-

Por mayoría de 11 votos favorables (1 IU-LV-CA y 10 PSOE), 6 votos en contra (6PP) y ninguna abstención, de los 17 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

”Incoado expediente nº 40/2002 para la aprobación de una Ordenanza para la regulación de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Aprobada inicialmente la Ordenanza para la regulación de la prestación del Servicio de Teleasistencia

Domiciliaria por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Mayo de 2002.

Vista la propuesta de la Comisión Técnica del Programa de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia así como el Informe Jurídico de fecha 8 de Julio de 2002.

Examinado el expediente número 40/2002 relativo a la modificación de la Ordenanza para la regulación de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en la sesión de la Comisión Informativa del Area de Políticas Sociales del día 12 de Julio de 2.002, ésta acuerda con la abstención de los miembros de Grupo Municipal Popular y los votos favorables de los miembros del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, aprobar la propuesta presentada. Dando cumplimiento a tal acuerdo, en mi condición de Presidenta de la Comisión Informativa del Area, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.2 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar al Excelentísimo Ayuntamiento pleno el siguiente:

DICTAMEN

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza para la regulación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, incluyendo en la misma el siguiente artículo:

ARTÍCULO 16: "En base a la racionalización de recursos, el Ayuntamiento de Almería, se reserva la potestad de poder derivar la aplicación de la prestación de teleasistencia a otra u otras administraciones."

2º.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean precisas para la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención en este punto?, si, Sr. Dopico."

Se ausenta del Salón de sesiones D. Diego López López.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. José Carlos Dopico Fradique y dice:"Gracias Sr. Alcalde, el pasado 6 de Mayo fue aprobado por pleno, la ordenanza que regula el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, por entendíamos y seguimos entendiendo que esa ordenanza contiene un baremo

para regular los accesos al servicio restrictivo y excluyente, y con un solo objetivo, como lo hemos dicho muchas veces que es reducir el servicio ese baremo discrimina a las personas que solicitan el servicio por su condición económica y rompe con un principio que lo hemos dicho aquí muchas veces, que es, el de la universalidad que debe tener estos servicios, estas prestaciones básicas independientemente de esto el tiempo nos está dando la razón ustedes, siguiendo estos criterios restrictivos en base a esta ordenanza y a este baremo están denegando son más las personas a quién se les deniega el servicio de Teleasistencia que las personas admitidas al servicio y yo sin ir más lejos quiero, recordarles que en la Comisión de Gobierno del pasado 29 de Julio ustedes, han denegado ni más ni menos que a diez personas el servicio a diez personas que habían solicitado el servicio simplemente, por motivos económicos dicen ustedes por superar los ingresos ustedes siguen sin tener en cuenta y sin querer valorar sin importarle las necesidades reales que verdaderamente puedan llevar a estas personas a solicitar un servicio de estas características dicho esto, y pasados escasamente tres meses ustedes, nos vienen con un punto el punto de hoy, en que proponen modificar la ordenanza añadiendo un nuevo artículo que sería en este caso el artículo 16 en el cual, ustedes, quieren tener la potestad de poder traspasar este servicio a otra u otras administraciones como dice el expediente que en realidad lo que ustedes están pretendiendo es, poder pasar traspasar al servicio según se deduce de la lectura del expediente a la Junta de Andalucía, ya que la Junta de Andalucía, ha puesto en marcha un servicio de Teleasistencia, que lo quiere implantar en toda la Comunidad Autónoma suplantando y invadiendo las competencias municipales de los Ayuntamientos que son, los competentes en esta prestación y ustedes siguiendo el dictado de sus compañeros de partido de la Junta, han obedecido aquí ciegamente aunque se perjudique los intereses de los ciudadanos, yo quisiera en primer lugar, dejar bien claro que esta competencia es una competencia claramente municipal, la competencia del Servicio de Teleasistencia no lo digo yo, la Ley de Asuntos Sociales de Andalucía, asigna a los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios por otro lado la orden que regula de Octubre del 96, que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, en esta orden en su artículo 15.2, considera el Servicio de Teleasistencia como una ayuda técnica y específica encuadrada dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio, además en la disposición adicional primera de esta misma orden que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio, considera también en esta disposición adicional primera, el Servicio de Teleasistencia como una actuación básica del Servicio de Ayuda a Domicilio, queda claro, que el Servicio de Teleasistencia esta encuadrado dentro de la prestación

básica de Servicios Sociales, del Servicio de Ayuda a Domicilio según esta orden y según la Ley de Asuntos Sociales de Andalucía, además, teniendo en cuenta esto, el artículo 20 de esta misma orden dice que el Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia la gestión de este servicio es competencia de las Administraciones Locales, o sea, que es competencia de los Ayuntamientos independientemente de esto hay más legislación para justificar esta competencia municipal, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 25.2, y 26.1.C, recoge también las competencias que en materia de Asuntos Sociales, tienen los Ayuntamientos por lo tanto, y he dicho esto para que quede bien claro, que el Servicio de Teleasistencia esta claramente definido dentro de marco de las competencias de los Ayuntamientos de las competencias municipales nosotros entendemos que esta competencia hay que defenderla porque entendemos que el Ayuntamiento es la Administración más cercana al ciudadano, y por eso mismo, por ser la Administración más cercana es, la más idónea, para prestar este tipo de ayudas para prestar este tipo de dar este tipo de prestaciones, ante el incremento previsible de la demanda ustedes en vez de buscar formulas para deshacerse del servicio deben potenciar el servicio y lo hemos dicho aquí muchas veces deben potenciar el servicio deben dotarlo de más medios y si la Junta de Andalucía quiere ayudar o colaborar con este servicio lo que debe hacer a nuestro entender es, poner dinero, colaborar económicamente pero sin suplantar, ni invadir, las competencias municipales ¡eh! por todo esto ustedes, al proponer aquí en este punto un artículo por el cual, ustedes, procuran deshacerse del servicio y derivar este servicio hacia la Junta de Andalucía, están demostrando o están demostrando, que tienen ustedes muy poco interés Sra. Locubiche, usted y su Equipo de Gobierno, tiene demuestra muy poco interés en atender a un sector de la población que sufre graves carencias, o lo que es peor aún están demostrando su gran interés en querer desembarazarse de los usuarios y de los Ancianos que disfrutan al día de hoy este servicio gracias a nuestro Ayuntamiento, muchas gracias, nuestro voto va a ser ¿negativo?, va a ser negativo porque nosotros, desde nuestro grupo vamos a seguir insistiendo la defensa de la competencia municipal de este servicio, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Dopico, D^a Aránzazu del Mar Locubiche, tiene la palabra."

Se ausenta del Salón de sesiones D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Se incorpora al Salón de sesiones D. Diego López López.

Por el Grupo Municipal del PSOE intervine D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, Sr. Dopico me extraña que usted venga ahora a plantear criterios y argumentos de índole social, expresándolos con esa preocupación cuando esta bien claro que ustedes en el tiempo en que estuvieron en la gestión municipal de este servicio no hicieron ningún incremento del mismo, y le puedo decir que este Equipo de Gobierno, al que usted ha catalogado de poco interés por potenciar la Teleasistencia ha incrementado incluso doblado ese servicio que mire usted da la casualidad de que el acuerdo al que se llega no es con la Junta de Andalucía, si no con el IMSERSO pregunte a los miembros del IMSERSO que parece que no le han informado a usted bien de cuales son, los incrementos que ha efectuado este Ayuntamiento en la prestación de ese servicio y digo más, esta modificación es acorde y viene bien subtítulo en base a la racionalización de recursos es por lo que opta por esta medida y esta cuestión ha sido planteada y totalmente valorada, por los técnicos municipales si usted quiere efectuar funciones de técnico yo no, y este Equipo de Gobierno, lo que si quiere es potenciar un servicio que considera fundamental y que en ello, ya que usted ha manifestado tanto interés nosotros si le pediríamos que usted en relación a esas prestaciones sociales que ha enumerado pida que el plan concertado por parte del Ministerio de Asuntos Sociales con el que se firma sea financiado adecuadamente en los porcentajes que se establece en ese acuerdo y no que aquí hablamos de unas cuestiones pero luego, hay una aportación que corresponde al Ministerio para estas prestaciones que usted esta defendiendo y que no se corresponden con los porcentajes acordados sino que son mucho más inferiores y sabe usted que supone eso, supone una merma en muchos servicios supone una merma en prestaciones que tienen que ser objeto, de una potenciación y de un esfuerzo para Ayuntamientos como este Ayuntamiento de Almería, nos sentimos satisfechos de ello nos sentimos orgullosos y le corrijo, el Servicio de Teleasistencia desde que este Equipo de Gobierno esta en la responsabilidad municipal, ha sido potenciado he incrementado, muchísimas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Gracias Sra. Locubiche Sr. Dopico."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego López López.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D. Juan Carlos Dopico Fradique y dice: "Gracias Sr. Alcalde mire, me extraña mucho Sra. Locubiche que usted diga aquí una cosa que no es cierta que se ha doblado el servicio y el servicio de Teleasistencia esta funcionando aquí en este Ayuntamiento con una prorroga del convenio del 99 IMSERSO FEM y Ayuntamiento el IMSERSO en base a un proyecto que se

hace anualmente, y que ustedes desde el 2001 no han sabido cubrir las plazas que salen anualmente siempre cubren menos plazas que las que hay que las que hay previstas por el proyecto del IMSERSO y según este proyecto el IMSERSO aporta a la financiación del servicio el 65% y ustedes deberían aportar el 35% usted esta diciendo que dobla y potencia el servicio cuando el IMSERSO en sus informes y estos informes me lo han sido remitidos por su área, en el 2001 el IMSERSO había previsto unas 421 terminales que había presupuestadas y el IMSERSO aportaba un presupuesto de catorce millones en el 2001, ochocientos sesenta y cinco mil cien pesetas, ustedes para cumplir el convenio deberían haber aportado el 35% que sería, cinco millones doscientas dos mil setecientas treinta y cinco, ustedes en los presupuestos del 2001, del 2000, y del 2002, han aportado solamente tres millones están aportando no llegan al 35%, están aportando menos de los que les corresponden en cambio el IMSERSO si aporta la cantidad aporta ese 65%, que les corresponde pero además ustedes en el año 2001, y quiero repetir esto había 421 terminales previstas y dispuestas a ser empleadas y ustedes solo admiten a 267 usuarios, han desperdiciado casi la mitad casi una gran parte de terminales que han sobrado pero es que en el 2002 ustedes tampoco potencian el servicio había previsto hay previsto a lo mejor a final de año consiguen cubrirlas al día de la fecha no, hay previstas 443 terminales previstas por el IMSERSO por el convenio y ustedes los últimos datos que tengo son del 30 de Abril pero creo que ha disminuido esta cantidad porque es muy difícil solicitar información de su área ya que los funcionarios tienen ordenes rígidas del Director de Área y suyas de que tenemos que solicitar por escrito y todo y cualquier pregunta informativa que hagamos tiene que ser filtrada por ustedes tiene que ser censurada por ustedes y cuando solicitamos remitimos alguna pregunta por escrito, tardan tres y cuatro meses en respondernos y nos responden incorrectamente tenemos mucha dificultad de obtener información de su área como he dicho usted ha prohibido a los funcionarios a pasar información que tenemos toda la legitimidad del mundo en solicitarla a nosotros directamente entonces, los últimos datos que tenemos es del 30 de Abril según información de su área que había 265 usuarios, para este año estaba previsto por el IMSERSO según ese convenio 443 terminales aún queda mucho por llegar hasta esas 443 terminales el presupuesto para este año es de lo voy a decir en pesetas (21.725.153 ptas.), el IMSERSO ha aportado (14.114.536 ptas.) cumpliendo con ese convenio que debe aportar el 65% de esa cantidad, pero ustedes no cumplen con el convenio y basta ir a los presupuestos de este año, ustedes siguen designando para este programa 3.000.000 ptas., cuando en realidad el 35% que es lo que están ustedes obligados a designar sería 7.610.617 ptas., por lo tanto, eso de que ustedes están potenciando el servicio cero, ¡no es cierto! y no es que lo diga yo están los datos además los datos que

hemos conseguido a través de su área dicho esto, ustedes con este convenio es un convenio que como esta financiado por el IMSERSO y el Ayuntamiento, es un convenio que sale gratis a los usuarios los usuarios no tienen que pagar al día de la fecha por el servicio de Teleasistencia, en el termino municipal de Almería gracias a este convenio el programa a los que ustedes se quieren adherir o quieren traspasar las competencias estas a la Junta de Andalucía, es un programa que se esta implantando que la Junta de Andalucía, quiere implantar en toda la Comunidad, un servicio de Teleasistencia suplantando como he dicho antes he invadiendo competencias de los Ayuntamientos, con motivos estrictamente electoralistas no vemos otros motivos porque en este programa que esta gestionado por un organismo autónomo creado por el Partido Socialista, que es la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, con este programa el servicio se va a reducir solamente se va a ofertar a las personas de más de 65 o más años, y va a discriminar a todas aquellas personas que tengan menos de sesenta y cinco años aunque tenga alguna discapacidad eso de principio pero además los usuarios con este programa de Teleasistencia, de la Junta de Andalucía, van a tener que pagar una tarifa por el servicio cuando ahora mismo que el servicio de Teleasistencia, gracias al convenio con el IMSERSO y la FEMP el servicio sale gratuito por lo tanto, nosotros entendemos que si ustedes pasan el servicio de Teleasistencia, que hoy por hoy es competencia municipal y así debe ser y debe continuar a la Junta de Andalucía, el servicio va a empeorar y va a perjudicar a los usuarios porque en primer lugar discrimina a los que tienen menos de sesenta y cinco años, hay muchas personas con menos de sesenta y cinco años con problemas que necesitan este servicio pensemos solamente en los discapacitados por no pensar en otros colectivos y además, rompe con la gratuidad del servicio que hoy por hoy pueden disfrutar los usuarios de este servicio en el termino municipal de Almería, por lo tanto, no vemos ninguna razón que justifique o obligue a que ustedes quieran derivar este servicio a la Junta de Andalucía, primero, porque se empeora el servicio en segundo lugar, porque es, esta administración la más cercana al ciudadano, que a través de los Centros de los Servicios Sociales es, la más indicada y la que mejor puede conocer a través de los barrios los problemas de los ciudadanos, y lo mejor que puede aportar este servicio y por último el servicio es gratuito hoy por hoy, y con el otro servicio de la Junta de Andalucía, tendrían los usuarios que pagar una tarifa aunque no mucha pero tendrían que pagar el servicio por otro lado quisiera también remachar que la Junta de Andalucía, con esta orden porque ustedes, presentan este punto en base a una propuesta de la Comisión Técnica del Ayuntamiento del Servicio a Domicilio y Teleasistencia que a su vez le propone a usted al Área de Servicios Sociales, este punto para que se pueda derivar al servicio a la Junta de Andalucía, en base a la orden de 10

de Enero de 2002 por la que la Junta regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia, y quiere implantarlo en todas las Comunidades, suplantando las competencias municipales la Junta, con esta orden incumple, he induce, a los Ayuntamientos a incluir la normativa vigente de superior rango eso en primer lugar, en segundo lugar, invade, como he dicho antes competencias municipales y en tercer lugar, esta destinando un dinero público, a duplicar actuaciones que son propias del Ayuntamiento con lo cual, a nuestro entender si debería destinar dinero público a los Ayuntamientos, para que ellos, puedan desarrollar holgadamente sus competencias pero no venir a quitar competencias a los Ayuntamientos, esto por parte de la Junta por la parte que les toca a ustedes, al aprobar y al querer transferir estas competencias o derivar este servicio a la Junta de Andalucía, si esta en el punto del Orden del Día ustedes en primer lugar, están cediendo, y dejando a otra administración en este caso a la Administración Autonómica, que invada y que suplante una competencia que es de esta Casa, una competencia que es, de este Ayuntamiento en segundo lugar, están haciendo a la vez una dejación de la responsabilidad que tienen ustedes en exceder esa competencia y por último y concluyendo la única motivación que podemos entender aquí por la que ustedes están interesados en traspasar el Servicio de Teleasistencia, a la Junta de Andalucía es, una motivación partidista que el Partido Socialista, a través de sus representantes en la Junta de Andalucía quiere, utilizar este servicio para hacer campañas partidistas y ustedes, obedientemente a pesar de perjudicar y no defender los intereses de los ciudadanos, han obedecido como no era de esperar y van a intentar traspasar este servicio a la Junta de Andalucía por lo tanto, y concluyendo lo que se trata de aquí es que ustedes con este punto están anteponiendo Sra. Locubiche, me estoy refiriendo a usted, me gustaría que me escuchara estoy concluyendo con este punto lo que han hecho, simplemente es, anteponer los derechos del Partido Socialista, su partido a los derechos de los ciudadanos aún, a costa de perjudicarlos, muchas gracias."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. Rafael Esteban Martínez.

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Dopico, Sra. Locubiche tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene, y dice:"Muchas gracias Sr. Alcalde Sr. Dopico por un momento yo, pensaba que estaba en el Parlamento Andaluz, y no en el Pleno de este

Ayuntamiento porque usted, ha hecho tantas reivindicaciones, y ha hecho mención de tantos aspectos, que corresponde a la Legislación Andaluza, que no pense que este Pleno que corresponde al ámbito única y estrictamente municipal, tuviéramos que dirimir esas cuestiones porque ahí ni usted, ni yo, somos competentes en todo caso, trasládelo a su Grupo Parlamentario en el Parlamento Andaluz, y que ellos lo planten en cualquier caso le digo, que este Equipo de Gobierno, ha incrementado ese servicio amen, de lo que usted diga que estas propuestas han sido valoradas y tenidas en consideración por los técnicos municipales yo, no soy técnica municipal y creo, que usted tampoco corrija me si me equivoco, y lo que si esta claro es, que el convenio que se ha firmado entre el IMSERSO y este Ayuntamiento incrementando el número de terminales ha sido a propuesta de este Ayuntamiento, y si no lo sabe se lo digo yo, y si no considera que eso sea,....., una razón clara de voluntad política de potenciar un servicio como el Servicio de Teleasistencia, es, que usted ha perdido la perspectiva de cual, es el ámbito y cuales, son las gestiones que esta haciendo este Equipo de Gobierno, muchísimas gracias."

A continuación interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Bien, antes de someter a votación permítame, Sr. Dopico dos o tres apreciaciones en primer lugar, este punto cuando se está produciendo la modificación de una ordenanza reguladora tiene capacidad normativa y por lo tanto, competencia el Ayuntamiento de Almería no hay dejación de funciones en segundo lugar, no es el Partido Socialista usted es que desconoce el principio de Cooperación entre Administraciones Públicas y en estos momentos se esta produciendo a tres bandas entre Ayuntamiento de Almería Ayuntamiento como institución Junta de Andalucía Ejecutivo Andaluz como Administración y el IMSERSO, como Administración Central Sr. Dopico sabe usted lo que yo hecho en falta que es por dónde usted tendría que haber defendido el criterio sencillamente es que ya estamos pidiendo los Ayuntamientos menos convenios de esa naturaleza lo que estamos pidiendo es o que nos dejen ya prestar unos determinados servicios o que nos cedan totalmente las competencias esa es la única realidad porque a base de convenios no se consolida ni se sabe que partida económica vas a recibir o si te va a seguir ayudando el IMSERSO el año que viene para mantener todo este tipo de servicios y porque aquí hay en la consignación presupuestaria del anterior ejercicio una previsión en menos que por cierto ya se cubre en los remanentes y en un punto de remanentes que llevamos aquí y ahora, porque ya conocíamos la aportación de las distintas Administraciones Públicas, por lo tanto, no ignore usted nunca el principio de cooperación entre las Administraciones Públicas que es sano y en segundo lugar, también es deseable estos

servicios que tienen vocación innata las Corporaciones Locales y por tanto, los Ayuntamientos de prestarlo pero que nos lo prestemos no a base de un convenio anual un convenio anual un convenio anual, y no sabemos que aportación van a tener que se consolide como se consolida a través de transferencias, porque esto es un criterio también de competencias compartidas y cuando hay competencias compartidas entre las Administraciones Públicas, se suele tirar el dinero de la Administración Pública se suele tirar el dinero, es mucho más rentable que lo preste una sola Administración por tanto, con el ¿voto negativo del Grupo Popular?, se aprueba este punto."

Continúa el Sr. Alcalde y dice: "Desde el punto, si lo tiene a bien el Excmo. Ayuntamiento Pleno, desde el punto número 38 al 43, es la cesión de barracas y derechos y también la declaración de caducidad de algunos expedientes.

Interrumpe brevemente por parte del Grupo Popular D. Juan Carlos Dopico Fradique y dice. "Voto afirmativo, si."

Continúa el Sr. Alcalde y dice: "Si, se puede aprobar todos estos puntos, Sr. Secretario desde el número 38 al número 43, se aprueban todos los puntos, siga presidiendo D. Juan Carlos Pérez Navas."

38.- Cesión de la barraca número 41 del Mercado de la Plaza de Pavía.-

Por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 12 de Julio de 2.002 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D. ANTONIO DIAZ JIMENEZ N.I.F. 26.995.244-Y para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 41 del Mercado Municipal de la Plaza de Pavía a favor de D^a. MARIA ENCARNACIÓN CORTÉS SÁNCHEZ N.I.F. nº 27.509.417-Z al amparo de lo dispuesto en

el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. n° 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. n° 118 de 24 de Mayo de 1985.

2°) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es de treinta años desde la fecha del acuerdo de adjudicación a D^a. María Encarnación Cortés Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procederá a otorgar la primera cesión, de la que se tendrá constancia documentada en el expediente.

3°) Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Barraca exclusivamente la actividad de venta de fruta y verdura y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4°) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5°) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

39.- Cesión de las barracas número 9 y 10 del Mercado de la Plaza de Pavía.-

Por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en

los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 12 de Julio de 2.002 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D^a. MARIA JOSEFA UCLES TORRES, N.I.F. 27.244.273-Z para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Barracas nº 9 y 10 del Mercado Municipal de la Plaza de Pavía a favor de D^a. AURORA AGUILERA VIVAS N.I.F. nº 27.175.260-R al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

2º) La duración de las presentes concesiones administrativas es hasta el día 24 de Abril de 2.028 para la Barraca nº 9 y hasta el día 19 de Octubre de 2.019 para la Barraca nº 10 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 12 de Diciembre de 2.000.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas barracas exclusivamente la actividad de venta de ropa y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

40.- Cesión de la mesa número 15 del cuadro 14 de la Planta Primera del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 12 de Julio de 2.002 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a título "mortis causa" la transmisión de los derechos y obligaciones que sobre la Mesa nº 15 del Cuadro nº 14 de la Planta Primera del Mercado Central tenía D^a. ANTONIA POMARES PORTILLO N.I.F. nº 26.983.324-Q fallecida el día 24 de Febrero de 2.000 a favor de su HIJO D. JUAN ANTONIO UBEDA POMARES N.I.F. nº 27.226.147-N al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

2º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es de treinta años desde la fecha del acuerdo de adjudicación a D. Juan Antonio Ubeda Pomares, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procederá a otorgar la primera cesión, de la que se tendrá constancia documentada en el expediente.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de frutas y verduras y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

41.- Cesión de las mesas número 1, 2, 3 y 4 del cuadro 3 de la planta primera del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 12 de Julio de 2.002 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D. IRENEO GARCIA BELMONTE N.I.F. 26.980.123-L para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Mesas nº 1, 2, 3 y 4 del Cuadro nº 3 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de Dª. ANA MARIA ROQUE MARTINEZ N.I.F. nº 27.520.062-X al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. n° 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. n° 118 de 24 de Mayo de 1985 y de lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Art. 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953.

2º) Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es: para las mesas número 1, 2 y 3 hasta el día 20 de Abril de 2.017 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 considerando el día 20 de Abril de 1.967 como el primer día de las concesiones, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la primera cesión, de la que se tiene constancia documentada, de estas concesiones. Para la mesa número 4, treinta años desde la fecha del acuerdo de adjudicación a D^a. Ana María Roque Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procederá a otorgar la primera cesión, de la que se tendrá constancia documentada de esta concesión.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas mesas exclusivamente la actividad de venta de frutas, verduras y hortalizas y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas”.-

42.- Declaración de caducidad de la concesión de la barraca número 1 del Mercado del Quemadero.-

Por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

“Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 12 de Julio de 2.002 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Sancionar a D. NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ N.I.F. nº 27.078.675-Q titular de la Barraca nº 1 del Mercado Municipal del Quemadero con la declaración de caducidad de la misma, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981, (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguiente hechos: permanecer cerrada al público durante mas de un año, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

2º) Otorgar a tal efecto, a D. NICOLAS SANCHEZ MARTINEZ titular de la citada concesión administrativa, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

3º) Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre la citada barraca, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma

subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º) Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

5º) Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en el Área de Políticas Sociales, dándose, a tal efecto, traslado a la Unidad de Rentas del acuerdo que se adopte".-

43.- Declaración de caducidad de la concesión de la barraca número 19 del Mercado del Quemadero.-

Por unanimidad de los 17 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 12 de Julio de 2.002 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Sancionar a D^a. CARMEN SOLER DIAZ N.I.F. nº 27.519.137-M titular de la Barraca nº 19 del Mercado Municipal del Quemadero con la declaración de caducidad de la misma, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la

Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. n° 156 de 10 de Julio de 1.981, (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguientes hechos: permanecer cerrada al público desde hace mas de un año, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4° y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

2°) Otorgar a tal efecto, a D^a. CARMEN SOLER DIAZ titular de la citada concesión administrativa, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

3°) Ordenar a la mencionada adjudicataria que en el plazo señalado deje libre la citada barraca, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa de la adjudicataria los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4°) Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

5°) Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en el Área de Políticas Sociales, dándose, a tal efecto, traslado a la Unidad de Rentas del acuerdo que se adopte".-

44.- Dar cuenta de la Resolución de fecha 19 de julio de 2002, en relación con la renovación de 4 equipos de bombeo de los sondeos de Rambla Bernal.-

Se da cuenta de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 19 de julio de 2002, que es del siguiente tenor:

"D. SANTIAGO MARTÍNEZ CABREJAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

En relación con el Expediente que se tramita en el Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, de situación producida con motivo de la finalización de la vida útil de los equipos motobombas de Rambla Bernal y ante la necesidad de aumentar los caudales de producción para cubrir el abastecimiento de agua a la Ciudad de Almería relativa a necesidad urgente de renovación de los equipos de captación de Rambla Bernal.

CONSIDERANDO, que con fecha 16 de Julio de 2002, la Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, SOGESUR, S.A., presenta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, escrito del siguiente tenor literal:

"Como continuación al escrito de ref.: A-083/02 - IC/MA de fecha 06/03/02, donde se justifica la necesidad urgente de renovación de los equipos de captación de Rambla Bernal, debo informar de los hechos acontecidos en los últimos días en la captación Pozo de los Rincones.

Dada las carencias de producción que ya he explicado en el informe que anteriormente referenciamos, la captación de los Rincones supone el apoyo imprescindible para paliar la reducida producción y los efectos de las continuas averías que venimos sufriendo en los Pozos Bernal.

El pasado día 08 de Julio se produce una avería eléctrica en la bomba correspondiente a la captación Pozo de los Rincones, como habitualmente venimos haciendo se procede a organizar los trabajos de extracción y reparación de la bomba para su posterior montaje y puesta en marcha, que en esta ocasión era de carácter urgente dada la época punta de consumo en la que nos encontramos.

El día 10 de Julio se intenta realizar dicha operación y nos encontramos serios problemas para levantar el conjunto de impulsión más bombas del interior del sondeo, ya que este presenta síntomas de atoramiento dentro del mismo. Se realizan varios intentos con la grúa habitual de 50 toneladas, resultando todos ellos infructuosos. Este hecho nos hace plantearnos la posibilidad de que se haya producido un desplazamiento de tierra, derrumbamiento o situación similar en el interior del sondeo, dejando atrapado el conjunto de impulsión más bomba. Este conjunto tiene un peso aproximadamente de 25 toneladas, con lo que la grúa empleada es más que suficiente.

Como situación de emergencia y ante la imposibilidad de realizar cualquier otro tipo de actuación se ha organizado con fecha de hoy una última operación de desmontaje en donde se utilizará una grúa de gran tonelaje de 110 toneladas, así como una serie de aparamenta anexa

(gatos hidráulicos de gran tonelaje, etc.). Dada la envergadura y posibles consecuencias de esta operación estos trabajos se realizarán en presencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería, analizados todos los datos existen muchas probabilidades de no poder seguir explotando este pozo.

Con esto pongo de manifiesto que el abastecimiento a la ciudad de Almería queda en una situación límite para poder ser garantizada durante la época estival. En caso de producirse alguna avería en cualquiera de los pozos restantes la situación sería insalvable, no pudiéndose garantizar el abastecimiento a la ciudad de forma temporal.

Se facilitará posteriormente un informe dando traslado con detalle de todo lo ocurrido en el Pozo de los Rincones.

Dicho esto, solicitamos con carácter de EXTREMA URGENCIA se tramite y autorice la renovación de los equipos de captación de Rambla Bernal".

CONSIDERANDO, que con fecha 17/07/2002 y como continuación al anterior escrito, comunican que:

"Como continuación al escrito de referencia A-297/02 - DS/MA de fecha 16 de julio de 2002, donde se solicita con carácter de EXTREMA URGENCIA la tramitación del expediente de renovación de los equipos de captación de Rambla Bernal, debo informar de los hechos acontecidos en el día de ayer en Pozo Rincones.

Durante el pasado día 16 de Julio, SOGESUR S.A. realiza los últimos intentos de extracción del equipo de bombeo del Pozo Rincones con equipos especialistas en este tipo de operaciones. Tras los primeros intentos sin éxito de extracción, se llevaron a cabo a última hora del día, la ejecución de una última operación de desmontaje en la que la grúa de gran tonelaje junto con los gatos hidráulicos de presión llegaron a ejercer un esfuerzo máximo de 110 Toneladas, resultando la prueba inútil.

SOGESUR S.A. ha intentado de todas las formas posibles la recuperación de Pozo de Rincones, pero según se cita en los escritos anteriores y según los hechos acontecidos, los resultados han sido infructuosos.

Como se explicó en el informe al que se hace referencia, y tal como se relata en el párrafo anterior se confirma que el Pozo Rincones no se puede seguir explotando.

Dado el apoyo imprescindible que supone la instalación Pozo Rincones para el suministro de agua a la

ciudad de Almería y los efectos de las continuas averías en los equipos de bombeo del sistema de abastecimiento de Rambla Bernal por su antigüedad y número de horas trabajadas, se solicita con CARÁCTER DE EMERGENCIA, la renovación de al menos cuatro equipos de bombeo de la batería de sondeos de Rambla Bernal, para poder garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad de Almería durante el periodo estival y fechas futuras.

Se acompaña informe elaborado por este Servicio Municipal de Aguas y remitido al Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 6 de marzo de 2002, donde se analiza pormenorizadamente el estado de funcionamiento de los equipos de captación de Rambla Bernal.

En espera de su aprobación, les saludamos atentamente".

En el referido escrito acompañan fotocopia del presentado en este Ayuntamiento 4 de Marzo de 2002, y en el que ya exponían la necesidad de sustitución de los equipos de captación Rambla Bernal, siendo básicamente los motivos que llevan a plantear la renovación total de las bombas los siguientes:

- 1.- Finalización vida útil de equipos.
- 2.- Necesidad de aumentar caudales de producción, para cubrir abto. Almería.

CONSIDERANDO, que como continuación al escrito referido anteriormente, presentado en fecha 17 de Julio de 2002, presentan nueva comunicación y con el fin de definir la idoneidad de las cuatro bombas que han de ser sustituidas del conjunto de los ocho equipos existentes, detallando como anexo la justificación de los equipos seleccionados que a continuación se expresan:

"ANEXO

Como anexo a este escrito y con ánimo de poner en conocimiento la elección de estos cuatro equipos de bombeo se adjunta un detalle con la descripción de estos equipos de captación junto a las justificaciones técnicas:

BOMBA BERNAL 1:

Se adjunta descripción del conjunto de bombeo en el informe con fecha 4 de marzo de 2002 de referencia A-083/02 - IC/MA.

JUSTIFICACIONES:

Mayor número de horas trabajadas.
b) Niveles bajos de aislamiento.

IMPORTE ECONÓMICO TOTAL: 43.780 EUROS

BOMBA BERNAL 2:

Se adjunta descripción del conjunto de bombeo en el informe con fecha 4 de marzo de 2002 de referencia A-083/02 - IC/MA.

JUSTIFICACIONES:

- a) Aumento progresivo en el número de averías.
- b) Evolución de los niveles dinámicos y estáticos del Pozo.
- c) Niveles bajos de aislamiento.

IMPORTE ECONÓMICO TOTAL: 43.079 EUROS

BOMBA BERNAL 6:

Se adjunta descripción del conjunto de bombeo en el informe con fecha 4 de marzo de 2002 de referencia A-083/02 - IC/MA.

JUSTIFICACIONES:

- a) Garantía de mayor caudal.
- b) Mayor número de horas trabajadas.
- c) Niveles más bajos de aislamiento.

IMPORTE ECONÓMICO TOTAL: 44.561 EUROS

BOMBA BERNAL 8:

Se adjunta descripción del conjunto de bombeo en el informe con fecha 4 de marzo de 2002 de referencia A-083/02 - IC/MA.

JUSTIFICACIONES:

- a) Garantía de mayor caudal.
- b) Evolución en el número de averías.
- c) Niveles más bajos de aislamiento.

IMPORTE ECONÓMICO TOTAL: 42.884 EUROS

RESUMEN DEL ESTUDIO DE COSTES DE EQUIPOS A SUSTITUIR

BOMBA N°2	43.079 €
BOMBA N°6	44.561 €
BOMBA N°1	43.780 €
BOMBA N°8	42.884 €

TOTAL EJECUCION OBRA MATERIAL	174.304 €
GASTOS GENERALES Y B°INDUSTRIAL (15%)	26.146 €
BASE IMPONIBLE	200.450 €
I.V.A. 16 %	32.072 €
TOTAL PRESUPUESTO	232.522 €

Asciende el presente presupuesto a DOSCIENTOS TRIENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS EUROS”.

CONSIDERANDO, que con fecha 18/07/2002, el Ingeniero de Caminos Municipal-Director del Área de Obras Públicas, emite informe del siguiente tenor literal:

“En relación con la urgente necesidad de sustituir los equipos de bombeo de la Rambla Bernal a fin de garantizar el suministro de agua al Municipio de Almería, informo:

1º) Que en fecha 18 de Marzo de 2.002 el entonces Jefe de Servicio Sr. Romero, informó que siete de los ocho equipos de bombeo de Rambla Bernal, habían llegado al final de su vida útil, que se había producido, además, una importante pérdida de caudal por descenso de los niveles y dado que no se preveía la entrada en servicio de la Desaladora de Almería, es por lo que aconsejaba renovar, de cara a la época estival, los equipos instalados en los sondeos nº 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8.

Asimismo informaba sobre la valoración económica para sustitución de cada equipo.

El anterior informe, fue complementado con otro de fecha 2 de Abril pasado, en el que informaba la conveniencia de renovar también el equipo del sondeo nº 3, debido al descenso importante acaecido en los niveles del mismo.

2º) En fecha 10 de Abril pasado, el Sr. Romero volvía a insistir en la necesidad urgente de renovar los equipos electromecánicos de los ocho sondeos de Rambla Bernal, teniendo en cuenta que los equipos habían sobrepasado su vida útil por lo que las averías se producen frecuentemente, por lo que en épocas de máximo consumo se podía provocar un grave problema de abastecimiento de agua potable al Municipio, al ser la única fuente de suministro disponible al día de hoy.

3º) En fecha 22 de Abril de 2.002, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente resuelve aprobar la iniciación de la tramitación del expediente administrativo de Contratación del suministro necesario para renovar los grupos motobombas instalados en los sondeos de Rambla Bernal núm. 1, 2, 4, 5,

6, 7 y 8, si bien significar que al día de hoy aún no se ha concluido el expediente.

4º) En fecha 16 de Julio último el Concesionario del Servicio de Aguas informa que la captación de los Rincones ha sufrido una avería eléctrica, por lo que el mismo no puede apoyar a los pozos de Rambla Bernal y atender la importante demanda estival.

A lo largo de los días 16 y 17 de Julio se intenta extraer el equipo electromecánico para su reparación, lo que resulta imposible, por lo que el sondeo de los Rincones quede fuera de servicio, cuestión que se recoge en el informe (A-299/02) de 17 de Julio último, emitido por el Concesionario del Servicio de Aguas.

En consecuencia la situación resulta preocupante, toda vez que el abastecimiento a la Ciudad de Almería queda en situación límite, al depender exclusivamente de los sondeos de Rambla Bernal que tal como informó el Sr. Romero, había sobrepasado su vida útil, sufriendo numerosas averías lo que ponía en peligro el abastecimiento de agua potable a la Ciudad.

5º) En escritos de referencia A-299/02 y A-300/02 de fecha 17 de Julio, el Concesionario del Servicio de Aguas, informa que dadas las circunstancias y, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a la Ciudad, se hace necesario la renovación, al menos, de cuatro equipos de bombeo de los sondeos de Rambla Bernal, en particular, aconseja la renovación de los equipos de los sondeos nº 1, 2, 6 y 8.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe informa favorablemente la propuesta del Concesionario del Servicio de Aguas en el sentido de renovar los equipos instalados en los sondeos nº 1, 2, 6 y 8.

Significar que tal renovación se debe tramitar con carácter de emergencia a fin de poder garantizar el suministro de agua potable a la Ciudad.

El importe previsto para la renovación de los equipos, que se especifica en el informe A-300/02 del Concesionario, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (232.500) EUROS (incluido I.V.A.), que se corresponde con la estimación formulada por el Sr. Romero en su informe de 18 de Marzo de 2.002.

Por último, consignar que las características técnicas de los equipos deben ser los que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Sr. Romero en fecha 6 de Mayo de 2.002.

Lo que informo a los efectos oportunos".

VISTOS, los informes Técnicos mencionados, emitidos por el Concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, SOGESUR, S.A., por el Ingeniero Municipal, D. Francisco Romero González y el Ingeniero de Caminos Municipal-Director del Área de Obras Públicas, D. Juan de Dios Matarín Sánchez.

ATENDIDO, asimismo, el Informe Jurídico, emitido por la Jefe del Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, de fecha 19 de Julio de 2002.

AVOCANDO, en esta Alcaldía-Presidencia las competencias para dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.27 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que viene en resolver y

RESUELVE

1º) Declarar la emergencia por considerar que por haber finalizado la vida útil de los equipos motobombas de Rambla Bernal y ante la necesidad de aumentar los caudales de producción para cubrir el abastecimiento de agua a la Ciudad de Almería y a la vista de las comunicaciones realizadas en fechas 16 y 17 de Julio por la Empresa Sogesur, Concesionaria del Servicio de Aguas a la Ciudad, y, en el informe emitido por el Director del Área de Obras Públicas D. Juan de Dios Matarín Sánchez, de fecha 18 de Julio, Ingeniero de Caminos Municipal, concurre la situación de emergencia contemplada en el art. 72 del TRLCAP.

2º) Que para remediar el acontecimiento producido y a fin de garantizar el suministro de agua potable a la Ciudad se proceda por la Empresa SOGESUR, S.A., Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, de forma inmediata, a la Renovación de 4 equipos de bombeo de los sondeos de Rambla Bernal que se especifican en el informe A-300/02 del Concesionario que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS, I.V.A. incluido, conforme a las características técnicas de los equipos que se recogen en los Pliegos de Condiciones Técnicas redactado por el Ingeniero Industrial Municipal Sr. D. Francisco Romero, en su informe de fecha 6 de Mayo de 2.002:

RESUMEN DEL ESTUDIO DE COSTES DE EQUIPOS A SUSTITUIR

BOMBA N°2

43.079 €

BOMBA N°6	44.561 €
BOMBA N°1	43.780 €
BOMBA N°8	42.884 €
TOTAL EJECUCION OBRA MATERIAL	174.304 €
GASTOS GENERALES Y B°INDUSTRIAL (15%)	26.146 €
BASE IMPONIBLE	200.450 €
I.V.A. 16 %	32.072 €
TOTAL PRESUPUESTO	232.522 €

Asciende el presente presupuesto a DOSCIENTOS TRIENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS EUROS”.

3º) Encomendar la Dirección Técnica de las actuaciones objeto de este contrato a D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Ingeniero de Caminos-Director del Área de Obras Públicas y al Ingeniero Técnico-Coordenador de los Servicios Municipales, D. Juan Víctor Álvarez González.

4º) Que se dé conocimiento de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

5º) Que se prosiga el Expediente de contratación iniciado del suministro necesario para renovar los grupos motobomba, iniciado por Resolución del Alcalde-presidente, de fecha 22 de Abril de 2002, conforme a los requisitos formales legalmente establecidos.

6º) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto, financiándose con cargo a la Partida que indique el Servicio de Intervención y, caso de no existir consignación presupuestaria, se iniciará el oportuno de Modificación de Crédito.

7º) Notifíquese la presente Resolución a la Empresa SOGESUR, S.A., adjudicataria de estas actuaciones, en el más breve plazo posible, y trasládese, para su conocimiento a los efectos previstos en la presente a la Intervención Municipal y a los Directores Técnicos designados.

Dada en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a diecinueve de Julio de dos mil dos”.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

A continuación en este punto asume la Presidencia del Pleno D. Juan Carlos Pérez Navas por ausentarse del mismo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez

Cabrejas y dice."¿Alguna intervención en este punto?, muchas gracias Sr. Secretario, punto número 45."

45.- Dar cuenta de la Resolución de fecha 11 de junio de 2002, sobre Liquidación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2001.-

Se da cuenta de la resolución dictada por el Alcalde-Presidente, de fecha 11 de junio de 2002, que es del siguiente tenor:

"Visto el expediente elaborado por la Intervención Municipal relativo a la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.001, en el que consta todo lo concerniente a Gastos e Ingresos producidos durante el ejercicio expresado, así como el informe emitido por el Sr. Interventor, vengo a disponer.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 172 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, APROBAR la Liquidación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.001, tal y como ha sido redactada por la Intervención Municipal y que arroja los siguientes Estados de Remanentes de Tesorería para el Excmo. Ayuntamiento de Almería, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de la Escuela Taurina, a 31/12/2.001:

***EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA:**

<i>Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio</i>	5.015.495.451
<i>Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio</i>	-4.189.623.477
<i>Fondos líquidos en Tesorería en fin de ejercicio</i>	5.422.084.851
<i>Remanente de Tesorería afectado a G.F. Afectada</i>	3.404.203.494
<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	2.843.753.331
<i>Remanente de Tesorería Total</i>	6.247.956.825

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

<i>Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio</i>	37.933.043
<i>Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio</i>	-40.722.257
<i>Fondos líquidos en Tesorería en fin de ejercicio</i>	27.417.884
<i>Remanente de Tesorería afectado a G.F. Afectada</i>	0
<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	24.628.670
<i>Remanente de Tesorería Total</i>	24.628.670

. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

<i>Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio</i>	103.821.192
<i>Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio</i>	-71.035.788
<i>Fondos líquidos en Tesorería en fin de ejercicio</i>	23.496.294
<i>Remanente de Tesorería afectado a G.F. Afectada</i>	495.400
<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	55.786.298
<i>Remanente de Tesorería Total</i>	56.281.698

***PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCIUELA TAURINA:**

<i>Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio</i>	12.903.128
<i>Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio</i>	-2.697.064
<i>Fondos líquidos en Tesorería en fin de ejercicio</i>	1.433.405
<i>Remanente de Tesorería afectado a G.F. Afectada</i>	0
<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	11.639.469
<i>Remanente de Tesorería Total</i>	11.639.469

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre, a los efectos de lo dispuesto en el art. 174 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se deberá remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.001 a los siguientes organismos:

Cámara de Cuentas de Andalucía.
 Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
 Ministerio de Hacienda, Delegación de Economía y Hacienda en Almería".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente D. Juan Carlos Pérez Navas y dice:" ¿Alguna intervención a este punto?, Sra. Muñoz tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñoz García y dice:"Si, muchas gracias traemos a este punto la liquidación del presupuesto del 2001, o sea, lo que es ver qué es lo que ustedes prometieron que iban hacer en el 2001, y qué es lo que han hecho, cuál era su previsión y cuál ha sido la realidad, yo admitiendo mi bisonés en el tema, tengo que decir que lo primero que llama la atención y mucho de la liquidación del año 2001 es que se cierra con un superávit de dos mil ochocientos cuarenta y tres millones de pesetas en todas las

liquidaciones se habla en pesetas porque corresponde al 2001 afortunadamente, ese superávit no es por supuesto lo que ustedes preveían que iban hacer y tampoco es lo que ideológicamente se supone que iban hacer yo les quiero recordar que cuando se liquidó el presupuesto del año 98, se liquidó con un superávit de seis millones de pesetas, frente a los dos mil ochocientos cuarenta y tres millones con los que se cierra ahora, entonces nos dijeron ustedes de todo desde derecha falta de sensibilidad social, bueno, era como si nuestra ideología fuese simplemente preocuparnos por los balances y eran seis millones de pesetas, también le quiero decir que cuando el Gobierno Central ha dicho que hay que cerrar los presupuestos con déficit cero, el Sr. Chaves ha puesto un recurso de Inconstitucionalidad no es por tanto una materia ideológica que ustedes traigan aquí una liquidación con semejante remanente por tanto, no puede responder nada más que a la inutilidad y a la incapacidad de gestión y a no saber gastarse el dinero, y lo digo con el máximo respeto es que analizando la liquidación no se puede encontrar otro motivo por el que ustedes hayan tenido un superávit de dos mil ochocientos cuarenta y tres millones de pesetas, otro pues de los temas que habría que analizar el otro en el que nosotros nos hemos basado es cómo se llega a ese superávit el superávit esta ahí y para tener superávit sólo hay una formula que es, aumentar los ingresos y bajar los gastos, los ingresos que se pueden aumentar son, o bien los ingresos por impuestos o bien los impuestos por transferencias o bien los ingresos por gestión de patrimonio, ustedes los que han aumentado son, los ingresos por impuestos decirle, que cada Familia Almeriense ha ingresado en las Arcas Municipales, doscientas treinta y seis mil pesetas, por familia doscientas treinta y seis mil pesetas, esa es la vía que ustedes han elegido para aumentar los ingresos no se ha aumentado dinero de transferencias no se ha aumentado se ha ingresado prácticamente lo que se preveía ingresar incluso en prestamos se preveía ingresar y no se ha pedido nada se ha aumentado la vía de los impuestos y el otro lado o sea que hay que aumentar ingresos y bajar gastos en el apartado de bajar gastos lo que ustedes han bajado que casi, llama más la atención que la cifra del superávit ustedes bajan en las inversiones ustedes en un principio preveían invertir cinco mil doscientos millones de pesetas, después en una alarde dice que van a invertir hasta doce mil trescientos millones de pesetas y finalmente, han invertido ustedes en la ciudad de Almería en el año 2001, dos mil cien millones de pesetas, o sea, que por cada Familia Almeriense devuelven ustedes en inversiones durante el año 2001, cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas, cada Familia Almeriense ingresa en las Arcas Municipales hemos dicho, doscientas treinta y seis mil pesetas, y cada Familia Almeriense se le devuelve en inversiones a lo largo del 2001 cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas, su gestión por tanto, Sr.

Alcalde se caracteriza por dos cosas, cobrar más impuestos y hacer menos inversiones, se aumenta los más fácil lo más fácil es subir los impuestos y se disminuye lo que más riqueza crea, lo que más moderniza una ciudad, lo que más dinamiza la economía, por otro lado esto, Sr. Alcalde para el que lo conoce pues, dice qué es lo que lleva usted haciendo durante casi dieciséis años, así que no cuentan que no es algo sorprendente yo quisiera preguntarle, y con esto voy a terminar que ahora que esta designado como candidato de su partido cómo le va a explicar usted a los ciudadanos cuando en el año 99, explicaba usted que con el Partido Popular, cada familia ingresaba en las Arcas Municipales, ciento ochenta y siete mil pesetas por año, en el año hablaba usted del año 98, cómo va a explicar usted ahora que con usted con el Partido Socialista, cada familia ingresa doscientas treinta y seis mil pesetas nosotros entonces podíamos decir que de cada ciento ochenta y siete mil pesetas devolvíamos ochenta y siete mil novecientas en inversiones usted ahora sólo puede decir que devuelve, cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas en inversiones, gracias."

Se incorpora en este punto y asume, la Presidencia del Plenario D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñoz, D. Juan Manuel Llerena tiene la palabra."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego López López.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Rafael Esteban Martínez.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Josefa Navarro Salinas.

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde y dice:"Sr. Alcalde con venia, Sra. Muñoz como primera cuestión indicar que D. Manuel Chaves que yo sepa si ha planteado un recurso de Inconstitucionalidad por el tema de la ley de déficit cero, si está planteado no es en un función de que haya que producir superávit o no haya que producir superávit haya que producir déficit o no haya que producir déficit sino en función de una cuestión que nos preocupa a mucha más gente que al Sr. Chaves que es la invasión de competencias a las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, el debate que hay sobre la Ley de Déficit Cero hace referencia no a una cuestión de cual deba ser el déficit sino a quién deba tomar qué tipo de decisiones sobre la gestión de las Comunidades Autónomas y sobre la gestión de los municipios y claro cuando se contempla desde el Gobierno de la Nación, la gestión de los asuntos públicos con una mentalidad fuertemente centralista y con una mentalidad de ordeno y

mando se cae muchas veces en la tentación de invadir los espacios competenciales, que la Constitución y las Leyes reservan para el resto de las Administraciones Públicas por qué que también son Estado, y no podemos olvidar, que tan Estado, es la Administración General del Estado, que dirige el Sr. Aznar por ahora, cómo Estado es la Comunidad Autónoma de Andalucía o Estado, es este Ayuntamiento, ese es el debate de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y no el que sea de más derechona o de menos derechona, el tener más déficit o el tener menos déficit dicho eso, creo que conviene repetir una reflexión que hemos hecho más de una vez en este Pleno y es una discusión que hemos tenido más de una vez en este Pleno, que es el tema, de cual es el papel que deba jugar este Ayuntamiento en la gestión de sus gastos y viene esto a colación porque hablaba usted de la devolución de parte de los ingresos a los ciudadanos en forma de inversión, decía usted que lo que crea riqueza es la inversión que en lo que demandan los vecinos es inversión que el papel fundamental del Ayuntamiento es invertir, hablaba usted de unas cientos de miles de pesetas que se recaudan por impuestos y cuanto se les devuelve a los vecinos por inversión es, un debate que ya hemos tenido más de una vez en este Pleno y más de una vez hemos comentado yo por lo menos he comentado que ese es un análisis erróneo a mi juicio y creo desde el punto de vista competencial también, de cual, deba ser el papel de los Ayuntamientos y particularmente de este Ayuntamiento, hay Administraciones que son inversoras y hay otras Administraciones que no son inversoras las Administraciones que gestionan gastos de Educación, gastos de Salud, gastos de Servicios Sociales, son Administraciones que invierten pero fundamentalmente son Administraciones volcadas en el Gasto Corriente, y hay otras Administraciones, cómo el Ministerio de Obras Públicas, cuando construye Carreteras que tienen muchísima inversión y poco Gasto Corriente, es obvio, que un Ayuntamiento que tiene que limpiar la ciudad, que tiene que mantener las farola, que tiene que mantener los jardines, que tiene que hacer Ayuda a Domicilio etc. etc. es fundamentalmente, una Administración volcada al Gasto Corriente y uno de los graves problemas que tienen la Hacienda Pública Española Local, es precisamente el que se exige inversiones de los Ayuntamientos y no se les dota de recursos necesarios para poder afrontar esas inversiones y nos obliga a estar permanentemente agobiados con el recurso al Crédito Público, y agobiados destinando recursos provenientes de las transferencias y de los impuestos municipales que debería de ir al Gasto Corriente, que debería de ir al mantenimiento de la ciudad, dedicarlos a inversiones porque volviendo a un ejemplo que ya hemos puesto más de una vez en este Pleno Sra. Muñoz de nada vale que un Alcalde como fue D. Juan Megino, haga muchas fuentes si luego no se mantienen es muy importante hacer fuentes es necesario hacer fuentes, arreglar plazas, hacer jardines pero luego hay que mantenerlos y el mantenimiento de un año

de jardines, el mantenimiento de un año de una fuente, puede costar tanto, como hacer las fuentes, por eso, es por lo que entendemos y entiende quién le está hablando que un análisis central exclusivamente en el tema de las inversiones es un análisis gravemente erróneo y que distorsiona gravemente cual es la imagen de la gestión de un Ayuntamiento, hacía usted referencia también con respecto a tema de las inversiones a un ritmo de inversiones de dos mil cien millones de pesetas, usted ha dado esa cifra, y ahora mismo no la recuerdo exactamente, la doy por buena y creo que hay que volver a recordar ¡eh! otras dos cuestiones que han salido con reiteración en el Pleno de este Ayuntamiento una, el que las inversiones por su propia naturaleza se presupuestan unos años y se van consumiendo a lo largo de varios años, si usted se va a lo que es la gestión presupuestaria verá que hoy todavía estamos haciendo inversiones correspondientes a presupuestos hace cuatro años, y todavía se están haciendo anotaciones contables y, todavía se están llevando a los presupuestos de ese año el gasto correspondiente a esas inversiones mientras que el Gasto Corriente normalmente se ejecuta dentro del ejercicio, el dinero que nos gastamos en limpiar las calles en el año 2002, se gasta en el año 2002, no lo gastábamos en el año 2001, las inversiones que se presupuestan en el año 2001, se redacta el proyecto, se hace la expropiación etc. etc. y se va gestionando a lo largo de varios años en todo caso es una cifra que D. Diego Cervantes sabe mejor que yo porque se que le gusta manejarlas si usted ve el ritmo de gestión de expedientes en volumen anual no sería estadística a lo largo de los últimos años, verá que un ritmo de inversión de dos mil cien millones de pesetas no está nada mal sino, que está bastante bien y finalmente, y por terminar en esta primera parte a la intervención hacer referencia a otra cuestión que es el tema, de los ingresos por impuestos, la vía elegida decía usted, la vía elegida por este Equipo de gobierno, para financiar las actividades municipales son los impuestos no, mire usted, es que no es la vía que nosotros elegimos este Ayuntamiento como todos los Ayuntamientos de España, se mueve en un marco normativo y no podemos evitarlo ojalá, dependiera de nosotros el que el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía nos mandara más dinero no finalista para dedicarnos a actividades pero resulta que por ejemplo el Impuesto de Actividades Económicas y que ustedes quieren eliminar y que ya veremos a ver qué pasa con él y ya veremos a ver qué repercusiones tiene en la Arcas Municipales es un impuesto, establecido por el Estado, y que el Ayuntamiento tiene que gestionar y le produce unos recursos para poder pagar la basura, para poder pagar la limpieza viaria perdón, porque la basura se paga con una tasa o para limpiar los jardines o para prestar una serie de servicios que no son financiados mediante ingresos de los ciudadanos, ojalá pudiéramos nosotros determinar todos los Ayuntamientos no me refiero

solamente al Ayuntamiento de Almería, la cantidad que nos manda el Estado, por transferencias no finalistas necesariamente puesto que ese es el marco legal que tenemos en este País, tenemos que gestionar esos impuestos y ya que usted hacía referencia a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, a mi me va a permitir, que haga yo referencia, a la reivindicación que se viene planteando desde todos los Ayuntamientos de España de una revisión del marco normativo de las Haciendas Locales, que vaya más allá de la supresión del Impuesto de Actividades Económicas, precisamente para superar muchos de estos problemas, que usted misma estaba comentando y con respecto al tema, este de los impuestos y por terminar hacer simplemente referencia a una cuestión parece de buena técnica presupuestaria y por lo menos a mi me lo parece el que a la hora de presupuestar a la hora de hacer un presupuesto y calcular los ingresos no se sea optimista, no se sea excesivo, y se presupueste con prudencia porque si yo pienso que voy a recaudar más de lo que previsiblemente voy a recaudar si yo pienso que en mi tienda voy a vender más de lo que prudentemente pienso que voy a vender pues, puedo incurrir en el error, de que los gastos me adelanten a los ingresos y puedo incurrir en el error, de que cuando llegue la hora de hacer la liquidación sea demasiado tarde y haya gastado mucho más de lo que podía gastar porque al fin y al cabo para analizar el presupuesto y la liquidación del presupuesto de un Ayuntamiento es nada más que sumar y restar no hace falta ni siquiera multiplicar y dividir por eso, entendíamos y seguimos entendiendo que parece de buena práctica presupuestaria parece adecuado a un principio de prudencia que creo que eso no es exigible el presupuestar los ingresos del Ayuntamiento de manera restrictiva porque si luego se producen más como es el caso como ha sido el caso, siempre tiene la vía ¡eh! siempre tienes la vía de a través de la aplicación Remanente Liquido de Tesorería es decir, del dinero que tienes de más aplicarlo a las necesidades del Ayuntamiento que es el punto que veremos con posterioridad pero si has gastado de más y no tienes entonces ya se entra en otro tipo de dinámicas que por conocidas en esta ciudad, son muy peligrosas y vamos a incidir en ellas, y nada más Sr. Alcalde, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde y dice:"Muchas gracias Sr. Llerena Sra. Muñoz."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Josefa Navarro Salinas.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñoz García y dice:"Si, muchas gracias Sr. Alcalde yo lo primero Sr. Llerena decirle, que estamos dispuestos a ir con ustedes de la mano a pedir Pacto Local, dónde haga falta y yo estoy de acuerdo con el Alcalde en que lo importante no son los convenios sino las transferencias eso

por descontado, pero centrándonos en la intervención que a mi recordaba usted eso, de que a nadie le parecen sus hijos feos, porque le saca usted el lado bueno a todo o sea, que bueno, pues que se han ingresado, paga cada ciudadano doscientas treinta y seis mil pesetas de impuestos bueno, pero es que está bien prever menos, mire usted estará bien pero es que usted preveía ingresar por créditos me parece que eran seiscientos millones de pesetas, pero usted no los ha ingresado o sea, lo que le ha ido bien a usted es, el tema de los impuestos que es lo que le echo en cara yo sé que el Ayuntamiento tiene que cobrar impuestos, pero es que es en lo único que va bien luego usted, yo me alegro mucho que no me haya dicho que no a nada, no me ha dicho usted que el superávit no sea de dos mil ochocientos cuarenta y tres millones, no me ha dicho usted, que lo único que usted ha invertido en la ciudad son dos mil cien millones, no me ha dicho usted que cada familia almeriense no pague doscientas treinta y seis mil pesetas, no me ha dicho usted que usted sólo devuelve en inversiones cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas esto, es que no me lo puede decir porque yo saco los datos de lo que es la liquidación usted a eso, me puede usted disertar sobre el Ayuntamiento tiene que ser inversor o no, si yo no le digo que para invertir reste usted dinero del Gasto Corriente, yo no le digo eso, yo le digo que se ha quedado usted en la mano con dos mil ochocientos cuarenta y tres millones y hay mucho que hacer en Almería y no me negara usted que las inversiones modernizan una ciudad dinamitan la economía y crean empleo que no digo yo que eso ya no lo he dicho yo que dice usted que lo he dicho, que es lo único que tiene que hacer un Ayuntamiento eso no lo digo yo, que es muy importante el mantenimiento pero si yo no le digo que detraiga usted un solo duro del mantenimiento yo, lo que digo es que usted preveía que no lo digo yo tampoco o sea, que si lo ideal es, gastarse dos mil cien millones de pesetas, porque presupuesto usted cinco mil trescientos, y luego le sumo hasta doce mil trescientos ¿por qué?, si con invertir dos mil cien vamos bien y no me diga usted, que es que hay inversiones que se hacen a lo largo de los años, ya sabemos que hay inversiones que se hacen a lo largo de los años, pero es que usted en esta liquidación da de baja, diez mil doscientos treinta y siete perdón, diez millones doscientas treinta y siete mil seiscientos siete pesetas en inversiones, esas ya están dadas de baja esas ya no nos las vamos a gastar a lo largo de los años esas, las da usted de baja en esta liquidación y luego le queda el Remanente pero esto ya no nos lo vamos a gastar a lo largo de los años el 2001, ya paso ahora, si usted lo vuelve a poner si usted eso ya pero, esto ya no se va a gastar a lo largo de los años, eso es lo que yo le echo en cara, que el año 2001, por incapacidad de gestión, por falta de previsión, por inutilidad, por lo que sea, se ha quedado el dinero, ¡en el tintero!, dinero que ahora, traen ustedes para aplicar el Remanente en el punto siguiente o dentro de dos puntos,

pero también le digo una cosa, si no han sido capaces de gastárselo en un año, por qué nos vamos a creer que van a ser capaces de gastárselo en cuatro meses, pero en cualquier caso eso no es la historia de ahora porque eso se verá cuando se liquide el presupuesto del 2002, entonces ya veremos hoy, lo que traemos es esto, y para nosotros, sin haberme metido usted ni una sola cifra pues es, una liquidación que no es buena, si a lo mejor si esto fuese una Sociedad Anónima, pero no, si esto es un Ayuntamiento, entendemos que no es buena que ha habido pues, paralización del Ayuntamiento se han invertido dos mil cien millones estamos de acuerdo pero, es que ¡se han quedado en el tintero! Dos mil ochocientos cuarenta y tres."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz gracias, Sr. Llerena."

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde y dice:"Si, Sr. Alcalde con permiso muy brevemente, estoy todavía reponiéndome de algunas de las cosas que se han dicho, por ejemplo, cuando se ha criticado fuertemente que no se han pedido los créditos yo por lo menos si, si, he tomado nota textual es que usted no ha pedido los créditos que tenía previstos mire usted es que yo estoy encantado de no haber pedido los créditos que tenía previstos y es que lo que me gustaría es, no pedir ir pudiendo ajustar el presupuesto de tal manera que no se endeudase más el Ayuntamiento porque, una de las cosas que estamos consiguiendo una de las cosas que está consiguiendo este Equipo de Gobierno, es que no se incremente el endeudamiento de este Ayuntamiento más allá de los límites razonables, que nos quedaba poco margen, que nos quedaba poco margen entonces, que se diga hombre, mire usted que no ha pedido usted todos los préstamos que tenía previsto pedir y, que ha pedido menos pues mire usted pues si, porque gracias a que ha evolucionado bien la gestión del presupuesto he podido financiar gastos con otros recursos una de las cosas que se han hecho por ejemplo, hablando del tema de las bajas de las inversiones, y ha venido dos veces al Pleno y hay que recordarlo es, que este Equipo de Gobierno, en los dos años anteriores una de las cosas que ha hecho ha sido, ir rebuscando por todos los cajones, todos los restos de inversiones que había por ahí, de dinero que había para inversiones hacer un montoncito con ellos, y utilizarlos para refinar, inversiones, y si no recuerdo mal y me perdona usted que diga las cifras así a ojo de buen cubero, me parecen que han sido más de quinientos millones de pesetas, de dinerillo de ese que estaba por ahí, de inversiones que había de Equipos de Gobiernos anteriores entre otros, el Sr. Megino, que este Equipo de Gobierno, ha rescatado para traerlos y para invertir pero ya le digo, pero hay cosas que es que a mi personalmente, me dejan totalmente descuadrado, como esa mención que ha hecho usted al tema de los créditos los

créditos son buenos, los créditos hay que pedirlos para inversiones pero hay que pedirlos dentro de las posibilidades y si se puede evitar el pedir créditos y mantener el nivel de endeudamiento en niveles adecuados pues, es lo que se debe hacer y en cuanto al tema de las inversiones le insisto, yo no he dicho que usted haya dicho, que no hay que dedicarse al mantenimiento yo, lo único que le digo es, que no se puede reivindicar que el Ayuntamiento de Almería, sea una Administración inversora cuando las vocaciones de los Ayuntamientos no es esa, yo no le discuto a usted que seria ideal que el Ayuntamiento de Almería tuviera cien mil millones de pesetas y, a lo mejor podíamos hacer nosotros directamente el Soterramiento por ejemplo, yo, lo único que le digo a usted es que esa no es la vocación de los Ayuntamientos y precisamente uno de los problemas que hay ¡eh!, a colación del Soterramiento, y este tipo de cosas es, que hay otras Administraciones que tiran de nosotros, y que nos piden participaciones para inversiones cuando son inversiones que en las cuales, el Ayuntamiento no debería de tener parte y muchas de esas inversiones que se presupuestan y que luego no se hacen pues, provienen de ese tipo de cuestiones simplemente, pues le invito a que reflexione sobre este tipo de cuestiones que tendremos ocasión de discutir porque según parece va a seguir usted de Portavoz hasta el final del mandato tendremos que hablar del presupuesto del año que viene y seguro que esta discusión volvemos a tenerla, muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene muy brevemente el Sr. Alcalde y dice:"Muchas gracias Sr. Llerena cual es la posición de su grupo Sra. Muñiz, a no perdón, es dar cuenta perdón, pasamos al siguiente punto."

Interviene también muy brevemente y dice:"Creo que no se vota."

46.- Modificaciones presupuestarias financiadas mediante la aplicación del remanente líquido de Tesorería de 2001.-

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, examinado el expediente de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2001, acuerda por MAYORÍA, con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E (2) e I.U.LV C.A (1) y la abstención del Grupo P.P (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Sr. Alcalde Presidente de fecha 7 de agosto de 2002 que dice:

“ Considerando que la liquidación del Presupuesto de 2001 se salda con una cifra de remanente de tesorería para gastos generales de 17.091.301,74 euros (2.843.753.331ptas), siendo este un recurso aplicable a la financiación de modificaciones presupuestarias.

Vistas las solicitudes de modificaciones de crédito remitidas desde las diferentes áreas municipales, así como el informe de Intervención de fecha 7 de agosto que consta en el expediente, el Alcalde-Presidente eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se relacionan:

Partida	Denominación	Tipo modificación	Euros
A010.11100.2260 1	Actividades institucionales y protocolo.	Suplemento de crédito	126.212,54
A010.12100.8600 0	Adquisición de acciones y participaciones sociales	Crédito Extraordinario	619.042,47
A010.46300.4890 0	Promoc. Activ. De Inst. Org. Y Entid. Sin ánimo de lucro	Suplemento de crédito	300.506,05
	TOTAL ALCALDÍA		1.045.761,06
A011.22200.6010 0	Parque Infantil de Tráfico	Crédito extraordinario	225.000,00
A011.22201.6240 0	Vehículos patrulleros policía local.	Suplemento de crédito	18.030,36
A011.22204.6230 0	Transmisiones Policía local	Suplemento de crédito	36.000,00
A011.22305.6230 0	Maquinaria y equipamiento del S.E.I.S.	Crédito extraordinario	60.100,00
A011.51100.2100 0	Manten. Y conservación señalización.	Suplemento de crédito	180.000,00
	TOTAL SEG.CIUDADANA		519.130,36
A020.12101.2240 0	Responsabilidad Civil y Patrimonial	Crédito extraordinario	1.202.024,21
	TOTAL HACIENDA		1.202.024,21
A030.43200.2270 9	Manten. Y conservación parques y jardines.	Suplemento de crédito	252.425,08
A030.43202.2270 6	Mantenimiento de fuentes en la ciudad.	Suplemento de crédito	192.323,87
A030.43203.2270 6	Manten. Depend. Mpales. Y Edf. Públicos.	Suplemento de crédito	120.202,42
A030.43204.6110 0	Dotación juegos infantiles en parques públicos.	Suplemento de crédito	36.060,73
A030.43205.6110 0	Plan Municipal Plazas Públicas.	Suplemento de crédito	30.050,61

A030.43220.6110 0	Ampliac.y mejora Red Agua Rbla Lechuga	Crédito extraordinario	60.101,21
A030.45201.6010 0	Construcción y Remod. Instalaciones Deportivas.	Crédito extraordinario	1.803.036,31
	TOTAL O.PCAS Y SS.URBANOS		2.494.200,23
A040.43200.4800 0	Ayudas Rehabil. Viviendas El Tagarete.	Suplemento de crédito	90.151,82
A040.43201.4890 0	Convenio urbanismo con el Colegio de Arquitectos.	Suplemento de crédito	75.600,00
A040.43203.4890 0	Convenio urbanismo con el Colegio de Arquitectos. Reconocimiento de crédito.	Crédito extraordinario	55.002,38
A040.43204.6000 0	Expropiación terrenos abastecimiento agua levante.	Crédito Extraordinario	330.550,00
A040.43205.6000 0	Sentencias justiprecios y expropiaciones.	Crédito extraordinario	1.037.919,00
A040.43205.6010 0	Obras Barriada del Tagarete.	Suplemento de crédito	269.261,79
A040.43217.6010 0	Gastos Urbanización	Crédito extraordinario	60.101,21
	TOTAL URBANISMO		1.918.586,20
A050.45100.2260 8	Promoción y difusión de la cultura.	Suplemento de crédito	300.506,05
A050.45100.6110 0	Remod. Y Acond. Centros culturales, vecinales, etc...	Suplemento de crédito	36.060,73
A050.45101.6110 0	Infraestructuras y Equipamientos Cultura.	Suplemento de crédito	30.050,61
A050.45100.6230 0	Equipamiento espacios escénicos	Suplemento de crédito	60.101,21
	TOTAL CULTURA		426.718,59
A060.32200.6110 0	Inversiones destinadas actuaciones de empleo	Suplemento de crédito	157.321,77
A060.32201.4890 0	Iniciativa local de empleo	Suplemento de crédito	24.040,48
A060.32204.2270 6	Consultorías	Crédito extraordinario	42.251,33
A060.32212.2260 8	Actuac.Centro Comercial Abierto	Crédito Extraordinario	60.101,21
A060.32210.4890 0	Actuaciones Cultura Civitas	Crédito Extraordinario	42.070,85
A060.32207.4890 0	Actuaciones Turismo	Crédito extraordinario	211.588,48
A060.32220.6110 0	Iluminación Alcazaba	Crédito extraordinario	7.212,15
A060.62205.2260 8	Gala turismo	Crédito extraordinario	42.070,84
	TOTAL DESARROLLO ECONOM.		586.657,11
A070.31300.2270 9	Servicio de Ayuda a domicilio.	Suplemento de crédito	150.230,62
A070.31300.6230 0	Maquinaria centro municipal acogida y CC.SS.	Suplemento de crédito	878,78
A070.31300.6250 0	Mobiliario y enseres C.M.A. Y CC.SS. Políticas Sociales.	Suplemento de crédito	2.055,47
A070.31301.4800 0	Asociaciones Fomento Actividades Sociales.	Suplemento de crédito	58.674,67
A070.31303.2260 8	Teleasistencia Tercera Edad.	Suplemento de crédito	27.710,37
	TOTAL ASUNTOS SOCIALES		239.549,91

A071.41300.4890 0	Convenio asociaciones salud y consumo.	Suplemento de crédito	66.111,33
A071.41301.6230 0	Acond. Camión salud	Crédito extraordinario	18.500,00
	TOTAL SALUD Y CONSUMO	84.611,33	
A072.80000.4100	Transf. Corrientes al P.M.D.	Suplemento de Crédito	228.385,00
	TOTAL DEPORTES	228.385,00	
A010.12100.1200 0	R.B. Alcaldía y Régimen Interior	Suplemento de Crédito	6.804,00
A010.12100.1210 0	R.C. Alcaldía y Régimen Interior	Suplemento de Crédito	10.815,00
A050.45100.1200 0	R.B. Cultura, Partic. Vecinal y Educación	Suplemento de Crédito	3.505,00
A050.45100.1210 0	R.C. Cultura, Partic. Vecinal y Educación	Suplemento de Crédito	6.505,00
A070.31300.1200 0	R.B. Políticas Sociales	Suplemento de Crédito	3.510,00
A070.31300.1210 0	R.C. Políticas Sociales		6.515,00
A030.51100.1200 0	R.B. Ob. Pbcas., Serv. Urbanos y Medio Ambiente.	Suplemento de Crédito	3.510,00
A030.51100.1210 0	R.C. Ob. Pbcas., Serv. Urbanos y Medio Ambiente.	Suplemento de Crédito	6.515,00
A030.51100.1600 0	C.Social Ob. Pbcas, Ser. Urbanos y Medio Ambiente	Suplemento de Crédito	6.530,00
A070.31300.1600 0	C. Social Políticas Sociales	Suplemento de Crédito	10.020,00
A010.12101.1600 0	C. Social Alcaldía y Reg. Interior	Suplemento de Crédito	12.920,00
A080.12100.1200 0	R.B. Personal	Suplemento de Crédito	11.015,00
A080.12100.1210 0	R.C. Personal	Suplemento de Crédito	19.030,00
A080.12100.1600 0	C. Social Personal	Suplemento de Crédito	11.010,00
A020.61100.1200 0	R.B. Hacienda	Suplemento de Crédito	4.990,00
A020.61100.1210 0	R.C. Hacienda	Suplemento de Crédito	6.323,00
A020.61100.1600 0	C.Social Hacienda	Suplemento de Crédito	3.529,00
A099.12100.1620 0	Formac. Y Perfeccionamiento Personal	Suplemento de Crédito	14.025,00
A099.12100.1630 0	Formac. Y Perfeccionamiento Personal	Suplemento de Crédito	3.005,00
A099.12100.1410 0	Personal de Programas	Suplemento de Crédito	99.167,00
	TOTAL PERSONAL	249.243,00	
A099.12100.6110 0	Reconocimientos de crédito	Crédito Extraordinario.	1.087.480,64
A099.12102.2260 8	Reconocimientos de crédito	Suplemento de Crédito	991.873,50
A099.12102.2260 8	Reconocimientos de crédito	Suplemento de Crédito	506.500,00
	TOTAL SSGG	2.585.854,14	
SUMA			11.580.721,15

por importe total de 11.580.721,15 euros del Presupuesto Municipal de 2002, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

2º) Modificar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2002, en el sentido de asociar la financiación que se cita en el párrafo anterior a los créditos suplementados o extraordinarios del capítulo VI, así como la plantilla y la relación de puestos de trabajo en el sentido propuesto desde el Área de Personal.

3º) Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.150 de la LRHL.

4º) En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se consideren definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas".-

Dª María Muñoz García, solicita la retirada del presente asunto.

Sometida a votación la retirada, se produce el siguiente resultado: 6 votos a favor (6 PP), 13 votos en contra y ninguna abstención.

Sometido a votación el dictamen **por mayoría** de 13 votos favorables (2 IU-LV-CA y 11 PSOE), ningún voto en contra y 6 abstenciones (6 PP) de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen transcrito.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención?, Sra. Muñoz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene Dª María Muñoz García, y dice:"Si, Sr. Alcalde muchas gracias, nosotros le vamos a pedir que retire este punto, y no por el poco tiempo que nosotros hayamos podido tener para estudiarlo, que hemos tenido poco pero bueno, tampoco somos seis y podríamos haberlo estudiado es que nosotros consideramos fundamental para este tema el informe de Intervención, en este tema y en otros o sea que los que no somos técnicos como decía muy bien la Sra. Locubiche pues, lo que hacemos es leer los informes de los técnicos y el informe de Intervención en el punto décimo dice, al expediente no se le han podido practicar las elementales comprobaciones dada la premura en el que se emite el informe, al no haber transcurrido veinticuatro horas desde su recepción nosotros, sin un informe en el que el Interventor haya practicado las elementales comprobaciones

pensamos que no podemos posicionar nuestro voto o sea, que, le pedimos la retirada y si no lo va a retirar, nos abstendremos en el punto."

A continuación interviene el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, vamos a mantener en el punto en el Orden del Día, por cuanto que en el informe del Interventor, es el informe que hace precisamente y es dónde hace así algunas objeciones podíamos llamar objeciones de forma, pero no de fondo y por tanto, no de sustancia por tanto Sra. Muñiz, vamos a mantener el punto en el Orden del Día,....., muchas gracias, Sra. Muñiz con la abstención del Grupo Popular, ¿se aprueba este punto?."

Interviene brevemente por el Grupo Popular, D^a María Muñiz García y dice:"Pues, entonces nosotros, por no poder entendemos que analizar el punto, con todos los elementos nos vamos a abstener."

47.- Créditos extraordinarios solicitados desde el Area de Urbanismo, financiados mediante baja en créditos existentes en el presupuesto de 2002, por un importe total de 1.072.570,95 euros.-

Por mayoría de 13 votos favorables (2 IU-LV-CA y 11 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, examinado el expediente relativo a las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCOADAS POR EL ÁREA DE URBANISMO POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.072.570, 95 EUROS acuerda por MAYORIA, con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E (2) e I.U.L.V.C.A (1) y la abstención del Grupo P.P (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, de fecha 5 de junio de 2002 que dice:

" El Concejale Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a las modificaciones presupuestarias incoadas por el Area de Urbanismo por un importe total de 1.072.570,95 euros, eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

1º) Aprobar inicialmente los créditos extraordinarios en los capítulos VI y VII del Presupuesto de 2002, financiados mediante los recursos e importes que a continuación se detallan:

Partidas créditos extraordinarios:

A040.43217.60100	Transferencias de aprovechamiento urbanístico	60.101,21euros
A040.43200.77000	Gastos de Urbanización	180.303,63euros

Recurso que financiará esta modificación: baja parcial del crédito

A040.43200.60000	Desdoblamiento Nacional 340	240.404,84euros
-------------------------	------------------------------------	------------------------

Partida crédito extraordinario

A040.43201.77000	Urbanización S-8 Puche Centro	832.166,11euros
-------------------------	--------------------------------------	------------------------

Recurso que financiará esta modificación: baja del crédito

A040.43202.60100	Urbanización S-8 Puche Centro	832.166,11euros
-------------------------	--------------------------------------	------------------------

2º) Aprobar la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto de 2002, en el sentido de asociar la financiación afectada a los créditos cuya baja se aprueba, a los créditos extraordinarios propuestos.

3º) Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.150 de la LRHL.

4º) En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se considere definitivamente aprobada la modificación presupuestaria".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención?, Sra. Muñiz."

Se ausentan del Salón de Sesiones, D. Juan Carlos Pérez Navas y D. Miguel María Ferrer.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García y dice: "Si, gracias Sr. Alcalde, nosotros, en la Comisión de Hacienda no fuimos capaces de saber a qué se destinaba el crédito extraordinario que se genera para comprar Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico y para gastos de urbanización, no vamos ya lo preguntamos pero ninguno de los miembros que estaba en la comisión lo sabia nosotros, explicamos allí que no tenemos inconveniente y si se partiese votaríamos a favor de un crédito extraordinario para la Urbanización del Sector 8

Puche Centro, que lo único que hace es cambiar el dinero, de una partida a otra, si usted quiere partir el punto eso, se lo votaríamos a favor, y el otro punto en primer lugar, porque no sabemos a qué se va destinar pero, sinceramente aún sabiéndolo como el dinero, se consigue mermando a la partida del Desdoblamiento de la Nacional 340, que es, la segunda merma que se produce, en la anterior acuerdo plenario le dijimos que estábamos acuerdo la urgencia eran los accesos al Estadio Olímpico, le dijimos que, le votábamos a favor el punto por la urgencia pero que, viese la manera de volver a reponer esa partida y usted nos remitió al Concejal de Hacienda, y hoy nos traen el segundo bocado al Desdoblamiento de la Nacional 340 a pesar de que en prensa, hemos leído estupefactos que se han hecho declaraciones a una Comisión Ciudadana que se ha creado para Desdoblamiento de la Nacional 340, desde que por parte del Ayuntamiento ya estaba todo listo no sólo no hay nada listo sino, que no tenemos el dinero suficiente para alistarlos entonces nosotros, si usted lo divide la primera parte lo votamos que no, y la segunda que si, y si no lo divide votaríamos que no al punto."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, Sr. Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Bueno, en primer lugar, explicaciones que yo creo, que en la propuesta vienen claras hay un cambio de partida por cuestiones digamos de formulas presupuestarias que pasa de capitulo 6 a capitulo 7 puesto que se considera una urbanización el coste de una urbanización que se da a terceros más propio de capitulo 7 que del capitulo 6, o sea, es una cuestión de forma, que es la Urbanización del Sector 8 del Puche Centro, y en cuanto a la partida de créditos extraordinarios su determinación esta clarísima viene a ahí, y además viene textualmente es para TAU, es para pagar TAU y gastos de urbanización concretamente, diez millones para TAU y treinta millones de gastos de urbanización esas partidas son necesarias porque una vez que el presupuesto se ha desarrollado si en ese caso la actividad urbanística es mucho más alta de la que se ha previsto pues, le corresponde pagar más dinero, de lo que había presupuestado y por tanto, hay que sacarlo de algún sitio ¡eh! o sea, es un dinero, necesario que hay que tener para pagar eso, el problema, que se plantea el de dónde sacar que esas son las objeciones que usted dice, de dónde sacar déjeme, déjeme, de dónde sacarlo mire, yo podía optar Hacienda, podía haber optado de incluirla en el capitulo anterior que no se ha discutido en el Remanente de Tosería, son cuarenta millones nada más entonces, el planteamiento que uno se hace si conoce bien la técnica presupuestaria es, si me lo voy a gastar en estos tres meses, por cierto, que tendrá que estar el presupuesto el 1

de Enero, a ver si lo conseguimos si me lo voy a gastar en estos tres meses, pues, lógicamente, no lo saco de una partida de este presupuesto lo meto en el Remanente de Tesorería, pero si no me lo voy a gastar en estos tres meses, lo que debo hacer es cambiar dentro de partidas que estoy seguro que en estos tres meses desgraciadamente no me lo voy a poder gastar y esto es lo que se ha hecho, y ahora viene usted con lo recurrente, porque queda muy bien políticamente que he sacado cuarenta millones de pesetas, de una partida que es muchísimo más amplia que no me atrevo a decir ahora la cantidad pero son cientos de millones de la Nacional-340 bien, primero, yo me he reunido con los propietarios, me he reunido con todos los propietarios, hace aproximadamente un mes con todos los propietarios, y les he explicado cual es la situación los nuevos propietarios que hay que obtener los terrenos y les he explicado lo que usted conoce nosotros ya nos hemos gastado diecinueve millones de pesetas, en un proyecto para la Nacional-340 nos hemos gastado diecinueve millones de pesetas, ese proyecto lo tiene la Dirección General de Carreteras tiene que aprobarlo mientras que no se apruebe ese proyecto no podemos entrar a expropiar por lo tanto, no, porque no, porque tiene que haber un plan específico y un proyecto específico aunque sea un sistema general, podemos entrar con recurso y sabe usted que eso se alarga muchísimo por lo tanto, díganos ustedes en el Estado, primero si aceptan ese proyecto no obstante, como yo sé que vienen las elecciones y ahora se dicen muchas flores, y mucho me temo que digan ustedes que si, y después al final, no haya partida presupuestaria yo no descarto y estamos trabajando en empezar a trabajar con la permuta, o con la obtención de los terrenos mediante unas valoraciones que estuvieran más de acuerdo hay dinero suficiente, y yo le he pedido a los propietarios que le vamos a valorar ya se esta valorando todos los terrenos negocios otros solares que no son de negocios se están valorando todos los terrenos, todos aquellos que en el mes de Septiembre una vez que conozcan la valoración estén de acuerdo con la valoración que se le hace se va hacer la valoración y hay partidas presupuestarias para ello, ahora, no olvide usted que hay ahí negocios y personas que se están jugando dinero, con sus negocios y no podemos jugar con ellos, si se va hacer la Nacional-340 que yo estoy convencido que se tiene que hacer tenemos desde los que hay invertir decirlo ya, no podemos estar metiéndonos en expropiar negocios, y después tardar cuatro, cinco, seis años en hacer una obra claro, porque estamos jugando con dinero de la gente, que vamos hacer que estamos haciendo plantear las valoraciones a los propietarios me he reunido con todos si ellos la aceptan y están de acuerdo que es difícil, ya sabe usted que eso es difícil, ir para adelante y llevar expropiaciones acordadas porque es muy difícil porque eso no suele ocurrir, para nosotros entrar tajantemente a expropiar, hombre, necesitamos por lo menos que el proyecto base al cual, se

va expropiar que no tiene por qué llevar las delimitación hasta el proyecto en base al cual, se va a expropiar que lo tengamos aprobado por Carreteras, nos quedan tres meses, yo le aseguro a usted, que para el presupuesto que viene se vuelve a reponer toda la partida intacta y más, o sea, que en el presupuesto que viene estará la cantidad que se necesita para expropiar 340, vamos a pactar con los propietarios que podamos los terrenos que ellos estén de acuerdo cuando tengamos,....., la expropiación tenemos que tener el proyecto aprobado y a mi me gustaría, y digo que me gustaría, yo no pongo esa condición me gustaría, que el Ministerio de Fomento, pues se decidiera alguna vez a decir, meto en los presupuestos el dinero de la obra y ya caminaríamos a la vez, porque lo que no puede ser es que quitemos negocios, y dentro de uno, dos, tres, cuatro, cinco, cuando ustedes lleguen a gobernar, que quizás tarden mucho pues entonces, se haga la Nacional-340, muchas gracias."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Miguel María Ferrer.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Cervantes, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García y dice:"Si, Sr. Cervantes no me ha explicado usted que Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico va a comprar porque yo hombre, no es que tenga yo mucha experiencia pero yo lo único que he hecho ha sido vender Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, dice usted que esta muy claro, claro que esta muy claro, si saber leer sabemos o sea, que sabíamos que era para comprar Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, y para hacer gastos de urbanización pero tampoco nos dice dónde, tiene que hacer esos gastos de urbanización que me imagino, que lo sabrá porque si no, no haría esta modificación usted, tiene la costumbre de hablar como si usted hablase siempre en posesión de la verdad y por el bien público, y los demás, hablásemos por un interés electoral, o porque se están acercando las elecciones mire usted, aquí vamos todos a lo nuestro menos yo, que voy a lo mío como decía aquel, no, no somos nosotros, peores que usted las elecciones llegan para todo el mundo, cada uno haremos nuestro discurso electoral cuando podamos como podamos, pero lo que, traemos, si usted aquí no trae, aminorar la partida de la 340, pues yo, por más que me hubiese gustado no puedo hacer este discurso dice usted una cosa, que a mi modo de ver se contradice dice, que opta usted por coger la partida de la Nacional-340 porque desgraciadamente usted en estos tres meses sabe que no la va a tocar, y por otro lado me dice, que esta hablando con los propietarios, y que les va a pagar usted si se pone de acuerdo con ellos, no, no lo

entiendo, si usted tuviese de verdad, esa previsión de ponerse de acuerdo ya buscaría usted otra partida o hubiese aplicado usted esto que efectivamente, sólo son, cuarenta millones de pesetas, pues el Remanente de Tesorería que se ha aplicado hace un momentillo por lo tanto yo, como no puedo entender es verdad que no tengo ningún problema, en el tema del Puche que simplemente es cambiar el dinero, de una partida a otra pero como no entiendo y además, no estoy de acuerdo ni siquiera en que haga falta aprobar el proyecto para proceder a la expropiación, y bueno, por otro lado dice usted, estamos jugando con los negocios mire usted, yo no tengo costumbre de jugar, pero si usted valora e indemniza que juego es, cual es el juego, pues cuanto antes esas personas saben que están ahí, pues destinadas a irse, cuanto antes solvente usted esa situación muchísimo menos considerara la gente, que estamos jugando con ella, lo entiendo yo así ni hablo porque se acerquen las elecciones, hablo porque trae usted aminorar la partida de la 340, ni me dedico a jugar con ningún ciudadano, gracias."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias, Sra. Muñiz, Sr. Cervantes."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Juan Carlos Pérez Navas.

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene, D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice:"Vamos a ver dice el informe del Área de Urbanismo, necesidad de realizar gasto de urbanización en el proceso de desarrollo urbanístico de determinadas unidades de ejecución, que se hacen por el sistema de compensación y de esto usted sabe de Hacienda no tanto, en cuanto que las parcelas adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento de Almería, deben soportar dichos gastos de urbanización claro, por lo tanto, ya quedan justificados los diez millones perdón, los treinta millones para gastos de urbanización, y en cuanto a lo otro, gastos de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en los supuestos contemplados en los artículos 185 al 198 de la Ley, y en especial lo del artículo 188 y 190 o sea, están justificados si no, no lo haríamos; si no lo haríamos, si están justificados claramente, para que van los nuestros, cuarenta millones la partida es mucho más grande de cuarenta millones, es mucho más grande estamos hablando de una partida que tiene alrededor de cientos de millones, ahora mismo le preguntaba al Concejal de Hacienda, si la recordaba y no teníamos aquí el presupuesto, estamos hablando de mil millones de pesetas, y hemos quitado dos bocaditos, uno de cuarenta y otro de treinta o de veinte quiere decir, que hay dinero, suficiente para llegar a acuerdos en la valoración que se pueda hacer estos tres

meses, ojalá nos faltara porque sería, que todos estuvieron de acuerdo con nuestra valoración ojalá nos faltara pero yo me temo me temo que no y usted sabe que esto es bien difícil lo que quiero decirle es que, en el próximo presupuesto se va no sólo a mantener si podemos a aumentar porque lógicamente cuando viene el periodo expropiatorio obligado ya sabe usted que podemos consignar una cantidad pero tenemos que tener la partida completa por lo tanto, no hay ningún problema, de tipo presupuestario para hacer las expropiaciones no hay ningún problema, si se tuvieran que haber hecho en esos tres meses, este piquito de cuarenta lo hubiéramos metido en Remanente de Tesorería yo creo, que el Concejal de Hacienda, ha decidido eso porque es más razonable porque lo sacamos de una bolsa que no se va a gastar, si eso quiere usted darle la importancia de lo que significa la 340 que yo creo, que tiene una gran importancia y quiere usted justificar aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, aprovechando que es por culpa nuestra que no se hace pues bueno, usted, debería antes justificar aquel convenio que removimos todas las instalaciones del Ayuntamiento y que usted decía que estaba que existía y que lo buscáramos, lo buscáramos, no existe aquel convenio, y usted, debería rectificar a sus compañeros cuando dicen, que no harán la 340 hasta que no ganen ellos, usted, debería achuchar, junto con nosotros al Gobierno Central, para que hubiera un presupuesto, en partida presupuestaria que nunca lo ha habido específico para eso, y eso, es una gran dificultad que el Gobierno Central, gobernara quien gobernara, gobernara quién gobernara, nos iba a costar trabajo y nos va a costar trabajo a la ciudad de Almería, entonces, es bueno que todos los partidos y toda la Sociedad Almeriense, se movilice a la vez, gobierne quien gobierne en el Gobierno Central y en el Gobierno Municipal, porque es difícil que un presupuesto de obra que va a costar alrededor de dos mil millones de pesetas de dos mil millones de pesetas, alrededor de dos mil millones de pesetas, es difícil que un Gobierno Central la suelte, gobernara quién gobernara ¡eh! no estoy haciendo demagogia contra su partido ¡eh! entonces, es absolutamente necesario que toda la ciudadanía de Almería apoye esa necesidad que tenemos que el Gobierno Central, aporte dos mil millones presupuestados ¡eh! y esto es mucho más urgente, porque lo otro el procedimiento expropiatorio sabe usted, que puede aplicarse abonando el 10% y se puede hacer con mucha rapidez así que no justifiquen ustedes lo que es difícil de justificar por su parte porque ustedes no están en el Gobierno, esta su partido pero no ustedes, y ustedes por lo tanto no tienen esa capacidad de decisión pero ayúdenos a todos los partidos y a la ciudadanía de Almería, súbanse al carro para pedir esa Nacional-340, porque la necesitamos, muchas gracias."

Interviene brevemente el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Gracias Sr. Cervantes cual es la posición de su grupo Sra. Muñiz, ..., entonces, cual es la posición de votación, ¿qué no?. se aprueba este punto con el voto negativo del Grupo Popular."

Interviene muy brevemente por el Grupo Municipal del PP D^a María Muñiz García y dice: "Perdón, yo lo que intentaba era justificar el no, no estaba justificando la obra, que no."

48.- Abono de premio por jubilación voluntaria por importe de 30.291,48 euros a favor de D. Antonio Guerrero López, funcionario municipal que se encuentra en situación de jubilado con carácter voluntario desde el 3 de febrero de 2002.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 9 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los cinco miembros que componen la Comisión, PSOE (2), IULVCA (1), y P.P. (2) la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica del siguiente tenor:

"Vista la solicitud formulada por Don Antonio Guerrero López, funcionario municipal que se encuentra en la situación de jubilado, a la que accedió con el carácter de voluntario el 3 de febrero de 2002, de petición de abono del premio de jubilación voluntaria que establece el artículo 23 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2000-2003, consistente en un porcentaje en función de la antelación con la que accede a dicha jubilación, que se aplicará sobre el coste total que esta Corporación tendría que soportar desde la fecha que se produce la referida jubilación voluntaria -3.2.2002-, hasta aquélla en que cumpliera la edad de jubilación forzosa -3.2.2005-, incrementado con el porcentaje de I.P.C. correspondiente, que siendo imposible precisar con antelación su exactitud hasta la citada jubilación forzosa, deberá calcularse el mismo del siguiente modo: para el año 2002 el coste del funcionario se mantendrá en el mismo importe que el consignado en el Presupuesto Municipal para dicho año, y el resto de años que resten para su jubilación forzosa, se incrementará con un tipo medio del 2% para cada año."

Por todo ello, este Concejal Delegado de Personal, Informática y Admón. Periférica, a la vista del informe del Jefe de Servicio de Personal, y el del Interventor Municipal, propone, se adopte acuerdo en el sentido de abonar al Sr. Guerrero López, la cuantía de 30.291,48 euros, que se deberán abonar en 36 mensualidades consecutivas e iguales, -Marzo 2002 a Febrero 2005-, a razón de 841'43 euros, en concepto de premio por jubilación voluntaria".-

49.- Abono de premio por jubilación voluntaria por importe de 13.190 euros a favor de D. Bartolomé Ramirez Gallardo, funcionario municipal que se encuentra en situación de jubilado con carácter voluntario desde el 19 de enero de 2002.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 9 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los cinco miembros que componen la Comisión, la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica del siguiente tenor:

"Vista la solicitud formulada por Don Bartolomé Ramírez Gallardo, funcionario municipal que se encuentra en la situación de jubilado, a la que accedió con el carácter de voluntario el 19 de enero de 2002, de petición de abono del premio de jubilación voluntaria que establece el artículo 23 del Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2000-2003, consistente en un porcentaje en función de la antelación con la que accede a dicha jubilación, que se aplicará sobre el coste total que esta Corporación tendría que soportar desde la fecha que se produce la referida jubilación voluntaria -19.1.2002-, hasta aquélla en que cumpliera la edad de jubilación forzosa -19.1.2003-, incrementado con el porcentaje de I.P.C. correspondiente, que siendo imposible precisar con antelación su exactitud hasta la citada jubilación forzosa, deberá calcularse el mismo del siguiente modo: para el año 2002 el coste del funcionario se mantendrá en el mismo importe que el consignado en el Presupuesto Municipal para dicho año, y el resto de años que resten para su jubilación forzosa, se incrementará con un tipo medio del 2% para cada año.

Por todo ello, este Concejal Delegado de Personal, Informática y Admón. Periférica, a la vista del informe del Jefe de Servicio de Personal, y el del Interventor Municipal, propone, se adopte acuerdo en el sentido de abonar al Sr. Ramírez Gallardo, la cuantía de 13.190 euros, que se deberán abonar en 12 mensualidades consecutivas e iguales, -Febrero 2002 a Enero 2003-, a razón de 1.099,22 euros, en concepto de premio por jubilación voluntaria".-

50.- Propuesta de sustitución de la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Excmo. Ayuntamiento de Almería en materia de Gestión Catastral.-

Por mayoría de 13 votos favorables (2 IU-LV-CA y 11 PSOE), ningún voto en contra y 6 abstenciones (6 PP) de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, examinado el expediente relativo a la PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, acuerda por MAYORIA , con los votos afirmativos del Grupo P.S.O.E (2) y del Grupo IULVCA (1), y la abstención Grupo P.P (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 27 de junio de 2002 que dice:

P R O P U E S T A

Vista la solicitud formulada por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería en orden a la sustitución de la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Excmo. Ayuntamiento de Almería en materia de Gestión Catastral, con fecha 1 de febrero de 2002, relativa a " tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico", para adecuar la citada cláusula a los nuevos soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General, el Concejal Delegado que suscribe, propone la sustitución de la cláusula tercera del Convenio citado por la siguiente

" TERCERA.- TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FISICO Y ECONOMICO (902)

En régimen de prestación de servicios regulado en el artículo 8 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, se encomienda al Excmo. Ayuntamiento de Almería las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 y 902 S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (B.O.E. núm. 43, de 19 de febrero), o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (Modelos 902 y 902 S) y traslado a la Gerencia Territorial. La asistencia al contribuyente incluirá la información de la posibilidad de utilización del programa de ayuda (PADECA) y de la exención del pago de la Tasa por Inscripción catastral en este supuesto.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a:

- Datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.

- Comprobación y verificación del abono de la Tasa por Inscripción Catastral y de la existencia del justificante de pago de la misma, en el caso de no utilizar PADECA.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia Territorial de forma individualizada.

d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

- Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre estos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia Territorial pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones

en los ya existentes (reformas, segregaciones, agrupaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro

Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la Entidad Local deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

□ Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia Territorial las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCU1 y FXRU). Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.

□ Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia Territorial la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

e) En materia de elaboración de Estudios de Mercado y Ponencias de Valores:

- Remisión a la Gerencia Territorial de los datos y documentación necesarios relativos al planeamiento urbanístico municipal.

- Colaboración en la obtención de valores del mercado inmobiliario en las zonas y tipos de inmuebles solicitado por la Dirección General del Catastro.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia Territorial, que deberá asumir permanentemente el control de todo el proceso que comporta dicha notificación.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

h) Remisión a la Gerencia Territorial de un estado informativo en el que contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Almería en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados.

La citada información tendrá carácter mensual y será remitida a la Gerencia Territorial en los diez primeros días de cada mes conforme al modelo que se adjunta en Anexo III".-

En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "¿Alguna intervención en este punto? se aprueba es punto, se aprueba este punto con la abstención del grupo popular."

Interviene y contesta muy brevemente en este punto, D^a María Muñoz y dice: "Con nuestra abstención."

51.- Modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral y de la relación de puestos de trabajo de 2002.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 9 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los cinco miembros que componen la Comisión. PSOE (2), P.P (2) e I.U.L.V.C.A (1) la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica del siguiente tenor:

"Con el fin de dar cumplimiento a las modificaciones impuestas por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, respecto al personal de Policía Local, así como las que se desprenden de la atención de nuevas necesidades urgentes de provisión de personal y de la puesta en marcha del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y

promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, se formula la siguiente propuesta:

1º.- En virtud de lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, que ha modificado, entre otras cuestiones, la estructura de los Cuerpos de la Policía Local, conservando las mismas escalas, pero modificando algunas denominaciones de las categorías, e integrando a los funcionarios pertenecientes a los Grupos D y C, en C y B, respectivamente, se propone modificar Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Presupuesto Municipal, con objeto de aplicar lo previsto en dicha Ley en los términos que, a continuación, se relacionan:

1.1. De conformidad con la Disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, modificar la Plantilla de Funcionarios para el ejercicio 2002, con la incorporación de las nuevas denominaciones de las categorías, y adscripción a Grupos de titulación en que se clasifican los funcionarios conforme al art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, según la siguiente correspondencia:

ANTERIORES DENOMINACIONES	NUEVAS CATEGORÍAS	GRUPOS
Escala Básica		
Policía	Policía	C
Cabo	Oficial	C
Escala Ejecutiva		
Sargento	Subinspector	B
Suboficial	Inspector	B
Escala Técnica		
Oficial	Intendente	A
Subinspector	Intendente Mayor	A
Inspector	Superintendente	A

1.2. Modificar, igualmente, la Relación de Puestos de Trabajo para el presente año, con la incorporación de las nuevas denominaciones a los puestos de la Unidad de Policía Local, así como adecuar sus complementos específicos al nuevo régimen retributivo que se instaura con el cambio de grupo de algunas categorías; de tal manera, que la integración de los funcionarios pertenecientes a los nuevos Grupos C y B, se llevará a efecto de modo que no suponga incremento de gasto público, ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera de la citada Ley.

En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo grupo de titulación, referido a catorce mensualidades, pero el exceso sobre éste se

deducirá de sus retribuciones complementarias, concretamente, del subfactor productividad que se integró en el factor dedicación del complemento específico, conforme al apartado 1 de la Cláusula adicional tercera del vigente Acuerdo de Funcionarios, y no siendo éste suficiente, se le asignará el concepto retributivo "Aplicación Ley 13/2001", como Factor corrector en más o en menos del exceso que origine su integración en el nuevo grupo. El referido exceso, en ningún caso, se deducirá del complemento de productividad que percibe el colectivo afectado, ya que éste tiene su origen en el Anexo IV del citado Acuerdo de Funcionarios, como abono de cantidad por "Prolongación de jornada semanal de 36,15 horas a 37,30 horas", teniendo el citado colectivo asignado como una de las características esenciales de sus puestos, el carácter de jornada especial, respecto de la habitual del resto de funcionarios de este Ayuntamiento, como así indica la propia Relación de Puestos de Trabajo.

La distribución individual de cantidades conforme a lo expuesto en este apartado se materializará según los anexos adjuntos, con expresión de cada uno de los conceptos retributivos, tanto con el nuevo grupo, como con el anterior, reflejándose en el total anual, idénticas remuneraciones globales respecto de la situación anterior.

1.3. Modificar las partidas presupuestarias de Seguridad Ciudadana, donde se ubica la Unidad de Policía Local, al objeto de adecuar la dotación del incremento en Retribuciones Básicas por el cambio de Grupo y su deducción en igual cantidad en Retribuciones Complementarias, conforme al siguiente detalle:

Partidas Presupuestarias	Incremento	Deducción
011.222.00120.00	384.511 euros	
011.222.00121.00		- 384.511 euros

2º.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario para el presente año, incrementando la misma en las siguientes plazas:

2.1. Pertenecientes a la Escala de Admón. General: 1 Plaza de Auxiliar de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, 2 Subalternos de Admón. General, Subescala Subalterna, Grupo E.

2.2. Pertenecientes la Escala de Admón. Especial: 1 Ingeniero Técnico Industrial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B; 1 Técnico Medio de Gestión. Rama Diplomado en Empresariales, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B; 2 Operarios Brigada de Obras, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo E.

Igualmente, incrementar la Plantilla de Personal Laboral en 1 Subalterno de nivel de titulación, Certificado de Escolaridad.

3º.- Por último, con el fin de proceder a la provisión definitiva de los puestos, conforme al texto del Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, modificar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2002, incluyendo en la descripción de los puestos, que figuran en la documentación que se adjunta, como nuevos elementos descriptivos, los siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Símbolo</i>	<i>Contenido</i>
<i>1. Tipo</i>	<i>S</i>	<i>Singularizado</i>
	<i>NS</i>	<i>No singularizado</i>
<i>2. Escala</i>	<i>HN</i>	<i>Habilitación Nacional</i>
	<i>AG</i>	<i>Administración General</i>
	<i>AE</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>3. Jornada</i>	<i>JN</i>	<i>Jornada normal</i>
	<i>JE</i>	<i>Jornada específica</i>
<i>4. Acceso</i>	<i>LD</i>	<i>Libre designación</i>
	<i>CE</i>	<i>Concurso específico</i>
	<i>CG</i>	<i>Concurso general</i>
<i>5. Titulación</i>		
<i>6. Formación específica y observaciones”.-</i>		

52.- Aprobación de la revisión anual del Padrón de Habitantes de Almería a 1 de enero de 2002.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 9 de agosto de 2002, en segunda convocatoria dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los cinco miembros que componen la Comisión P.S.O.E (2), P.P. (2) e IULVCA (1). la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica del siguiente tenor:

“De conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Resolución de 1 de abril de 1977 de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación

Territorial y Resolución de 6 de octubre de 1999 de la Subsecretaría, los Ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de Enero, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, remitiendo los resultados numéricos y la certificación acreditativa del acuerdo plenario a la Delegación Provincial del I.N.E., que procederá, en su caso, a dar la conformidad o formular los reparos que considere pertinentes, para lo que se dispone de un plazo que termina el próximo 10 de septiembre (fecha de registro de entrada en la Delegación).

A tal fin se han realizado los trabajos necesarios para resolver, tras las comprobaciones oportunas, todas las incidencias habidas, obteniéndose los resúmenes con indicación de su distribución por sexo y causa que las motiva, así como de las alteraciones habidas por cambios de domicilio entre secciones; resúmenes que se acompañan a la presente propuesta.

Concluidos los trabajos tendentes a dicha revisión, procede, por su parte, su aprobación por parte del Pleno Municipal, conforme a las instrucciones dadas por el Instituto Nacional de Estadística.

En consecuencia, visto el informe de la Jefa de Negociado de la Unidad de Población, al que presta su conformidad el Jefe de Servicio del Área de Personal, Informática y Administración Periférica, procede la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar los siguientes resultados de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almería, al de enero de 2002:

-Varones:	85.471
-Mujeres:	89.968
-Total:	175.439

2º. Dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Población y a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos".-

53.- Modificación del contrato privado de arrendamiento de finca urbana sita en C/ Marín nº 1.-

Por mayoría de 13 votos favorables (2 IU-LV-CA y 11 PSOE), 6 votos en contra (6 PP) y ninguna abstención de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 9 de agosto de 2002, dictaminó favorablemente por MAYORÍA con los votos afirmativos del P.S.OE (2) e IULVCA (1) y los votos en contra del P.P(2), la propuesta del Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Administración Periférica del siguiente tenor:

"El 9 de agosto de 2000 el Ayuntamiento de Almería y la entidad mercantil INMAL, S.A. suscribieron el vigente contrato privado de arrendamiento del inmueble sito en Plaza Marín (en realidad, calle Marín nº 1), para ubicar en él, de modo transitorio, las dependencias de la entonces Área de Hacienda, Personal y Régimen Interior, de conformidad con los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 17 de julio y 7 de agosto de 2000.

En dicho contrato se establecía una superficie total arrendada de 1.289, 41 m² (cláusula primera), fijando el precio de la renta mensual en función de la citada superficie (cláusula segunda).

Igualmente, se establecía un plazo inicial de duración de tres años, contados a partir de la firma del contrato, prorrogables por dos periodos de un año (cláusula tercera).

Asimismo, se contemplaba la posibilidad de que el Ayuntamiento de Almería pudiera permutar con terceros, propietarios o arrendatarios de otras plantas del edificio, determinadas superficies del mismo, con autorización de la entidad arrendadora (cláusula quinta).

El Ayuntamiento de Almería desea garantizar la continuidad del vigente contrato privado de arrendamiento, con el fin de permitir la instalación provisional de diversos departamentos y oficinas municipales, mientras se inician y ejecutan las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, estando prevista la finalización de la Fase 1 para junio del año 2005 y el inicio de la Fase 2 para finales de ese mismo año, sin que se conozca la fecha de terminación de esta última.

La entidad arrendadora INMAL. S.A. se muestra conforme con el deseo expresado por el Ayuntamiento de Almería y, asimismo, está interesada en que se rectifique la superficie total expresada en el vigente contrato, al no corresponderse con la real.

La diferencia de superficie ha sido corroborada por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, según informe, de fecha 15 de julio de 2002, emitido por la Delineante de dicha Área, que fija la superficie total arrendada en 1.311, 54 m².

Ambas partes están igualmente interesadas en modificar otras cláusulas del contrato inicial, con el fin de contemplar la posibilidad de que el Ayuntamiento de

Almería, como arrendatario, pueda realizar obras dentro del inmueble arrendado y, asimismo, se articule el procedimiento de determinación de la indemnización a abonar, en caso de resolución anticipada del contrato.

En su virtud, vistos los informes del Jefe de Servicio del Área de Personal, Informática y Administración Periférica y del Interventor Municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato privado de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y la entidad mercantil INMAL, S.A, , el día 9 de agosto de 2000, en el sentido de sustituir la expresión " 1.289,41 m2 ", como superficie total arrendada, por la de " 1.311,54 m2 ", de conformidad con el informe, de fecha 15 de julio de 2002, emitido por la Delineante del Área de Urbanismo, quedando inalterado el resto de la cláusula.

SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera del referido contrato privado de arrendamiento, en el sentido de sustituir la expresión " El plazo de duración del contrato que se pacta es el de tres años ", por la siguiente: " El plazo de duración del contrato que se pacta es el de siete años", quedando inalterado el resto de la cláusula.

TERCERA: Adicionar en la cláusula tercera, un nuevo párrafo tercero, del siguiente tenor:

"En el caso de que el arrendador o el arrendatario decidan, de forma unilateral, finalizar la relación con antelación al vencimiento pactado y no se alcance un acuerdo entre las partes, la parte que lo promueva estará obligada a abonar a la otra una indemnización equivalente al importe que supongan las rentas pendientes de abono"

CUARTA: Adicionar, en la cláusula cuarta, un nuevo párrafo tercero del siguiente tenor:

" El arrendatario podrá realizar obras dentro del inmueble, siempre que no afecten a su seguridad".

QUINTA: La referida modificación surtirá efectos a partir del vencimiento del segundo año de vigencia del contrato, suscrito el día 9 de agosto de 2000".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"¿Alguna intervención a este punto?, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene, D^a María Muñoz García y dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde nosotros, hemos intentado después de la Comisión Informativa, buscar algo por lo que esta modificación de contrato pueda resultar beneficiosa para el Ayuntamiento y la verdad, es que no lo hemos encontrado el contrato, acababa en Agosto del 2003, a nuestro juicio tenía la bondad de que permitía al nuevo Equipo de Gobierno, porque sean unos o sean otros será un nuevo Equipo de Gobierno, decidir sobre que hacer sobre ese edificio alquilado y bueno, con las Dependencias Municipales, existía por otro lado la posibilidad de prorrogar y ahora pasamos a tener un contrato de arrendamiento durante cuatro años más, con lo cual, la decisión que debería corresponder a otros la asumimos nosotros, y además si se quiere dejar antes el edificio hay que pagar una indemnización sigue existiendo la posibilidad de prorroga después de esos siete años, por tanto, nosotros, entendemos que no es más beneficioso este contrato que el anterior que si acaso hubiese cabido que de negociar la posibilidad de más prorrogas y nada más, no nos vale el argumento que esta en el expediente porque entendemos que es un argumento para todo lo contrario de que hay una posible permuta con Diputación, prácticamente ultimada de las dos plantas que tiene Diputación en ese edificio, porque si eso fuese así bastaría con trasladar los trastos de un sitio a otro y el motivo seria para rescindir el contrato, no para ampliarlo por tanto, nosotros, a expensas de que nos expliquen algo por lo que el Ayuntamiento, le pueda interesar esto, vamos a votar en contra."

A continuación y muy brevemente interviene el Sr. Alcalde, y dice: "Gracias Sra. Muñoz, si, D. Agustín López, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Agustín López Cruz, y dice: "Gracias Sr. Alcalde, yo creo, que el beneficio es claro porque el aumento en el contrato es de dos años al mismo precio que se contrato hace dos años cualquier persona, con un poquito de sentido común, sabe, que el precio de alquiler de un edificio en el año 2005 sabe que sería más caro que en el año 2000, por lo tanto, esto supone un beneficio claro, para esta Corporación y para futuras Corporaciones y también, una cosa fundamental el riesgo de quedarse en precario, y de tener que hacer un traslado de prisa y corriendo, con el coste que ello conlleva también es un dato a tener en cuenta nosotros, tenemos que tener la seguridad de que por lo menos hasta que no este la Rehabilitación de la Casa Consistorial hecha, tengamos un edificio que sea apto para las funciones que tiene encomendadas este edificio, que esta cerca del Ayuntamiento, que tiene todos los servicios, que tiene la Informática, con el coste que ello ha conllevado llevarlo allí, y no podemos correr el riesgo de quedarnos sin este edificio además, lo que usted dice de la cláusula de indemnización, no es solamente para nosotros, es también para los propietarios, y es una

ventaja para nosotros, que ellos tengan una cláusula de indemnización que no tenían que no tenían, y que ahora si tienen porque ellos también tienen ofertas sobre ese edificio y que nosotros, no podemos correr el riesgo de perderlo muchas gracias, Sr. Alcalde."

Interviene muy brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias D. Agustín López, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:"Si, bueno, simplemente para decirle a D. Agustín que no sabe usted, las tortas que hay en la calle para alquilarle un edificio a una administración pública, parece que nos van a echar pasado mañana y luego, hacerle referencia también al informe de Intervención dónde se dice, que por distintas razones no se práctica la retención de crédito yo, creía que sin retención de crédito cuando nosotros gobernábamos te podía poner el Interventor, diecisiete pegas y finalmente te decía, y se práctica la correspondiente retención de crédito pues ya esta con eso, se tiraba aquí se esta tirando sin retención de crédito la verdad es que no, nos ha convencido con la explicación de los beneficios para el Ayuntamiento."

A continuación interviene muy brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias, con el ¿voto negativo? del grupo popular, ¿se aprueba este punto?, pasamos al siguiente."

54.- Recepción de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución del Aparcamiento Subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza 1º de Mayo.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, que dice:

"DON JUAN CARLOS PÉREZ NAVAS, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Informativa del Area, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente que se tramita en este Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, relativo a las obras de ejecución del Aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza 1º de Mayo.

Con motivo del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 17/06/02, de formalización del Acta de Recepción de las obras comprendidas en el Proyecto de ejecución del Aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza 1º de Mayo (Plaza Pública, sótano primero, sótano segundo y local de la Asociación de vecinos). Con fecha 27/06/02, fue formalizada el Acta de Recepción de las obras. Acordándose, asimismo, por la Comisión de Gobierno Municipal, que una vez formalizada dicha Acta, se proceda a la recepción de las mismas y la devolución de la garantía definitiva al Contratista CONSTRUARÁN, S.A., con C.I.F. núm. A-25073628, constituida en fecha 5/2/1996, según documento contable núm. 96000177, por importe de 28.777'20 € (4.788.123 ptas.).

VISTOS, los informes técnicos y jurídicos, así como el Acta de Recepción de fecha 27/06/02, que obran en el expediente.

Por esta Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación, P.S.O.E., I.U y P.P.: afirmativo. Acordándose, por tanto, por unanimidad, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) Que la eficacia jurídica de la recepción de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución del Aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza 1º de Mayo (Plaza Pública, sótano primero, sótano segundo y local de la Asociación de Vecinos), se retrotraiga a la fecha de 6 de Junio de 2001, fecha en la cual el Técnico Municipal, D. Pedro Velasco Agis, en su informe emitido al respecto, considera que las obras están correctamente ejecutadas, salvo vicios ocultos. Por considerar que es en esta fecha cuando se tiene cumplida por el Contratista la prestación del Contrato.

2º) Que a la vista de la formalización del Acta de Recepción de tales obras, suscrita en fecha 27 de Junio de 2002, se recepcionen por este Ayuntamiento Pleno las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución del Aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza 1º de Mayo (Plaza Pública, sótano primero, sótano segundo y local de la Asociación de Vecinos), como Órgano de contratación competente.

3º) Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva al Contratista CONSTRUARAN, S.A., con C.I.F.

núm. A-25073628, constituida en fecha 5 de Febrero de 1996, según documento contable núm. 96000177, por importe de 4.788.123 Ptas., ya que el periodo de garantía se ha cumplido sobradamente.

4º) Que por la Empresa concesionaria de la explotación, CONSTRUARAN, S.A., se de cumplimiento al deber de conservación y mantenimiento periódico de todas las obras e instalaciones del aparcamiento, en orden a garantizar su correcto funcionamiento y cuya obligación le corresponde a la empresa concesionaria".-

55.- Ratificación del Protocolo General de Intenciones entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del Programa de sostenibilidad ambiental Ciudad 21.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, que dice:

"DON JUAN CARLOS PÉREZ NAVAS, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Informativa del Area, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente que se tramita en este Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, relativo al "PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21", suscrito 4/06/02.

Remitido a este Excmo. Ayuntamiento de Almería el Programa de Sostenibilidad Ambiental "Ciudad 21", cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración Autonómica y las Entidades Locales, con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), es por lo que se ha suscrito el mencionado PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES, para permitir impulsar un proceso de colaboración mutua para que este municipio pueda adherirse al mencionado Programa, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de nuestro territorio.

De conformidad con la estipulación Primera del Protocolo suscrito, el Ayuntamiento de Almería solicitará formalmente su incorporación a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), como foro impulsado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Según la Estipulación Segunda del mencionado Protocolo, el Ayuntamiento de Almería se compromete en el plazo más breve posible a aprobar, en el Pleno de la Corporación, la adhesión a la Carta de Aalborg, compromiso de las ciudades europeas a favor de la sostenibilidad.

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, celebrada el día 18/12/01, figura, entre otros, el acuerdo de adhesión de este Ayuntamiento a la Carta de Aalborg de "Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad", así como la solicitud de incorporación a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía.

Por esta Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, D. Miguel María Ferrer, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación, P.S.O.E., I.U y P.P.: afirmativo. Acordándose, por tanto, por unanimidad, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

Ratificar el "PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21", suscrito con fecha 4/06/02".-

56.- Aprobación prórroga concesión kioscos en la vía pública.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa del Area de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, que dice:

"DON JUAN CARLOS PÉREZ NAVAS, Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Informativa del Area, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

Con motivo del expediente que se encuentra tramitando en el Servicio Jurídico del Area de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, relativo a los titulares de los kioscos existentes en la vía pública de esta Ciudad de Almería y teniendo los titulares en la actualidad la concesión del mismo y habiendo cumplido el plazo de vigencia de cinco años, se solicita por parte de los titulares actuales la prórroga de la concesión de los citados kioscos,

VISTOS, el informe jurídico de fecha 31/07/02, suscrito por la Jefe del Servicio Jurídico del Área, que obra en el expediente.

Por esta Comisión Informativa y a la vista de la Propuesta del Concejal-Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, que contiene el expediente, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre, se acordó dictaminar favorablemente la misma, con el siguiente resultado de votación, P.S.O.E., I.U y P.P.: afirmativo. Acordándose, por tanto, por unanimidad, proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

1º) Aprobar la prórroga en la concesión por un periodo de 5 años de los kioscos que a continuación se relacionan, fecha que se contará a partir del Acuerdo Plenario, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Kioscos en la Vía Pública.

La relación de los titulares de las prórrogas por 5 años es la siguiente:

TITULAR	ACTIVIDAD	UBICACIÓN
Alberto Luis Santos Lescano	Prensa	Paseo de Almería, frente a Champión
Antonio Delgado Muñoz	Prensa	Avda. Estación, núm. 14
Francisco Miguel García Cortés	Prensa	Avda. Cabo de Gata, esquina C/ Bilbao
José Manuel López Martín	Prensa	Ctra. de Ronda, junto Cruz Roja
Natividad Gabín González	Prensa	Hermanos Machado, altura C/ Artés de Arcos
Antonia Ramírez Martínez	Prensa	Paseo de Almería, frente Banco Santander
Francisco Manuel Muñoz Martínez	Prensa	Paseo de Almería, esquina C/ General Tamayo
Francisco Julio Torres Martínez	Prensa	Javier Sanz, esquina Rambla Obispo Orberá
Benita Castillo Lois	Prensa	Padre Méndez, esquina C/ Santiago
Beatriz Alcaraz Pardo	Prensa	Plaza Urrutia
Luis Joaquín Bustos López	Prensa	Avda. Vilches, esquina C/ Granada
Juan Miguel Fernández Esteve	Prensa	Javier Sanz, esquina C/ Rueda López
Fabiola Gutiérrez Guerrero	Prensa	Carrera del Perú
Angel Fernández Pérez	Prensa	Rambla Obispo Orberá
María Jerez Collado	Prensa	Santos Zarate, núm. 4
Rosa Ana Martínez Benitez	Prensa	Avda. Santa Isabel, esquina C/ Río Grande

Rosario Ruiz Garrido	Prensa	Plaza Doctor Nuñez
María Rute Toledano	Prensa	Reina Regente, frente Palacio Justicia
Mario Hernández Cordero	Prensa	Paseo de Almería, frente al nº 1.
Dolores Abad Carretero	Prensa	San Juan Bosco, frente Escuela de Formación
Antonio Jesús López Guillen	Prensa	Paseo de Almería, frente a Banesto
María Calderón Sánchez	Prensa	Santiago, esquina Blas Infante
Rosa María Muñoz Serrano	Prensa	Pablo Iglesias, esquina Rambla Alfareros
Encarnación Escoz Gutierrez	Prensa	Plaza Marques de Heredia
José Francisco Figueredo Rodríguez	Prensa	Pintor Vicente López, esquina Avda. García Lorca
Antonia Pastor Leal	Prensa	Plaza Altamira
Antonio Nicasio Ramón	Prensa	Canónigo Molina Alonso, esquina Avda. García Lorca
Juan Carlos Andujar Lazo	Prensa	Avda. García Lorca, esquina Dr. Gregorio Marañón
José Luis Celada Domínguez	Prensa	Paseo de Almería, frente Bankinter
Diego José Belmonte López	Prensa	Marchales
Josefa Escamilla Ramos	Prensa	El Alcazar, esquina Padre Méndez
Margarita Galera Lillo	Prensa	Pendiente ubicación
Juan Salvador Casado Ruiz	Prensa	Linares
Carmen Berenguel Miras	Prensa	Avda. Mediterráneo, frente al núm. 290
Dolores Aguado Solis	Prensa	Plaza Manuel Pérez García
Manuel del Aguila del Aguila	Prensa	Paseo de Almería, frente Cajasur
María Gómez López	Prensa	Avda. Cabo de Gata, frente c/ Motril
Abdeslam Hadu Amizian	Prensa	Avda. Estación, esquina Avda. García Lorca
José González Ubeda	Prensa	Plaza del Quemadero
Carmen Cruz Beltran	Prensa	Plaza del Niño Jesús
María Saez Uroz	Prensa	Avda. García Lorca, tramo central Rambla
Manuel Miras de Prats	Prensa	Eguilior, puerta Celia Viñas
Cristóbal Yepes Camacho	Regalos y Souvenirs	Paseo de Almería, frente al núm. 4
Isabel Reyes López	Relojería	Puerta de Purchena
Carmen Salinas Castillo	Frutos Secos	Dr. Gregorio Marañón
José Luis Arce Duarte	Llaves	Rambla Obispo Orberá
Francisco Delgado Muñoz	Tabacos, apuestas	Paseo de Almería, frente a Banesto
Juan Fernández Gutiérrez	Relojería	Paseo de Almería, frente al núm. 77

Antonio Cara Pérez	Frutos Secos	Paseo de Almería, frente a Banco Andalucía
Miguel Angel García Céspedes	Flores	Rambla Obispo Orberá
María Berenguel Padilla	Café-Bar	Plaza del Zapillo
Antonio Carreño Palenzuela	Café-Bar	Plaza Manuel Pérez García
José Pérez Mañas	Café-Bar	Plaza de España, Ciudad Jardín
Felix Marín Pérez	Café-Bar	Parque Nicolás Salmerón
Manuel Aguado López	Café-Bar	Plaza Manuel Pérez García
José Antonio Muñoz Giménez	Café-Bar	Paseo de San Luis
Isabel Simón Simón	Churros	Magallanes, El Alquian
Ramón Fernández Castro	Café-Bar	Rambla Obispo Orberá
Jerónimo Escobar Garrido	Café-Bar	Avda. del Mar, frente Colegio Alejandro Salazar
Rosa Padilla López	Churros	Plaza del Zapillo
Josefa Dolores García Martínez	Café-Bar	Plaza Anzuelo
Francisco Fernández Castro	Café-Bar	Plaza Manolo Escobar
Angeles Alonso Cazorla	Café-Bar	Plaza Pavía
Luis Miguel Marín Jiménez	Café-Bar	Santiago, esquina C/ Arcipreste de Hita
Mercedes Plaza Cuesta	Café-Bar	Plaza Pavía
Francisco José Salinas Canillas	Café-Bar	Plaza Emilio Pérez
Ignacio Ortega Nuñez	Café-Bar	Plaza de la Concordia
Ana Morales García	Café-Bar	Plaza de Alcalá
José Mullor Rodríguez	Café-Bar	Avda. García Lorca, cruce C/ Real del Barrio Alto
Manuel Montoya Giménez	Café-Bar	Plaza del Niño Jesús (500 Viviendas)
Manuela Guirado Sahagún	Café-Bar	Circunvalación Plaza Toros
Juan Martínez Marín	Café-Bar	Avda. Padre Méndez
Manuel Aguilera Iglesias	Café-Bar	Miguel Angel
Engracia Grañeda Blanco	Café-Bar	Plaza de Pavía
Isabel Manzano López	Prensa	Avda. García Lorca, ente Plaza Circular y General Segura
Antonio Agustín López Castellano	Prensa	Avda. García Lorca, altura C/ Gregorio Marañón

2º) La presente autorización tiene un período de vigencia de CINCO AÑOS que se contará a partir de la adopción del Acuerdo Plenario.

3º) Los interesados quedan obligados a:

a) Permanecer al frente de la explotación, no ejerciendo otra actividad o profesión remunerada.

b) La presente autorización es personal e intransferible bajo pena de nulidad.

c) No podrán adosarse al kiosco ningún tipo de elemento accesorio para el desarrollo de la actividad.

d) Mantener en todo momento del espacio de dominio público que utilice en perfectas condiciones de limpieza.

e) Comunicar y solicitar autorización, al Excmo. Ayuntamiento si va a disponer de vendedor auxiliar, debiendo adjuntar los datos del Ayuntamiento.

Caso de incumplimiento de las condiciones de otorgamiento de la presente autorización y recogidas en la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Kioscos en la Vía Pública, una vez comprobado el hecho, el Ayuntamiento podrá decretar la revocación o resolución de la autorización concedida, sin derecho a reclamación o indemnización alguna".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-